

DIARIO DE SESIONES



DE LA ASAMBLEA REGIONAL DE CANTABRIA

Año III — I LEGISLATURA — 31 Diciembre 1984 — Número 19 A Página 2770

Presidencia:

EXCMO. SR. D. GUILLERMO GOMEZ MARTINEZ-CONDE

SESION PLENARIA DE LA ASAMBLEA REGIONAL DE CANTABRIA,
CELEBRADA EL DIA 30 DE NOVIEMBRE DE 1984.

SESION PLENARIA DE LA ASAMBLEA REGIONAL DE CANTABRIA,
CELEBRADA EL DIA 30 DE NOVIEMBRE DE 1984.

ORDEN DEL DIA

- 1.- Debate y votación de la proposición de ley de Finanzas de la Diputación Regional de Cantabria.
- 2.- Interpelación formulada por D. José Luis Marcos Flores, del Grupo Parlamentario Socialista, relativa a criterios seguidos para la adscripción a plazas, homogeneización de retribuciones y asignación de niveles a funcionarios de la Administración de la Diputación Regional de Cantabria. (BOA n.º 54, de 26-9-84).
- 3.- Designación de los miembros del Consejo Asesor de Radiotelevisión Española en Cantabria.
- 4.- Debate y votación de la moción subsiguiente a interpelación sobre acondicionamiento de los cauces de los ríos en Cantabria, presentada por el Grupo Parlamentario Socialista.
- 5.- Pregunta número 70, formulada por D. Miguel Angel Palacio García, del Grupo Parlamentario Socialista, relativa a beneficiarios por causa de las inundaciones de agosto de 1983. (BOA n.º 58, de 25-10-84).
- 6.- Pregunta número 80, formulada por D. Isaac Aja Muela, del Grupo Parlamentario Socialista, relativa a compra del Palacio del Marqués de Comillas. (BOA n.º 58, de 25-10-84).

- 7.- Pregunta número 82, formulada por D. Isaac Aja Muela, del Grupo Parlamentario Socialista, relativa a declaración de conjunto histórico-artístico del pueblo de Tudanca. (BOA n.º 58, de 25-10-84).
- 8.- Pregunta número 85, formulada por D. Isaac Aja Muela, del Grupo Parlamentario Socialista, relativa a delegación de funciones del Presidente del Consejo de Gobierno en el Vicepresidente. (BOA n.º 58, de 25-10-84).
- 9.- Pregunta número 71, formulada por D. José Luis Marcos Flores, del Grupo Parlamentario Socialista, relativa a tramitación de convocatorias mediante concurso-oposición, sobre las cuales ha recaído resolución de la Asamblea. (BOA n.º 58, de 25-10-84).

(Comienza la sesión a las diez horas quince minutos).

EL SR. PRESIDENTE (Gómez Martínez-Conde): Se inicia la sesión.

Por el Sr. Secretario se leerá el primer punto del Orden del Día.

EL SR. BEDOYA ARROYO: Debate y votación de la proposición de ley de Finanzas de la Diputación Regional de Cantabria.

EL SR. PRESIDENTE (Gómez Martínez-Conde): Sr. redactor del Grupo Popular, Diputado Sr. Pajares Compostizo.

EL SR. PAJARES COMPOSTIZO: Sr. Presidente, Señoras y Señores Diputados:

Una vez más tengo el honor de dirigirme a esta Cámara, por haber sido designado representante por la Comisión Permanente de Economía, Hacienda, Comercio y Presupuesto, de la proposición de ley de Finanzas de la Diputación Regional de Cantabria, de conformidad con el artículo 114 del vigente Reglamento de la Asamblea.

Como sus Señorías conocen, el Pleno de nuestro Parlamento tomó en consideración la proposición de ley, presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, de acuerdo con el artículo 116 y siguientes del Reglamento. En lógica consecuencia, la proposición de ley de Finanzas de la Diputación Regional de Cantabria fué enviada por la Mesa de la Asamblea a la Comisión competente, que en este caso era la de Economía, Hacienda, Comercio y Presupuesto, abriéndose el correspondiente plazo de presentación de enmiendas.

En sesión celebrada el día 8 de junio de 1984, por dicha Comisión, presidida por el Iltmo. Sr. D. Martín Silván Delgado, se designó la Ponencia, integrada por la Iltma. Sra. Doña María Teresa Fernández García, el Iltmo. Sr. D. Adolfo Pajares Compostizo, en representación del Grupo Parlamentario Popular y el Iltmo. Sr. D. Luis Sáinz Aja, como representante del Grupo Parlamentario Socialista.

La Ponencia celebró cuatro reuniones, en las que examinamos la totalidad de las 201 enmiendas presentadas por los respectivos Grupos con representación en la Asamblea, y que en concreto y en cuanto a su número se refiere, se detalla así: el Grupo Parlamentario Popular presentó 171 enmiendas, 29 el Grupo Parlamentario Mixto y finalmente una sola fué la enmienda presentada por el Grupo Parlamentario Socialista.

Cumplimentada la labor asignada a la Ponencia, ésta elaboró un dictámen para el pertinente debate en el Pleno de la Comisión.

La Comisión de Economía celebró sesiones en los días 27 de septiembre, 2, 3 y 31 de octubre y 5 de noviembre.

Se puede asegurar que ha sido alto el esfuerzo de los señores Diputados de la Comisión en el desempeño de su difícil misión, por la enorme complejidad de la proposición de ley, por el considerable número de enmiendas presentadas y por el unánime deseo de lograr que la futura Ley, caso de aprobarse la proposición, fuese una normativa ampliamente aceptada dentro de la correlación de fuerzas políticas presentes en la Cámara.

De las enmiendas presentadas fueron retiradas por los diferentes Grupos 21, se aprobaron por unanimidad 64, y fué de gran importancia el número de las enmiendas transaccionales habidas.

El hecho de que hoy, ante este Pleno, sean solamente 33 los votos particulares que se presenta al Grupo proponente, es en lógica la demostración del interés general de conseguir un acercamiento de posiciones, pese a las lógicas y normales discrepancias de enfoque técnico, o, en algunos casos, de posible matíz ideológico.

A todos, muchas gracias.

EL SR. PRESIDENTE (Gómez Martínez-Conde): Muchas gracias, Sr. Diputado.

Señor Secretario, haga el favor de leernos la primera enmienda, o agrupación de enmiendas.

EL SR. BEDOYA ARROYO: Votos particulares a los artículos 1, 2, 5, 10, 16, 17, 81, 83, 86 y 90.

EL SR. PRESIDENTE (Gómez Martínez-Conde): Tiene la palabra el Portavoz del Grupo Socialista, Sr. Sáinz Aja.

EL SR. SAINZ AJA: Sr. Presidente, Señoras y Señores Diputados:

Desde este momento me propongo defender los votos particulares a una serie de artículos de la proposición de ley de Finanzas de la Diputación Regional de Cantabria, que son los leídos por el Sr. Secretario.

La razón por la que se han agrupado estos votos particulares radica, fundamentalmente, en que las enmiendas que se introdujeron en estos artículos son enmiendas de tono menor. Es decir, enmiendas que lo único que pretendían era la modificación semántica, o modificación de algún prefijo en el propio texto, y, por lo tanto, no introduce ninguna alteración sustancial en el texto de la proposición.

Nosotros queremos defender estos votos particulares para un poco decir cual ha sido la táctica que ha utilizado el Grupo Popular en las enmiendas de esta proposición de ley. La táctica ha sido que existan muchas enmiendas al propio texto, aún cuando fuesen de tono menor, para decir que el texto que apruebe la Asamblea es un texto, pues, aunque de iniciativa Socialista, pero que ha sido un texto ampliamente enmendado por el Grupo Popular.

Así, al artículo 1, se sustituye expresiones como "constituirán la ejecución de su presupuesto" por "complementarán sus preceptos".

Al artículo 2, se sustituye la expresión "derechos" por "ingresos".

Al artículo 5, sustituye la expresión "de esta manera" por "esta forma".

Al artículo 10, apartado 2, la expresión "manejen" por "custodien".

Al apartado 3, del mismo artículo 10, "íntegramente reflejados" se sustituye por "reflejados".

Al artículo 16, apartado a), se sustituye la expresión "empréstitos" por "préstamos". Sin embargo, en el apartado b), del mismo artículo 16, se mantiene la expresión de "empréstitos". Se modifica en el primer apartado del artículo 16, la expresión "emprèstitos" por "préstamos", pero en las partes restantes del artículo se mantiene el texto de la proposición, con la expresión "empréstitos".

Al artículo 17, apartado 1, se sustituye la expresión "corriente año", por "ejercicio correspondiente".

Al apartado 2, del mismo artículo, se añade "para cada ejercicio económico", suprimiendo "la fijación de las características de los mismos por la Ley de Presupuestos".

Aquí sí que hay una diferencia de fondo importante, porque de lo que se trata es de que permanezca en la propia Asamblea Regional de Cantabria la posibilidad de fijar las características del endeudamiento, de los empréstitos y de las emisiones de Deuda Pública, por parte de la Diputación Regional. Al margen de que se faculte al Consejo de Gobierno para que, por delegación, pueda fijar las características de los empréstitos. Pero la característica de los empréstitos lo debe de fijar la propia Asamblea Regional, tal y como, en definitiva, establece la propia Constitución y la Ley General Presupuestaria. La Constitución, creo que es en el artículo 42, establece que "se fijarán las características de los empréstitos por parte del Parlamento".

Al artículo 81, se modifica el cierre de cuentas. Nosotros proponíamos que fuesen mensuales y el texto de la proposición pide que sean anuales. Y desaparece un concepto que, a nuestro juicio, era importante, un concepto que figuraba en todo el texto de la proposición de ley, que es el concepto de "empresas vinculadas".

En el texto de la proposición de ley se habla de dos situaciones: las empresas públicas regionales, que son aquellas empresas en que la mayoría de capital social es capital público,

o capital de la Diputación Regional, y, naturalmente, están reguladas por la propia proposición de ley; pero existen otras empresas que, a nuestro juicio, debían estar reguladas por esta ley, y son las empresas vinculadas, que son aquellas empresas en las que participa la Diputación Regional de Cantabria, pero no tiene la mayoría del propio capital social, y por eso no gozan de la característica de empresa pública, pero sí es una empresa vinculada a la Diputación Regional y, por lo tanto, al tener participaciones de capital importante, es necesario que estén sometidas al control público, puesto que su financiación es pública.

En el texto remitido por la propia Comisión ha desaparecido el concepto de "empresas vinculadas" del texto de la ley.

Al artículo 83, lo que se sustituye es la expresión "del presupuesto de la Diputación Regional" por "presupuestos generales de la Diputación Regional de Cantabria". Es decir, es una mera enmienda de estilo.

Al artículo 86, se sustituye la expresión "se hace referencia" por "se refieren", y "otros documentos" por "los demás documentos".

Al artículo 90.2, sustituye la expresión "la Hacienda de la Diputación Regional" por "la Hacienda Regional".

Y, por último, al artículo 90, apartado 3, modifica las expresiones "a causa de la insolvencia" lo sustituye por "insolvencia"; "deudor de la Diputación Regional" lo sustituye por "deudor directo"; y, por último, "cuando sean requeridos con este fin" se sustituye por "cuando sean requeridos por el pago".

En definitiva, estas son todas las enmiendas presentadas a estos artículos por parte del Grupo Popular, que salvo en el tema de la desaparición del concepto de "empresas vinculadas", no introducen ninguna modificación sustancial en la ley, ni mejoran su redacción, sino simplemente obedece a la táctica enmendante

del Grupo Popular, de presentar muchas enmiendas, aunque estas fueran intranscendentes, para dar la impresión de que el texto que apruebe la Asamblea Regional de Cantabria es un texto profundamente modificado por la filosofía de Grupo Popular, cosa que, a nuestro juicio, no ocurre.

Nada más y muchas gracias.

EL SR. PRESIDENTE (Gómez Martínez-Conde): Muchas gracias, Sr. Diputado.

Para turno en contra, el Grupo Popular. El Diputado Sr. Pajares Compostizo, tiene la palabra.

EL SR. PAJARES COMPOSTIZO: Sr. Presidente, Señoras y Señores Diputados:

En primer lugar, decir que las matizaciones expresadas por el Sr. Portavoz del Grupo Socialista, no creo que es un reflejo fiel de la realidad de las enmiendas presentadas por nuestro Grupo.

Nuestro Grupo no ha presentado el crecido número de enmiendas que hizo por una razón únicamente de variaciones gramaticales, o por proyecciones de sexo entre deudor o deudora, sino lo que hizo, y por eso las presentó, era fundamentalmente para intentar mejorar, y creo que así se ha conseguido. El dictámen elaborado por la Comisión de Economía y Comercio ha mejorado sensiblemente el proyecto o la proposición de ley, presentada por el Grupo Socialista.

Dentro del tiempo que tenemos permitido por la Presidencia, voy a enumerar alguno de los puntos que acaba de indicar el Sr. Portavoz del Grupo Socialista, para demostrarle que no ha sido, insisto, una mera presentación de enmiendas por el hecho de demostrar que el Grupo Popular quería enmendar una proposición de ley también por el mero hecho de ser presentada por el Grupo Socialista. Esto no es así y la prueba está en lo siguiente.

En primer lugar, y antes de introducirnos en las contestaciones concretas, decir, y esto creo que nunca jamás se discutió en el tema en la Comisión, que la proposición de ley presentada por el Grupo Parlamentario Socialista es un fiel reflejo, es una copia casi exacta de la actual Ley de Finanzas de la Generalitat de Cataluña. Esto es tan así que, inclusive, hay incorrecciones de traducción. Pero, en fin, esto puede ser nada más que a título anecdótico, pero dicho queda.

En lo que se refiere al artículo primero, Sr. Portavoz, no hemos hecho una mera sustitución de la palabra "constituirán" por la palabra "complementarán", porque si bien en el texto original de la proposición de ley se dice "las normas de la Ley de Presupuestos constituirán la ejecución de sus preceptos para cada ejercicio presupuestario", lo que hace es preestablecer una predeterminación de prevalencia de la Ley de Finanzas sobre la Ley de Presupuestos. Sin embargo, en la redacción actual de la proposición se dice que "las normas de la Ley de Presupuestos complementarán sus preceptos..." y parece ello mucho más lógico. Dada esta redacción, ya que cada año la Ley de Presupuestos puede modificar, puede variar, naturalmente por la vía de la Ley, esta Disposición.

En lo que se refiere el voto particular al artículo segundo, decimos "Hacienda Regional" y no como se dice en la proposición de ley "Hacienda de la Diputación Regional". Estimamos que el término "Hacienda Regional" es un término mucho más amplio y mucho más completo. Porque si es "Hacienda de la Diputación Regional" podría entenderse que solamente abarcaba a la Diputación Regional y no, en cambio, a todas las Sociedades dependientes de la misma.

También fué tema de debate y tema de interesante debate, aunque parecía una cosa no de diserción importante, la comprensión de la terminología de "Tribunal de Cuentas". Se acordarán de que en Comisión se habló del Tribunal de Cuentas del Reino, Tribunal de Cuentas del Estado y finalmente, única y exclusivamente, dijimos el Tribunal de Cuentas. En la proposición

de ley de ustedes, realmente ponían Tribunal de Cuentas del Estado, porque usted sabe muy bien que en Cataluña existe la sindicatura de Cuentas de la Generalitat y, naturalmente, era una copia exacta de aquella ley.

En lo que se refiere al voto particular al artículo 50, que se presentaron enmiendas por el Grupo Popular y por el Grupo Mixto, no es meramente un cambio también de tipo gramatical, sino que en la proposición de ley se habla de "la modificación y supresión de sus propios tributos", lo que de alguna forma mejora el contenido que nosotros hemos dado al hablar de "sus propios", de los nuestros, no de los tribunos ajenos a la filosofía propia de una ley regional.

Por otra parte, también hay un apartado, al que no ha hecho usted mención, Sr. Portavoz, pero voy a hacerlo yo, en el cual se decía y se dice, en el apartado e), del artículo quinto, "las grandes operaciones de carácter económico y financiero". Tanto la enmienda del Grupo Mixto como la nuestra, se pidió y se aprobó suprimirlo de la redacción actual, ya que parece que esta era una auténtica imprecisión hablar de grandes operaciones de carácter económico y financiero, que nos llevarían siempre a si se referían a grandes empresas, a pequeñas empresas o a medianas empresas.

Me avisan que se me termina el tiempo. Sr. Presidente, son muchas enmiendas y si tuviese la amabilidad de concederme unos minutos más. Muchas gracias.

Referente al artículo décimo, hay también otro término, el término de "recursos". No es meramente un cambio del término de "recursos" por el término de "ingresos". El término de "recursos", evidentemente, es un término mucho más amplio y técnicamente mucho más perfecto que el término "ingresos".

En el voto particular al artículo 16, que ustedes defienden, yo tengo que decir realmente que lo que se hace por parte de la proposición de ley es una copia exacta de la ley de Finanzas de Cataluña y que nosotros pensamos que aquí no es adecuada.

No me puedo extender porque ya me han puesto el disco oportuno. Por lo tanto, repetirme en que no han sido variaciones meramente gramaticales, meramente de presentar enmiendas por presentarlas, sino porque hemos intentando -si lo hemos conseguido o no, ya nos lo dirá hoy el Pleno- mejorar la proposición de ley del Grupo Socialista, y no enmendarla por razones únicamente de haber sido presentada por el Grupo de la oposición.

Nada más.

EL SR. PRESIDENTE (Gómez Martínez-Conde): Muchas gracias, Sr. Diputado.

Para fijar posiciones, el Grupo Mixto. Se abstiene.

El Grupo Socialista. El Diputado Sr. Sáinz Aja, tiene la palabra.

EL SR. SAINZ AJA: Sr. Presidente, Señoras y Señores Diputados:

Muy brevemente, para contestar al Portavoz del Grupo Popular. Decirle, en primer lugar, evidentemente, que la Ley de Finanzas de la Diputación Regional de Cantabria es una ley que, como sus Señorías pueden imaginar, no está inventada, sino que se basa fundamentalmente en la Ley General Presupuestaria del Estado, la Ley General de 1977, naturalmente, la Ley de Finanzas de Cataluña y la Ley de Finanzas de la Generalitat Valenciana. Es decir, que hay diversas fuentes de inspiración de la propia ley.

Por otro lado, en lo que ha dicho su Señoría respecto al artículo 1, yo le diré que el texto que nosotros proponíamos es "la ley de presupuestos constituirán la ejecución de sus preceptos para el ejercicio presupuestario". Es decir, no se trata de complementar, sino se trata de ejecutar los propios presupuestos y de ejecutarlos de acuerdo con una norma, la norma contenida en esta Ley de Finanzas. Es de lo que se trata, es

decir, no se trata de complementar, sino de dictar una serie de normas para la ejecución de los presupuestos. Por eso nosotros decimos que esta ley lo que hace es constituir el proceso de ejecución y, por lo tanto, no complementa nada.

Respecto al artículo 2, yo le he de decir que la Hacienda Regional es la Hacienda de la Diputación Regional de Cantabria. Porque la Diputación Regional de Cantabria es el ente con el que se constituye nuestra Comunidad Autónoma, que está compuesta de diversos organismos: el Presidente del Consejo de Gobierno, el propio Consejo de Gobierno y la Asamblea Regional de Cantabria, y, naturalmente, todos los Organismos de carácter autónomo y administrativos, por un lado, dependientes de la Diputación Regional de Cantabria y, por otro, las Sociedades Mercantiles que dependen también de la Diputación Regional de Cantabria. Por tanto, la Hacienda de la Diputación Regional de Cantabria contiene todos los conceptos referentes a esto.

Respecto del Tribunal de Cuentas del Estado, yo he de decirle que, como usted muy bien sabe, existe una denominación amplia. Por un lado, el Estatuto de Autonomía para Cantabria habla del Tribunal de Cuentas del Estado. Por otro lado, la Constitución Española habla del Tribunal de Cuentas. Y, evidentemente, como este Tribunal no es un Tribunal de reciente creación, existen precedentes históricos inmediatamente anteriores que hablan del Tribunal de Cuentas del Reino de etapa política anterior. Por lo tanto, como la propia normativa legal en vigor hoy en España establece distintas denominaciones, es posible utilizar cualquiera de ellas. De cualquiera de las formas, la solución a la que entre todos hemos llegado en este tema, al hablar del Tribunal de Cuentas a secas, creo que es una buena solución. Pero en diversos textos legales hoy en vigor, se utiliza nomenclatura diferente.

Al hablar de los tributos, evidentemente, nosotros hablamos de los tributos en general. No es necesario recalcar nuestros propios tributos porque, evidentemente, la Comunidad Autónoma de Cantabria no va a recaudar ni a gestionar los tributos del

Estado, salvo que se llegue a un acuerdo con el Estado para la gestión de tributos del Estado, ni, por supuesto, los tributos de otras Comunidades Autónomas. Por lo tanto, hacer un énfasis o recalcar nuestros propios tributos, parece que es una redundancia.

Por otro lado, usted dice al artículo 5, que al hablar de las grandes operaciones de carácter económico y financiero, parece que es una redundancia, o para decir algo etéreo, o para decir algo que no tenga excesiva importancia.

EL SR. PRESIDENTE (Gómez Martínez-Conde): Sr. Diputado, un momento. Quiero decirle que estamos fijando posiciones, no argumentando otra vez sobre el fondo.

EL SR. SAINZ AJA: Es que estaba aprovechando para una réplica.

Decirle que el apartado siete, de la Ley General de Presupuestos del Estado, fija esta competencia para las Cámaras.

Nada más y muchas gracias.

EL SR. PRESIDENTE (Gómez Martínez-Conde): Muchas gracias, Sr. Diputado.

El Portavoz del Grupo Popular, para fijar posiciones.

EL SR. PAJARES COMPOSTIZO: Sr. Presidente, Señorías:

Efectivamente, como acaba de decir muy bien el Sr. Portavoz, ha aprovechado el tiempo de fijación para contestar con su estilo, siempre correcto, pero al mismo tiempo machacón. Naturalmente, yo en este caso tengo que ser también machacón.

No me ha convencido, en absoluto. Los planteamientos que yo he hecho antes en defensa de nuestra postura siguen siendo así. Y sigo insistiendo en que el término de "recursos" es un término mucho más amplio que el de "ingresos", sigo insistiendo en que ustedes han copiado la Ley Catalana, y sigo insistiendo en que

realmente, nuestra pretensión, única pretensión, ha sido intentar mejorar esta proposición de ley. Esto quiero que siempre subyazca en mis intervenciones, y no ha habido jamás una postura de obstruccionismo a la proposición de ley presentada por ustedes.

Decir única y exclusivamente que vamos a votar en contra.

EL SR. PRESIDENTE (Gómez Martínez-Conde): Muchas gracias, Sr. Diputado.

Terminadas estas intervenciones, se procede a votar los votos particulares mantenidos sobre el texto inicial de los artículos 1, 2, 5, 10, 16, 17, 81, 83, 86 y 90.

Señores Diputados que estén a favor de estos votos particulares mantenidos por el Grupo Socialista. Señores Diputados que estén en contra de estos votos particulares. Abstenciones.

Quedan rechazados los votos particulares, por trece votos a favor, diecisiete en contra y dos abstenciones.

Señor Secretario, pasamos al siguiente.

EL SR. BEDOYA ARROYO: Voto particular al artículo 11, presentado por el Grupo Parlamentario Socialista.

EL SR. PRESIDENTE (Gómez Martínez-Conde): El Diputado Sr. D. Martín Silván tiene la palabra.

EL SR. SILVAN DELGADO: Sr. Presidente, Señorías:

El Portavoz del Grupo Popular acusaba hace un momento a nuestro Grupo, manifestando de que habíamos copiado la Ley de Finanzas Catalana y, en consecuencia, ellos se veían en la necesidad de enmendarla. Su sello enmendante fué tan importante, que llegó a rebajar las competencias que nos confiere el Estatuto de Autonomía en materia de finanzas.

Esto no es nuevo, este mensaje del Grupo Popular, que reiteradamente hace afirmaciones grandilocuentes de ser autonomista y, por otro lado, los hechos demuestran sistemáticamente que creen poco en la Autonomía, que la practican menos y que gobiernan peor.

En el artículo 11 introdujeron una enmienda que recortaba las competencias que tiene Cantabria para gestionar impuestos. Suprimen dos párrafos y los impuestos recaudados por el Estado en Cantabria y los recargos que sobre impuestos estatales se pueden imponer en nuestra Comunidad Autónoma, son suprimidos en este artículo.

Sin embargo, el Estatuto de Autonomía, en el artículo 46, cuando habla sobre qué constituye la Hacienda de Cantabria, en el punto 6 hace referencia a los recargos sobre impuestos estatales. En el artículo 50, punto tercero, se dice que "la gestión, recaudación, liquidación, inspección y revisión, en su caso de los demás impuestos del Estado recaudados en Cantabria, corresponden a la Administración tributaria del Estado, sin perjuicio de la delegación que la Diputación Regional de Cantabria pueda recibir de esta".

Es decir, que son competencias que el Estado puede delegar en Cantabria. Con la enmienda que introduce el Grupo Popular, supone que limitamos nuestras posibilidades de gestión de impuestos.

Por otro lado, también suprimen los recargos sobre impuestos estatales, que son propios nuestros. Nosotros podemos recargar los impuestos estatales. Y si podemos recargarlos es lógico, y así se recoge en la Ley, en nuestro Estatuto de Autonomía, así se recoge también en la LOFCA en el artículo 19, y se recoge en la Ley de Cesión de Tributos en el artículo 20, en el cual permite la gestión de estos recargos. Es decir, tanto los recargos de impuestos estatales, como los impuestos estatales que se recojan en la Comunidad Autónoma de Cantabria, pueden ser también gestionados por delegación.

Eso es lo que nosotros pretendíamos en este artículo 11, y que también lo recogen los catalanes, lo recogen los valencianos, lo recoge la Ley de Finanzas de Canarias, todos recogen esta posibilidad. Y aquí, con la enmienda del Grupo Popular, han bajado crudamente el techo de autonomía de nuestra Comunidad Autónoma.

Nada más.

EL SR. PRESIDENTE (Gómez Martínez-Conde): Muchas gracias.

Perdone un momento, Sr. Diputado. Cuando ha nombrado usted los artículos 46 y 50 ¿es que se ha referido también esta defensa a estos artículos?.

EL SR. SILVAN DELGADO: No. Me he referido al Estatuto de Autonomía de Cantabria, Sr. Presidente. Solamente estaba hablando del artículo 11.

EL SR. PRESIDENTE (Gómez Martínez-Conde): Muchas gracias.

El Sr. Consejero de Economía y Hacienda.

EL SR. FERNANDEZ ESCALANTE: Muchas gracias, Sr. Presidente.
Señorías:

En principio, como creo que sus Señorías se pueden dar cuenta, se está discutiendo una cuestión meramente terminológica. En el espíritu de la norma no solamente el Gobierno, y entiendo que así se ha ejecutado a lo largo de las actuaciones de la Comisión, tiene no solamente nada que objetar, sino que se está fundamentalmente, básicamente de acuerdo.

Por supuesto, la motivación, entiendo y así en su momento se dijo, de este tema, es una motivación estrictamente técnica. Efectivamente, los recargos de los impuestos estatales -otra cosa es que aquí no hayan tenido lugar, en otras Comunidades sí tienen

lugar, recientemente, pues, digamos, se está más sensibilizado en este tema con motivo del último recargo que ha hecho el Gobierno Autónomo de Madrid- sí es factible hacerlo y es uno de los recursos habituales que nutren el estado de ingresos de un presupuesto regional, o puede llegar a nutrirlo en su día. Otra cosa es cuándo procede hacer y en qué cantidad. Y cada Comunidad es muy dueña de juzgar de sus necesidades y de cómo acude a ellas.

Por supuesto, nosotros tenemos en el tema recaudatorio, como también se sabe, está próximo a salir una serie de Disposiciones, que prácticamente hacen deseable que el esquema recaudatorio, y así están teniendo lugar en diversas Comunidades de muy diversos signos, el esquema recaudatorio venga a estar encarrilado, coordinado, homogeneizado y ayudado desde el ente autónomo a los Ayuntamientos, puesto que es un tema que a los Ayuntamientos les supone cuantiosos gastos y aún más difícil técnica, sobre todo en los pequeños.

Pero lo que aquí se proponía, en el texto, con todo respeto a las Leyes de Finanzas de otras Comunidades Autónomas, dá la impresión de que dice "la gestión de los impuestos del Estado recaudado en Cantabria se ajustará", se ajustará a las Disposiciones del Estatuto de Autonomía.

Hace imperativo el que la gestión de los impuestos recaudados en Cantabria, la Autonomía dicta la norma de cómo hay que recaudarlos.

Tal como está redactado entiendo que no es el espíritu, pero tal como está recaudado esto dice eso.

Como es así que la gestión de los impuestos estatales recaudados en Cantabria es absolutamente estatal en su gestión. Como es así que aquello que el Estado delegue, entiendo que es de mala técnica de redacción imperativamente obligar a que una vez delegado se ponga a través de nuestras disposiciones de Estatuto de Autonomía y leyes de la Asamblea de Cantabria, cuando es un impuesto estatal es mucho más razonable suprimirlo tal como se

dice y cuando llegue en su momento la delegación de esta gestión de impuestos estatales, que no es raro que en futuro a medio plazo acabe llegando, por supuesto la gestión será también delegada, como lo es el impuesto, la carga del impuesto, la base del impuesto y la filosofía del impuesto estatal, por mera y estricta aplicación de técnicas tributarias y de filosofías tributarias de todos conocido.

Creo que sin variar en absoluto el espíritu de lo que aquí se va a decir, en lo cual estamos básicamente de acuerdo todos, es bastante más correcta esta otra redacción que se dá suprimiendo este tema, que meterse en un auténtico berenjenal legal, en el cual la gestión de un impuesto estatal por el mero hecho de una delegación de esta gestión en una Comunidad Autónoma, tendría que aplicarse y adaptarse a una legislación emanada del mismo ente autónomo.

Entiendo que en este sentido se mejora totalmente el texto, sin variarse en absoluto el espíritu que la motiva.

Nada más. Muchas gracias.

EL SR. PRESIDENTE (Gómez Martínez-Conde): Muchas gracias, señor Consejero.

EL SR. SILVAN DELGADO: Sr. Presidente: Si usted tiene a bien disponer unos minutos para replicar los argumentos que ha expuesto el señor Consejero ...

EL SR. PRESIDENTE (Gómez Martínez-Conde): Un minuto, pero que no sirva de precedente, porque lógicamente seremos contradichos en nuestros argumentos en todas las discusiones de todos los artículos.

EL SR. SILVAN DELGADO: Gracias, Sr. Presidente. Yo quiero decirle al señor Consejero que no es un tema de interpretación de un texto, es que con la enmienda del Grupo Popular no solamente afecta a los impuestos estatales que se recauden en Cantabria,

cuya delegación puede ser posible -porque así lo permite el Estatuto de Autonomía de Cantabria y la LOFCA-, sino que también afecta a los recargos.

Es decir, estamos decapitando dos posibilidades que tenemos nuestra Comunidad Autónoma a la hora de... (no se entiende).

No vemos porque quede recogido en esta ley que en el caso que el Gobierno delegue en esa posibilidad no esté recogida en la Ley. Es una previsión de una posibilidad. Pienso que es positivo que en la ley figuren todas las posibilidades legales que permite nuestro Estatuto de Autonomía.

Muchas gracias, Sr. Presidente.

EL SR. PRESIDENTE (Gómez Martínez-Conde): Muchas gracias, Sr. Diputado.

El señor Consejero.

EL SR. FERNANDEZ ESCALANTE: Quizá no me haya sabido explicar. Indudablemente en los recargos, la actuación de recargo no supone una gestión, supone una decisión unilateral de la Comunidad en la cuantía del recargo.

En segundo lugar podría efectivamente, en el sentido que dice el Diputado, indicarse en aquellos que se delegue se tendrá la gestión también con concepto de gestión delegada.

Creo que estamos hablando del mismo espíritu con diferente modo de expresarse.

EL SR. PRESIDENTE (Gómez Martínez-Conde): Muchas gracias, señor Consejero.

El Sr. Pajares Compostizo tiene la palabra.

EL SR. PAJARES COMPOSTIZO: Sr. Presidente, Señorías. En

primer lugar decir al señor Portavoz que nuestro Grupo Popular no solamente habla sobre la autonomía, sino que cree en ella.

Creo que para un cántabro el Estatuto debe ser su catecismo político, como la Constitución debe ser su catecismo político para todos los españoles.

En cuanto a la contestación a su intervención ha sido suficientemente clara por el señor Consejero, aunque naturalmente no le ha aclarado a usted suficientemente, o al menos no afecta a sus argumentos.

Nosotros creemos que la enmienda que presentamos en su momento, la enmienda número 36, es una enmienda que sostenemos, que mantenemos, porque estimamos que clarifica el texto de la proposición de ley que en su momento presentó el Grupo Parlamentario Socialista.

Los razonamientos y argumentaciones han sido suficientemente aclaradas por el señor Consejero. Mi Grupo se ratifica total y plenamiento en ellos, y seguiremos convencidos de que hay que suprimir ese artículo por razones que ya explicamos en Comisión, y es que en ningún caso los impuestos del Estado así deben ser recaudados en una Comunidad Autónoma, ni se puede gestionar en base a disposiciones de Estatutos de Autonomía. Solamente los impuestos del Estado deben ser gestionados por los organismos dependientes del mismo.

Nada más.

EL SR. PRESIDENTE (Gómez Martínez-Conde): Muchas gracias.

Para fijar posiciones, el Grupo Mixto tiene la palabra. Se abstiene.

Grupo Socialista. Diputado Sr. Martín Silván.

EL SR. SILVAN DELGADO: Sr. Presidente, Señorías. Sr. Pajares:

Realmente es muy gratificante escuchar sus palabras de considerar al Estatuto de Autonomía como catecismo. Realmente a todos los que hace muchos años empezamos a luchar por conseguir el Estatuto de Autonomía, aquellos que estaban en contra hoy ya están aquí, hemos sumado esfuerzos. Sea usted bienvenido a esta fé autonomista, más vale tarde que nunca.

Nosotros seguimos insistiendo, y por eso vamos a votar a favor de mantener el texto del artículo 11, en que aquí se disminuyen competencias que el Estatuto de Autonomía nos confiere en la gestión.

El señor Consejero hablaba de que la redacción hace imperativo. A nosotros no nos parece así. Sin embargo lo que queda claro es que con la enmienda introducida por el Grupo Popular desaparece la posibilidad de gestionar por delegación tributos estatales, y sobre todo desaparece la posibilidad de gestionar los recargos que esta Comunidad Autónoma tiene competencia plena a la hora de establecer, ya que configuran parte de su hacienda los recargos sobre impuestos estatales.

Qué lo vayamos a hacer, bueno, eso se verá. Es una posibilidad que nosotros no podemos limitar. Si nosotros limitamos esta posibilidad vamos a maniatarnos. El Estatuto de Autonomía si permite, a través de su artículo 50, en el párrafo tercero, y lo permite la LOFCA en su artículo 19 y la Ley de Cesión de Tributos en el artículo 20, la posibilidad de gestionarlos. Y como la posibilidad existe hemos de tener abierto en nuestra ley de finanzas esta puerta para gestionar estos tributos, unos que son propios y otros que pueden venir delegados con su gestión.

Nada más. Comunicar nuestro voto positivo para mantener el texto del artículo 11.

EL SR. PRESIDENTE (Gómez Martínez-Conde): Muchas gracias, señor Diputado.

Grupo Popular. El Diputado Sr. Pajares Compostizo tiene la palabra.

EL SR. PAJARES COMPOSTIZO: Sr. Presidente, Señorías: Ratificándonos en lo expresado anteriormente también decir que vamos a votar en contra.

EL SR. PRESIDENTE (Gómez Martínez-Conde): Señores Diputados que estén a favor del voto particular sobre el artículo 11 mantenido por el Grupo Socialista. Diputados que estén en contra. Abstenciones.

Queda rechazado el voto particular por catorce votos a favor, diecisiete en contra y ninguna abstención.

Sr. Secretario, punto siguiente, por favor.

EL SR. SAINZ AJA: Sr. Presidente: El Grupo Parlamentario Socialista desea presentar una enmienda "in voce" al artículo 12, apartado 2.

EL SR. PRESIDENTE (Gómez Martínez-Conde): La tenemos en la mesa. Con su permiso la vamos a leer.

Sr. Secretario.

EL SR. BEDOYA ARROYO: Texto que se propone: "Artículo 12.2. Tan solo por decreto acordado por el Consejo de Gobierno podrá transigirse, o someter a arbitraje, las contiendas que surjan sobre los derechos de la Hacienda de la Diputación Regional de Cantabria, previa consulta al Consejo de Estado en Pleno". "Motivación: El artículo 21.7 de la Ley Orgánica reguladora del Consejo de Estado establece que para transigir o someter a arbitraje las contiendas que surjan sobre los derechos de la Hacienda Pública es preceptiva la consulta al Pleno del Consejo de Estado. Es evidente que la Hacienda de la Diputación Regional está incluida dentro del concepto más amplio de Hacienda Pública, por lo que para no incurrir en contradicción de normas de rango superior, parece conveniente enmendar el artículo 12.2 de la proposición de ley en el sentido más arriba indicado".

EL SR. PRESIDENTE (Gómez Martínez-Conde): Muchas gracias.

Después de oída la Junta de Portavoces entiendo que esta enmienda "in voce" parece que se admitía por unanimidad, y así espero la respuesta de todos los Diputados.

Queda aprobada por unanimidad esta enmienda "in voce".

Seguimos al siguiente punto del orden del día, Sr. Secretario.

EL SR. BEDOYA ARROYO: Votos particulares presentados a los artículos 18 y 19 por el Grupo Parlamentario Socialista.

EL SR. PRESIDENTE (Gómez Martínez-Conde): El Diputado Sr. D. Enrique Ambrosio Orizaola tiene la palabra.

EL SR. AMBROSIO ORIZAOLA: Hemos agrupado, Sr. Presidente, el mantenimiento del texto original de los artículos 18 y 19, puesto que en ambas ocasiones lo que se ha hecho por parte del Grupo Popular ha sido el pedir que se retire la palabra "características", que explico lo que quiere decir.

Los artículos 18 y 19 desarrollan el artículo 16 del capítulo tercero, cuando se habla del endeudamiento. Es decir, cuáles son los diversos tipos de endeudamiento que previsiblemente puede optar la Comunidad Autónoma, de qué forma se va a endeudar, con qué características va a tomar ese endeudamiento. Parece que debieran haber sido aquí explicitadas.

Precisamente esa palabra, esa eliminación, es la que el Grupo Popular defiende que no debe de ser competencia de esta ley. En definitiva, no debe de ser competencia de la Asamblea Regional el definir las características del endeudamiento de la Diputación Regional.

Yo preguntaría por qué el Grupo Popular quiere hurtar esta capacidad que tiene la Asamblea Regional para definir estas cuestiones básicas. Yo lo preguntaría porque admitiendo las

primeras palabras que he querido ver un cierto tono de castigo o de reprobación, el hecho de que hubiese tomado como fuente de inspiración, como ha dicho mi compañero, la ley catalana, yo creo que en cuestiones de finanzas inspirarse en leyes catalanas creo que debe de dar un marchamo de calidad.

Si esto figura en la ley catalana, figura en la Ley General Presupuestaria, figura en la Constitución y figura en el Estatuto de Autonomía, la verdad es francamente difícil el que el Grupo Popular encuentre argumentos para que no figure en la ley cántabra. Algo que figura, insisto, en la Constitución, en el Estatuto de Autonomía, en la Ley General Presupuestaria y en la ley catalana, pues bueno, no va a figurar en la ley cántabra.

Ley General Presupuestaria, capítulo séptimo: Se regularán por ley votada en las Cortes Generales las grandes operaciones de carácter económico y financiero.

Artículo 135 de la Constitución: El Gobierno habrá de estar autorizado -evidentemente por las Cortes- por ley para emitir deuda pública o contraer crédito.

Artículo 9, apartado 1.C, del Estatuto de Autonomía: Es competencia de la Asamblea Regional fijar las previsiones de índole política, social y económica, que de acuerdo con el artículo, etc .

Como se van a poder fijar previsiones si se hurta a esta Asamblea la posibilidad de definir las características del endeudamiento.

Artículo 49 de nuestro Estatuto, apartado 1: La Diputación Regional de Cantabria, mediante acuerdo de la Asamblea Regional, podrá concertar operaciones de crédito, etc...

Insisto, Señorías, específicamente para los miembros del Grupo Popular. Por qué algo que está así definido en la Ley General Presupuestaria, en la Constitución, en la ley catalana,

en el Estatuto de Autonomía, que a fin de cuentas, como se está diciendo aquí y se va a poner de manifiesto a lo largo del debate, lo único que hace es reafirmar nuestras competencias, reafirmar los derechos inherentes a nuestro derecho autonómico, a nuestra conciencia autonómica, porque ustedes quieren cercenar esa posibilidad que la ley, en todas estas vertientes, así nos lo concede.

Nada más. Muchas gracias.

EL SR. PRESIDENTE (Gómez Martínez-Conde): Muchas gracias, señor Diputado.

Turno en contra del Grupo Popular. Diputado Sr. Pajares Compostizo.

EL SR. PAJARES COMPOSTIZO: Sr. Presidente, Señorías: Es cierto que copiar a los catalanes en aspectos económicos es bueno. Lo que ya no es tan bueno es copiar leyes o calcar leyes así.

En cuanto se refiere al voto particular manteniendo el artículo 18 de la proposición de ley socialista original, nosotros entendemos que la diferencia que existe entre el texto de la proposición de ley socialista y el dictamen elaborado por la Comisión es que en el punto dos, cuando se habla de las características del préstamo que serían fijadas en la ley de presupuestos o en los suplementos o modificaciones de crédito extraordinario, ya por la contestación que se podía haber dicho anteriormente pero realmente no se hizo así, ha quedado claro que no es motivo de ley el establecer las características de un préstamos, sino que la ley solo, entendemos, debe contener la autorización al Consejo de Gobierno para que la determine.

Es la práctica habitual en este tipo de operaciones, salvo en Cataluña.

En cuanto se refiere a la enmienda voto particular

manteniendo el artículo 19, que presentamos el Grupo Popular las enmiendas 56 y 57, en su apartado 1 de la proposición de ustedes se insiste una vez más en que la ley aprobada en la Asamblea Regional de Cantabria ha de contener las características de la deuda pública. Cuando eso no es, a nuestro entender, función de una ley, sino que la ley lo que hará es autorizar al Consejo de Gobierno sobre las características que ha de tener este préstamo o esta deuda pública.

En cuanto a la determinación del tipo de interés hay que hacer referencia al punto 2 de la nueva redacción, en que hay que tener en cuenta, cosa que tenemos que respetar, que la propuesta del grupo de trabajo de coordinación de la deuda pública del Estado y de las Comunidades Autónomas, el Consejo de Política Fiscal y Financiera propone la regulación de los intereses y las comisiones de las mismas, y las emisiones de deuda pública de los entes autonómicos.

Es decir, es una ley que tenemos que cumplir en tanto en cuanto así esté establecido.

En su resumen insistimos en que las características no deben de figurar en la ley, sino que lo que la ley debe concretar exclusivamente es la cuantía que debe de tener la deuda y las características y demás corresponde al Consejo de Gobierno, debidamente autorizado por la ley.

Nada más.

EL SR. PRESIDENTE (Gómez Martínez-Conde): Muchas gracias, señor Diputado.

Fijación de posiciones por el Grupo Mixto. Renuncia.

Fijación de posiciones por el Grupo Socialista.

EL SR. AMBROSIO ORIZAOLA: Sr. Presidente: Fíjese usted, señor Portavoz del Grupo Popular, ha terminado usted con estas palabras

textuales: la fijación de las características le compete exclusivamente al Consejo de Gobierno, debidamente autorizado por la ley.

Pues eso es lo que estamos diciendo. Le repito, usted ha dicho textualmente: La fijación de las características le compete al Consejo de Gobierno, debidamente autorizado por la ley.

Claro, si es lo que estamos intentando que figure en la ley. Estamos hablando de la Ley general de presupuestos, que cada año vamos a estar aquí intentando razonar sobre el qué y para qué nos endeudamos.

Evidentemente para poder votar con todos los datos encima de la mesa que hacen falta para votar a favor o en contra de una determinada solicitud que el Consejo de Gobierno haga de endeudamiento, no me puede decir a mí ni a cualquier Diputado de esta Cámara me voy a endeudar en esta cantidad para poder acometer esta inversión, porque necesito otros datos más. Y ¿cómo vamos a devolver esta cantidad?. ¿Qué plazos de devolución tiene?. ¿Qué plazos de carencia?. ¿Qué intereses?.

Si estos datos no son ofrecidos, si estos datos los conoce únicamente el Consejo de Gobierno, esta Asamblea creo que no puede votar con todos sus argumentos encima de la mesa, con todos los hechos encima de la mesa.

Usted me dice es que el Consejo de Política Fiscal y Financiera determina por ley unos determinados intereses, unas determinadas características a las cuales tienen que adaptarse las comunidades autónomas cuando se vayan a endeudar. Usted dice que hay que respetarlo.

Mi Grupo, y yo, dice hay que respetarlo si la Asamblea Regional de Cantabria quiere acogerse a esas normas, pero que sea la Asamblea Regional de Cantabria, no el Consejo de Gobierno de Cantabria. Y eso figura en las leyes, que yo siento una enorme tranquilidad cuando calco esas leyes, cuando fusilo esas leyes a

plena conciencia, porque estoy fusilando mi Constitución y mi Estatuto de Autonomía.

Nada más. Muchas gracias.

EL SR. PRESIDENTE (Gómez Martínez-Conde): Muchas gracias, señor Diputado.

Grupo Popular.

EL SR. PAJARES COMPOSTIZO: Sr. Presidente, Señorías: Yo no recuerdo, con la precisión que acaba de decir el señor Portavoz, el último párrafo que pronuncié, pero si dije exactamente eso no fué mi intención. Yo creo haber dicho que la fijación de la cuantía corresponde a la ley, la autorización al Gobierno y las características al Gobierno.

Votaremos en contra.

EL SR. PRESIDENTE (Gómez Martínez-Conde): Gracias.

Procedemos a la votación.

Señores Diputados que estén a favor de estos votos particulares a los artículos 18 y 19. Señores Diputados que estén en contra. Abstenciones.

Quedan rechazados estos votos particulares a los artículos 18 y 19 por catorce votos a favor, dieciseis en contra y ninguna abstención.

Sr. Secretario.

EL SR. BEDOYA ARROYO: Voto particular al artículo 21, presentado por el Grupo Parlamentario Socialista.

EL SR. SAINZ AJA: Sr. Presidente: El Grupo Parlamentario Socialista pide que este voto particular se pase directamente a

votación, porque en realidad debiera haber estado agrupado con los dos votos particulares que se han discutido anteriormente, porque la diferencia entre el texto de la proposición y el texto del dictamen se fija en las características de los empréstitos.

Como es un tema que ya se ha discutido, rogamos se pase directamente a votación.

EL SR. PRESIDENTE (Gómez Martínez-Conde): Muchas gracias, señor Diputado.

Procedemos, a instancias del Diputado Sr. Sáinz Aja, a la votación de este voto particular.

Señores Diputados que estén a favor de mantener el artículo 21 en el texto inicial. Señores Diputados que estén en contra. Abstenciones.

Queda rechazado este voto particular de mantener el artículo 21 en su texto inicial por catorce votos a favor, dieciseis en contra y ninguna abstención.

Sr. Secretario, pasamos al siguiente.

EL SR. BEDOYA ARROYO: Votos particulares a los artículos 33, 35 y 39, presentados por el Grupo Parlamentario Socialista.

EL SR. PRESIDENTE (Gómez Martínez-Conde): Su Portavoz, Sr. Ambrosio Orizaola, tiene la palabra.

EL SR. AMBROSIO ORIZAOLA. Sr. Presidente: Los artículos 33 y 35 tienen una misma motivación, y quizás por un error se ha agrupado también el 39, pero a efectos de agilizar el debate agrupo también el 39, aunque advierto que son motivaciones distintas.

Los artículos 33 y 35 son añadidos, a nuestro entender sin ninguna efectividad clara, que el Grupo Popular, suponemos que

inspirados por la Consejería de Economía y Hacienda, ha tratado y trata de introducir, bueno, por aquello de que yo supongo que tiene que ser incómodo que por una serie de circunstancias a una Consejería de Economía y Hacienda se le cuele una ley de finanzas sin que sea ella la protagonista y la promotora del asunto. Es normal.

Vuelvo a insistir en las dos leyes, que de alguna manera tienen que ilustrar la Ley de Finanzas de Cantabria.

Estamos hablando de la prórroga de los presupuestos. Qué ocurre cuando como desgraciadamente es norma habitual en la Comunidad de Cantabria, que acaba un ejercicio económico y todavía no tenemos listos los presupuestos del año siguiente. Bueno, pues hay una prórroga. Se prorrogan los anteriores.

Qué dice la Ley General Presupuestaria cuando eso ocurre, que también el Estado lo tiene previsto. Artículo 56, dice: Si la Ley de Presupuestos Generales del Estado no fuera aprobada por la Cortes antes del primer día se considerarán automáticamente prorrogadas.

Qué dice la Constitución. Artículo 134, apartado 4: Si la Ley de Presupuestos no se aprobara antes del primer día del ejercicio económico correspondiente, se considerarán automáticamente prorrogados los presupuestos del ejercicio anterior hasta la aprobación de los nuevos.

Qué dice la Ley de Finanzas presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, lo mismo que dice la Ley General Presupuestaria y lo mismo que dice la Constitución.

Qué se quiere introducir, pues habrá que imaginar los argumentos del Grupo Popular que porque mejora la redacción, porque es una cosa más concisa y permite realizar actividades de una manera más coherente, etc. Pues eso mismo, y a continuación dice: el Consejero de Economía, Hacienda y Comercio someterá a la aprobación del Consejo de Gobierno los créditos prorrogados, etc.

El Consejero de Economía, Hacienda y Comercio, entendemos nosotros, que no tiene que someter nada a la aprobación de nada, puesto que por la ley está automáticamente ya prorrogado. Por lo tanto no hay que someter a ninguna aprobación.

El artículo 35 vuelve a insistir en lo mismo. Ahora la frase es más grandilocuente, y dice: siendo nulos de pleno derecho los actos administrativos y las disposiciones generales con rango inferior a la ley que infrinjan la expresada norma, pues aquí podemos poner todos los adornos, entre comillas, que queramos, pero los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria en aquello que se refiere fundamentalmente a gastos corrientes y a gastos de inversión, que únicamente se refieran al ejercicio en curso, si no están aprobados los presupuestos del año siguiente quedan automáticamente prorrogados. Lo demás son ganas de complicar el texto legal.

Paso al artículo 39. El artículo 39 se refiere a cómo se regulan las posibilidades de suplementar un determinado crédito cuando no exista disponibilidad suficiente, cuando el crédito consignado sea insuficiente.

Aquí hay una discrepancia. La Ley de Finanzas presentada por el Grupo Parlamentario Socialista dice que el informe necesario a emitir para tomar en consideración la posibilidad de ampliación de ese crédito, debe emitirlo el Director General de Presupuestos.

Qué dice la enmienda que presenta el Grupo Popular. Que no, que sea la Intervención General la que tiene que emitir ese informe previo. Nosotros creemos que no, creemos que tiene que ser el Director General de Presupuestos, porque ese es el cargo que planifica, que crea, es el responsable política del tema, mientras que la Intervención General es el órgano que fiscaliza lo que otra persona, en este caso el Director General de Presupuestos, a través del Consejero de Economía, creó.

Resumo los artículos 33 y 35. Nosotros creemos que con copiar el texto de la Constitución una vez más es absolutamente

suficiente. No necesitamos más explicaciones en este sentido, los presupuestos quedan prorrogados.

En el caso del informe necesario a emitir por quién es necesario emitir un informe para suplementar un crédito, no la Intervención, sí el Director de Presupuestos, que es un aspecto planificador.

Nada más. Muchas gracias.

EL SR. PRESIDENTE (Gómez Martínez-Conde): Muchas gracias, señor Diputado.

Grupo Popular, turno en contra. La Diputada Doña María Teresa Fernández tiene la palabra.

LA SRA. FERNANDEZ GARCIA: Sr. Presidente, señores Diputados: Referente a los artículos 33, 35 y 39 que el Grupo Socialista mantiene su proposición, en el artículo 33 les tenemos que decir que la redacción de la proposición inicial del proyecto de ley que presenta el Grupo Parlamentario Socialista, no se ajusta a la ley orgánica que regula el Estatuto de Cantabria, según vemos en el artículo 55 del Estatuto.

Se ha ocupado nada más que de copiar de la ley catalana, y en ella se ven muchos defectos.

Por otra parte, en la proposición de ley inicial se contiene, en el párrafo segundo, una disposición que es una redundancia, puesto que mal se puede conceder la prórroga de un presupuesto para servicios o programas que ha finalizado en el ejercicio anterior.

Sin embargo, en la redacción actual de la ley se reconoce en el segundo párrafo la forma habitual de proceder en estos casos, que incluso es la forma que ha actuado el Gobierno socialista en la época que le ha tocado afrontar los presupuestos prorrogados, como fué en el ejercicio 1983.

En el artículo 35, en el apartado 1, la proposición del Grupo Socialista olvida que existen unas modificaciones en los créditos iniciales de los presupuestos, que han de realizarse conforme a la ley. Por lo tanto los créditos para gastos se podrán destinar exclusivamente a la finalidad inicial y sino a las que haya sobrevenido posteriormente, siempre dentro de la norma legal.

En el apartado 2 se ha refundido la redacción con el apartado 4. Y en el apartado 3, con la redacción actual, se incluye el carácter ampliable de los gastos de deuda pública. Aspecto este que no contempla la proposición de ley del Grupo Socialista. Sin embargo, es norma tradicional en todos los presupuestos elaborados en la Administración del Estado.

Con referencia al artículo 39, tenemos que decir que en el párrafo uno, la proposición inicial del Grupo Socialista hace referencia a la existencia de un informe previo de la Dirección General de Presupuestos y Patrimonio, cuando esta Dirección General no existe en la estructura actual de la Comunidad Autónoma. Ello es prueba palpable de que los errores y las denominaciones propias de Cataluña se han querido llevar a la Ley de Finanzas de Cantabria.

Por otra parte, parece más lógico que sea la Intervención General, dada su información contable, la que informe de las posibilidades de llevar adelante las modificaciones presupuestarias que se recogen en este artículo.

Además siempre queda salvaguardada esta información de la Intervención General, al ser el órgano que está creado precisamente por esta ley, y no a la dirección que fuera equivalente en Cantabria a la que propone el Grupo Socialista, que siempre estará sometida al gobierno de turno.

Muchas gracias.

EL SR. PRESIDENTE (Gómez Martínez-Conde): Muchas gracias, señora Diputado.

El Consejero de Economía y Hacienda, D. Serafín Fernández Escalante, tiene la palabra.

EL SR. FERNANDEZ ESCALANTE: Sr. Presidente, Señorías: Solamente una apostilla a las palabras que ha expresado la Portavoz del Grupo Popular, en el mismo sentido.

En principio la Dirección de Presupuestos elabora esos presupuestos, y hay un informe interno de pura coherencia presupuestaria en el caso de la prórroga de presupuestos. Hay que entender la prórroga de presupuestos no como una prórroga de algo que se presupone que va a acontecer, sino como la intervención de una modificación presupuestaria de algo que ha sucedido.

Es decir, es más propio el informe vinculante de la Intervención, sin perjuicio de que exista informe interno de coherencia presupuestaria.

Esto puede haber dado lugar a errores, en el sentido de que hasta fecha bien reciente la Dirección de Presupuestos y la Dirección de Intervención en esta Diputación Regional estaban personificadas en la misma unidad, y físicamente en el mismo funcionario, y puede dar lugar a esta interpretación.

Creo que conviene diferenciar lo que es puramente acción presupuestaria previa e informe interior previo de coherencia, con la intervención de una modificación presupuestaria, que tiene el mismo concepto y la misma filosofía que las que acontecen en la gestión habitual de un presupuesto en el año en curso, y que requieren el informe fiscal estrictamente de la Intervención.

Nada más. Muchas gracias.

EL SR. PRESIDENTE (Gómez Martínez-Conde): Muchas gracias, señor Consejero.

Para fijar posiciones. Grupo Mixto, si lo desea. Renuncia.

Grupo Socialista. Su Diputado Sr. Ambrosio Orizaola tiene la palabra.

EL SR. AMBROSIO ORIZAOLA: Gracias, Sr. Presidente. Con respecto a los artículos 33 y 35, con respecto a la prórroga de los presupuestos insisto en lo anterior.

El Grupo Parlamentario Socialista comprende que una ley de finanzas no es lógico que sea promovida por la oposición, en ningún parlamento del mundo. Aquí por una serie de circunstancias, entre otras la preocupación del Grupo Socialista por estos temas, fué el promotor de esta ley.

Hay artículos que son evidente copia textual de la Ley General Presupuestaria y de la Constitución. Intentar enmendar la Constitución creo que ya se pasó el tiempo.

En cuanto al artículo 39 hay dos criterios distintos. El criterio presupuestario y el criterio fiscalizador. Son dos criterios sobre los cuales se puede discutir y se pueden mantener posturas discrepantes con respecto a la postura que mantiene el Consejero de Economía y Hacienda y a la que mantiene el Grupo Parlamentario Socialista.

Señores del Grupo Popular, son criterios distintos. Lo que no es discutible es esos mensajes de los errores catalanes, de que es una traducción de ley, que no, que no es por ahí, que no van por ahí los tiros.

Evidentemente el traductor de la ley no se ha equivocado, y queda plenamente consciente que cuando aquí se pone Director General de Presupuesto y Patrimonio esa figura no existe en la Diputación Regional de Cantabria, lo que no significa que no deba de existir. Miren ustedes, señores del Grupo Popular, no existe un Director de Presupuestos, pero existe un Director de Ingresos y Gastos. Miren, eso es el presupuesto, lo que pasa es que aquí se llama de otra manera, lo que pasa que aquí nominamos a las

personas de otra manera. Quizás sería mucho más correcto, me parece a mí y a mi Grupo, llamarle Director General de Presupuesto y Patrimonio. Eso no es un error de traducción, estén ustedes absolutamente tranquilos.

Señora Portavoz del Grupo Parlamentario Popular, desde un punto de vista de información contable posiblemente tuvieran ustedes razón, posiblemente la persona adecuada para fiscalizar, para dar fé de una determinada situación contable es el Director de Intervención, pero es que no es una situación, un enfoque contable el que estamos dando, es un enfoque político, y eso me vale para hablar con el Consejero de Economía no desde un punto de vista estrictamente técnico, sino desde un punto de vista político.

Como aquí lo que estamos hablando es de una visión política, entendemos que no es el Interventor, en su aspecto como nosotros le concebimos, fundamentalmente fiscalizador de una determinada situación, en un aspecto de visión notarial del tema. Doy fé de que este gasto puede realizarse, doy fé de que esta partida presupuestaria está terminada. Pero por qué bajo esa visión notarial, bajo esa visión fiscalizadora de un hecho que ya ha ocurrido vamos a hacer responsable a ese hombre de un informe que permita tomar acciones de futuro. Entendemos que esas acciones de futuro se toman en base a alguien que planifica el futuro. Eso es presupuestar. Esa responsabilidad es del Director General de Presupuestos.

Nada más. Muchas gracias.

EL SR. PRESIDENTE (Gómez Martínez-Conde): Muchas gracias, señor Diputado.

Señor Consejero.

EL SR. FERNANDEZ ESCALANTE: Creo que hay que distinguir dos conceptos. Son dos conceptos diferentes. Estamos hablando de la praxis de una gestión económica. En este sentido indudablemente,

y permítaseme poner un ejemplo un poco pedestre, uno es el jefe de fabricación y otro es el jefe de programación.

Hasta tal punto es externa la labor presupuestaria como técnica presupuestaria que podría haberse dado el caso, y hay autonomías que lo han hecho en el pasado, espero que no en el futuro por obvias razones políticas, que el presupuesto se encargaba fuera. Por supuesto, la Intervención es interna.

Es decir, no es lo mismo presupuestar apriorísticamente algo, que ejecutar en el momento. Y estamos hablando de la prórroga de un presupuesto, sin perjuicio de que la Dirección de Presupuestos en aquel momento esté elaborando el presupuesto del año que tiene lugar ese presupuesto prorrogado.

Por lo tanto, tiene una similitud con una variación presupuestaria que está teniendo lugar en el momento en que el presupuesto está vivo, que con la elaboración de un presupuesto nuevo, con lo cual tendría toda la razón el Portavoz Socialista. Estamos hablando de prórroga presupuestaria mientras se está elaborando, aparte, el presupuesto del año que en curso está pasando en aquel momento.

Son dos cosas diferentes. Una es presupuestar, prever el gasto futuro, que esta es la labor de presupuesto, y otra es llegar a decir que es factible algo que estamos haciendo sobre un presupuesto pasado, y eso es una labor interventora. Esta es nuestra opinión.

Por supuesto que sobre esto hay miles de teorías, pero creemos más acertada esta, y hasta este punto incluso el Estado exactamente lo hace igual, como no puede ser de otro modo.

Es decir, todas las prórrogas de presupuesto, el informe vinculante es interventor, sin perjuicio de que exista un informe interno al Interventor de la Dirección de Presupuestos diciendo cómo está haciendo el del año siguiente y cómo va a afectar esa prórroga de presupuestos al del año siguiente. Pero el que tiene

que decir si eso es factible es el control interno, la Intervención.

Esa es la técnica que estamos usando nosotros y me figuro que sus Señorías comprenderán que es una repetición de lo expuesto por la señora Diputado.

Nada más. Muchas gracias.

EL SR. PRESIDENTE (Gómez Martínez-Conde): Muchas gracias.

Grupo Popular, para fijar posiciones.

LA SRA. FERNANDEZ GARCIA: Referente a los artículos 33 y 35 como se ha dicho ellos se mantienen en su posición, nosotros en la misma.

Referente a que la Ley General Presupuestaria dice unas cosas que la catalana al traducirla se ha copiado mal, para lo que conviene vale la Ley General Presupuestaria para ustedes, y para lo que conviene no vale.

Nosotros hemos discutido y hemos puesto unas enmiendas que al final han quedado, y hemos llegado a un consenso, en poner "empresas públicas regionales", donde poníamos "sociedades regionales". Durante toda la Ley General Presupuestaria se habla de "sociedades estatales", por similitud nosotros queríamos poner lo mismo, ustedes dicen que en ese punto está mal. Nosotros creemos que en muchos puntos esto está mal y por eso modificamos la ley.

EL SR. PRESIDENTE (Gómez Martínez-Conde): Muchas gracias.

Se procede a la votación de estos votos particulares a los artículos 33, 35 y 39.

Diputados que estén a favor de estos votos particulares y de mantener su texto inicial. Diputados que estén en contra. Abstenciones.

Quedan rechazados estos votos particulares a los artículos 33, 35 y 39 por once votos a favor, diecisiete en contra y dos abstenciones.

Señor Secretario, pasamos al grupo siguiente, por favor.

EL SR. BEDOYA ARROYO: Votos particulares a los artículos 46, 47, 48 y 50, presentados por el Grupo Parlamentario Socialista.

EL SR. PRESIDENTE (Gómez Martínez-Conde): Su Portavoz, D. Luis Sáinz Aja, tiene la palabra.

EL SR. SAINZ AJA: Sr. Presidente, señoras y señores Diputados: Los votos particulares que hacen referencia a los artículos 46, 47, 48 y 50 establecen una diferencia. La diferencia es que se ha modificado la expresión "orden de pago" por "ordenación de pago".

He de hacer una advertencia, y es que el artículo 49 no ha sido enmendado por el Grupo Popular, y por lo tanto se mantiene la expresión "orden de pago", y que se enmienda, sin embargo, en el resto de los artículos.

A mí me parece que aquí hay un grave error de concepto del grupo enmendante, porque la expresión "orden u ordenación" son derivaciones de la palabra "orden", que en español tiene una doble acepción.

En primer lugar la palabra "orden" tiene una acepción en sentido de mandato imperativo cuando alguien manda realizar un acto concreto, y por tanto dá una orden de realizar un acto concreto.

Por otro lado, la palabra "orden" tiene un sentido diferente, un sentido de arreglar en un sentido determinado algo. Es decir, lo que expresan los números ordinales primero, segundo, tercero, etc.

Por lo tanto, la palabra "ordenación", como derivado de "orden", se refiere a la numeración ordinal de que se ordena en primer párrafo, segundo, tercero, pero esto no afecta para nada a la expresión de "mandar realizar un pago".

Lo que aquí se expresa en este artículo es el mandato de la realización de un pago. Como es un mandato la expresión adecuada es "orden de pago" y no "ordenación", porque no se está ordenando primero este pago, segundo este otro pago, etc.

Por lo tanto, el Grupo Parlamentario Socialista mantiene la expresión "orden de pago", que viene en la proposición de ley, haciendo la salvedad de que no se ha enmendado el artículo 49. Por lo tanto, va a haber una incoherencia en el propio texto, en el artículo 49 se mantiene la expresión "orden de pago", y en el resto de los artículos que estamos viendo se mantiene la expresión "ordenación de pago".

Nada más. Muchas gracias.

EL SR. PRESIDENTE (Gómez Martínez-Conde): Muchas gracias, señor Diputado.

Turno en contra del Grupo Popular. El Diputado Sr. Pajares Compostizo tiene la palabra.

EL SR. PAJARES COMPOSTIZO: Sr. Presidente, Señorías: Para contestar a los artículos 46, 47, 48 y 50.

En cuanto se refiere al voto particular manteniendo el artículo 46 de la proposición de ley del Grupo Socialista, nosotros estimamos que su redacción es mucho más imprecisa que la redacción aprobada en Comisión, incluso más oscura, y el texto aprobado por la mayoría estimamos que es en todos los sentidos, y técnicamente entre ellos, mucho mejor.

No voy hacer referencia alguna a la ley catalana, intentaré no hacerla, pero constantemente no viene nuevamente ese hecho.

Hay que saber, y lo saben muy bien los señores Portavoces, que la ley catalana es una muy mala copia de la Ley Presupuestaria.

En consecuencia, está mucho más acorde con la terminología el texto aprobado en Comisión, en cuanto a los usos actuales de redacción.

Por lo tanto, el artículo 46 estimamos que está muy bien, mejor, en la redacción aprobada en Comisión.

En cuanto se refiere al voto particular al artículo 47, en el apartado uno del texto original de la proposición de ley se dice que corresponde a los órganos superiores de la Diputación Regional y a los Consejeros. Mientras que en la redacción actual se dice que corresponde a la Asamblea General y a los Consejeros.

Es decir, se especifica que son esos órganos los superiores, no dejar así órganos superiores, sin concretar cuáles son los órganos superiores de nuestra Comunidad Autónoma.

Por lo tanto, así no queda ninguna clase de nebulosa cara al futuro, se concreta y precisa cuáles son los órganos superiores de nuestra Comunidad Autónoma.

Por otra parte, la proposición socialista menciona el concepto de liquidación del crédito exigible, cuando es una denominación mucho más aceptada en la práctica de las operaciones financieras la de hablar de reconocimiento de las obligaciones.

Por ello, por estas dos precisiones terminológicas nosotros también deseamos mantener el texto del dictamen aprobado en Comisión.

El artículo 48 es tal vez uno de los artículos en que evidentemente hemos tenido más discusión, inclusive quien les dirige la palabra tiene sus dudas razonables sobre este artículo.

Pero no son convincentes las argumentaciones, en mi opinión, que nos ha dado el Portavoz del Grupo Socialista.

Por lo tanto, en caso de duda, a favor de la mayoría de la Comisión.

El artículo 50 en los apartados 1, 2, 3 y 5 de la redacción actual se contiene la terminología "ordenaciones" en vez de "órdenes".

No sé si se podrá hacer una enmienda "in voce" y rectificar este concepto, porque es cierto que es incorrecto, máxime cuando existen otros artículos en que se mantiene la palabra "órdenes" y no "ordenaciones".

Decir finalmente que en lo que no estamos de acuerdo es que hay una palabra "aprueben", cuando debe ser la palabra "prueben".

Dicho esto, y dándoles las gracias, cuando el señor Portavoz quiera podemos cambiar impresiones sobre la transaccional.

EL SR. PRESIDENTE (Gómez Martínez-Conde): Muchas gracias, señor Diputado.

Invito al Portavoz del Grupo Socialista si se admite esta enmienda "in voce", para salvar esa incongruencia.

EL SR. SAINZ AJA: Acepta como enmienda transaccional el cambio de "ordenación" por "orden"...

EL SR. PRESIDENTE (Gómez Martínez-Conde): Pregunto al señor diputado ¿queda salvada esa posible incongruencia que se hacía referencia en su intervención anterior?.

EL SR. SAINZ AJA: Sí.

EL SR. PRESIDENTE (Gómez Martínez-Conde): ¿El Grupo Popular está de acuerdo?. ¿El Grupo Mixto tiene algo que alegar?.

El señor Secretario toma nota en este sentido.

Pasamos a fijar posiciones en cuanto a estos artículos 46, 47, 48 y 50.

Grupo Mixto. Renuncia.

Grupo Socialista.

EL SR. SAINZ AJA: Sr. Presidente: El Grupo Socialista cree que es positivo la rectificación que ha introducido el representante del Grupo Popular.

Por lo tanto, creo que se apruebe por unanimidad la enmienda.

Unicamente hacer una afirmación realizada por el representante del Grupo Parlamentario Popular respecto a liquidación de créditos. Yo creo que cuando se habla de liquidación de créditos todo el mundo entiende perfectamente que es lo que quiere decir, y eso de reconocimiento de obligaciones es otra cosa. Estamos hablando de la liquidación de un crédito exigirle, y por tanto, es un crédito reconocido por la propia Diputación y se habla de esa liquidación, que no tiene nada que ver con el reconocimiento de obligaciones, que es una operación diferente.

Por tanto, creo que es mucho más clara y correcta la expresión nuestra, porque lo que se habla es de liquidar algo que ya es exigible a la propia Diputación Regional, y lo otro es reconocimiento de nuevas obligaciones.

Nada más. Muchas gracias.

EL SR. PRESIDENTE (Gómez Martínez-Conde): Grupo Popular.

EL SR. PAJARES COMPOSTIZO: Sr. Presidente: Votaremos en contra de los votos correspondientes a los artículos 46, 47 y 48. Me alegra mucho llegar a una transaccional en el artículo 50.

EL SR. PRESIDENTE (Gómez Martínez-Conde): Se procede a la votación de los artículos 46, 47 y 48, y dejar el 50 para la transacción admitida.

Señores Diputados que estén a favor. Señores Diputados que estén en contra. Abstenciones.

Queda rechazado el voto particular que mantenía los artículos 46, 47 y 48 por diez votos a favor, dieciseis en contra y dos abstenciones.

En cuanto al 50 con esta enmienda transaccional que ahora se ha admitido con la enmienda "in voce", entiendo que se dá por aprobada por unanimidad.

Procedemos a la siguiente, señor Secretario.

EL SR. BEDOYA ARROYO: Votos particulares a los artículos 42 y 55, presentados por el Grupo Parlamentario Socialista.

EL SR. PRESIDENTE (Gómez Martínez-Conde): El Portavoz Sr. Ambrosio Orizaola tiene la palabra.

EL SR. AMBROSIO ORIZAOLA: Gracias, Sr. Presidente: Igual que la intervención anterior hago constar a sus Señorías que son artículos que a pesar de haber sido agrupados se refieren a conceptos muy distintos.

El artículo 42 la técnica empleada por el Grupo Parlamentario Socialista es acogerse a ese precepto que emplean los juristas, por lo menos los aprendices, y que repiten tanto de que lo que la ley no prohíbe está permitido. En base a esa filosofía esbozamos nuestro artículo. Mientras que el Grupo Popular se ha ido por la vertiente contraria, se ha ido por lo que la ley no permite está prohibido.

A partir de ahí son dos posturas simétricas, diríamos la una es el reflejo de la otra en un espejo, aparentemente.

Nosotros creemos que en caso de aceptarse la propuesta del Grupo Popular, es decir, caso de prohibir lo que la ley no permite, realmente se está atenazando, se están ahogando las posibilidades de actuación de un ejecutivo, entendemos que es así. Entendemos que es así, puesto que esa propuesta es limitativa a una serie de supuestos.

Es decir, el Grupo Parlamentario Popular dice que podrán autorizarse dentro del estado de gastos de los presupuestos las siguientes transferencias de crédito, y va describiendo que es lo que puede hacerse. Mientras que el Grupo Parlamentario Socialista dice a propuesta de ... podrá hacerse lo que la buena racionalidad económica permita, siempre y cuando no se vulnere esto, esto y esto.

Es decir, entendemos que la propuesta del Grupo Parlamentario Socialista es mucho más amplia, es mucho más flexible, permite el realizar prácticamente todo menos lo que está prohibido. Sin embargo, las limitaciones que introduce en el texto el Grupo Parlamentario Popular dice únicamente puede realizarse esta, esta y esta actuación.

Aquí se ha oído hablar al Grupo Parlamentario Socialista de rigor y de transparencia, esto no debe de entenderse en modo alguno, porque se habría dejado una puerta abierta a la falta de rigor.

Lo que decimos y comprendemos es que las actuaciones económicas hoy en día, y esta es una Ley de Finanzas que se redacta hoy, pues aconsejan dotar de unos ciertos grados de libertad al Ejecutivo, que en caso de aceptarse la redacción del Grupo Popular se verían de alguna manera cegados esos grados de libertad, precisamente por un grupo parlamentario que hoy en día es el que soporta al Ejecutivo.

Artículo 55. El artículo 55 se refiere a las que en un momento fueron denominadas "empresas públicas", en otro momento

"sociedades regionales", y al final ha quedado como "sociedades regionales".

A mí me dá no miedo pero si respeto el decir que la ley catalana es una muy mala copia de la Ley General Presupuestaria, porque hay que tener un cierto respeto a los eminentes catedráticos de estructura económica y de disciplinas económicas que contribuyeron a redactar esa ley. Calificarles de un plumazo que lo único que hicieron fué una muy mala copia de la Ley General Presupuestaria, me parece una falta de tacto hacia estos compañeros nuestros de otro parlamento nacional.

En esta ley también figuran cosas de este estilo. Cosas como que el Consejo de Gobierno dará cuenta a la Asamblea Regional de Cantabria de los principios que informan los programas de actuación de las empresas de la Diputación Regional.

Es decir, dará cuenta, informará, el Consejo de Gobierno dirá a los representantes de Cantabria cuáles son los principios que informan las líneas de gestión de las empresas que son propiedad de los ciudadanos de Cantabria. Esto es lo que dice la propuesta socialista.

La propuesta del Grupo Popular dice que no tendrá que dar cuenta el Consejo de Gobierno a los representantes de los ciudadanos de Cantabria de cuáles son los principios que informan la gestión de las empresas de las que son propietarios los ciudadanos de Cantabria.

Vuelvo a la misma pregunta que me hacia al principio, ¿por qué?. Por qué les parece a los representantes del Grupo Popular malo, no aconsejable y eliminan que el Consejo de Gobierno informe en esta Cámara de cuál es la política de expansión de productos de una determinada empresa, que puede ser propiedad de la Diputación Regional, o de cuál va a ser su enfoque de captación de mercados, o cuál va a ser y por qué se pretende potenciar un cierto sector, o por qué se van a incentivar unas determinadas áreas, o por qué se va a posibilitar la adecuación

de una determinada tecnología, o por qué se va a actuar en base a una filosofía de potenciación de imagen o de rotaciones de las empresas.

¿Por qué hay ese temor a informar a esta Asamblea Regional?. Que no se dice aquí que se vote, que no se dice aquí que se ponga a debate, que no se dice aquí que haya que hacer uso de las mayorías o de las minorías, sino que simplemente se dice que el Consejo de Gobierno, por boca de los Portavoces más cualificados en cada caso, lease el Consejero correspondiente, informe a esta Asamblea de cuales son sus directrices, de cuál es su filosofía industrial, de cuál es su filosofía de gestión a unos ciudadanos, que somos nosotros, que representamos los intereses de los que son los accionistas de esas empresas, que son todos los ciudadanos de Cantabria.

Nosotros, en definitiva, pedimos que así se informe, y el Grupo Popular dice que no se informe. Creo que debieran de votar en el sentido de permitir esa información.

Nada más. Muchas gracias.

EL SR. PRESIDENTE (Gómez Martínez-Conde): Muchas gracias.

Grupo Popular, para turno en contra. El Diputado Sr. Pajares Compostizo tiene la palabra.

EL SR. PAJARES COMPOSTIZO: Sr. Presidente, Señorías: En cuanto se refiere al voto particular del artículo 42, señor Portavoz del Grupo Socialita, es evidente que es usted un hombre de rigor en la expresión y escribiendo. Por eso me extraña mucho que le parezca de recibo el artículo 42 tal como está redactado, y con las imposiciones que también contiene, porque ha hecho usted mención con mucho énfasis de que por parte del Consejo de Gobierno ponían excesivas cautelas en este artículo 42.

Pues bien, una mera lectura del artículo 42 de la proposición de ley de ustedes, recuérdela, por favor, y verá como hay

párrafos como "no reducirán créditos", "no aumentarán créditos". Hay constantes posturas negativas.

En cambio la redacción del artículo 42, según se aprobó en Comisión, está mejor estructurado y no hay más traducciones y cautelas de las normales.

Yo no he dicho antes, parece ser que usted me copia, me copia mal o es que a mí luego se me olvida, pero yo creo no haber dicho antes que la Ley de Presupuestos fuera una mala ley, he dicho que la ley catalana es una mala copia de la Ley de Presupuestos. Por lo tanto, no he dicho, bajo ningún concepto, que el Parlamento Español, en el año en que se aprobó la Ley de Presupuestos, fuera un Parlamento que no supiera hacer las cosas.

Ha dicho usted "sociedades regionales", hablando del artículo 55. Las sociedades regionales, por una enmienda transaccional, pasaron a denominarse como "empresas públicas regionales".

En cuanto al artículo 55, no queremos sustraer el que no haya información. Creo que se están dando constantemente aquí reuniones de las comisiones pertinentes y especializadas en los temas, con todos los Consejeros, con todos los directores, con quien sea para que nos expliquen y nos informen de todo lo que sea necesario. Por lo tanto, no existe, al menos lo que he observado en el transcurso de esta legislatura, ninguna obstrucción para que haya información.

Por otra parte, el que sea la Asamblea Regional la que escuche los informes de todos estos representantes o directores de las entidades, yo creo que no hay en ninguna de las legislaciones que regula la Ley de Finanzas no existe esta necesidad, y nosotros estimamos que es obvio aquí y que no debe de prosperar la redacción de ustedes, sino la redacción de la Comisión.

EL SR. PRESIDENTE (Gómez Martínez-Conde): Muchas gracias.

Para fijar posiciones. Grupo Mixto. Renuncia.

Grupo Socialista. El Diputado Sr. Ambrosio Orizaola tiene la palabra.

EL SR. AMBROSIO ORIZAOLA: Gracias, Sr. Presidente: Gracias por sus palabras de alabanza del rigor, en la palabra y en la escrita. Desde luego procuro serlo siempre que puedo, y agradezco de verdad cualquier indicación para mejorar en ese y en otros sentidos.

Creo que se me ha entendido mal, creo que usted me ha entendido mal. Yo no he dicho que usted haya dicho que la Ley Presupuestaria fuese mala. Usted dijo, recuérdelo, que ya la ley catalana de finanzas era una muy mala copia de la Ley General Presupuestaria. Como nosotros hemos copiado de una ya muy mala copia, pues imagínese usted lo que de ahí habrá salido.

Yo digo que me merece mucho respeto, me consta de eminentes profesores que participaron en la redacción de la ley de finanzas catalana, como para que aquí, quizás demasiado a la ligera, se la tilde por un compañero nuestro a otros compañeros nuestros en otro Parlamento nacional, en otro Parlamento de la Comunidad Autónoma de Cataluña, de una muy mala copia.

En cuanto a que el artículo 42 nuestro es muy malo y el suyo es muy bueno. Yo creo que no es ya tiempo de empezar a desarrollar punto por punto. Por eso anteriormente me he limitado a decir que parten de filosofías muy distintas.

¿Cuál es la filosofía de la que parte el Grupo Parlamentario Socialista?. El Grupo Parlamentario Socialista toma para sí, y a partir de esa base desarrolla su artículo, el hecho de que lo que la ley no prohíbe está permitido. Es decir, no se puede hacer esto, no se puede hacer lo otro, y si ustedes cumplen estas pocas normas en contra, todo lo demás lo pueden ustedes hacer. Mientras que ustedes basándose en una realidad, quizás, del hoy, que a lo

mejor ya no es válida para mañana, dicen hoy se puede hacer esto, esto y esto, y ustedes mismos encajonan al Gobierno en el hoy. Sin embargo, nosotros lo que hacemos es dar unas mayores posibilidades de actuación.

Por último, el artículo 55, con respecto a la posibilidad de que informen aquí quien tenga que informar con respecto a los principios que dirigen las actuaciones de empresas regionales de Cantabria.

Es verdad que aquí cuando se pide viene el Consejero correspondiente a dar una información, pero es que también yo parto de un principio de un conocido filósofo de la izquierda: "Yo la libertad no tengo porqué pedirla, la tomo".

Pues yo las informaciones de las empresas que son más, puesto que soy ciudadano de Cantabria, no tengo que pedir constantemente que me vengan a informar, lo tengo que exigir una sola vez y por ley.

Muchas gracias.

EL SR. PRESIDENTE (Gómez Martínez-Conde): Muchas gracias, señor Diputado.

Grupo Popular.

EL SR. PAJARES COMPOSTIZO: Sr. Portavoz, tenga usted la seguridad de que con la confianza que tenemos si alguna vez un escrito no me gusta se lo voy a decir, y a usted le doy mi deseo de que haga lo mismo en algún caso.

En cuanto a todo el tema que estamos debatiendo, usted ha dicho una frase muy clara: son diferentes filosofías.

Naturalmente, es muy difícil que una ley de esta importancia, por esa diferencia de filosofías, coincidamos. No obstante hemos coincidido en muchísimo, pero hay cosas en las cuales seguimos sin coincidir.

Por ello, y muy concretamente en estos dos votos particulares, al no coincidir, vamos a votar en contra.

EL SR. PRESIDENTE (Gómez Martínez-Conde): Muchas gracias.

Señores Diputados que estén a favor del voto particular mantenido respecto a los artículos 42 y 55, ruego se pongan de pié. Señores Diputados que estén en contra. Abstenciones.

EL SR. SAINZ AJA: Sr. Presidente: El Grupo Parlamentario Socialista desea retirar el voto particular al artículo 38.

EL SR. PRESIDENTE (Gómez Martínez-Conde): Primero vamos a decir que los votos particulares a los artículos 42 y 55 quedan rechazados por doce votos a favor, dieciseis en contra y ninguna abstención.

El Secretario tomará nota de que se retira el voto particular mantenido al artículo 38.

Pasamos al punto siguiente, Sr. Secretario.

EL SR. BEDOYA ARROYO: Votos particulares a los artículos 61 y 62, presentados por el Grupo Parlamentario Socialista.

EL SR. PRESIDENTE (Gómez Martínez-Conde): Su Diputado y Portavoz, Sr. Sáinz Aja, tiene la palabra.

EL SR. SAINZ AJA: Sr. Presidente, señoras y señores Diputados: Los votos particulares a los artículos 61 y 62 hacen referencia a las siguientes cuestiones.

En primer lugar, en el texto que propugna la proposición de ley, defendida por el Grupo Socialista, se fija en el punto primero: 1. Los caudales de las entidades de la Diputación Regional de Cantabria se situarán en la Tesorería de la Diputación Regional.

Segundo. Cuando por razones de funcionamiento estas entidades autónomas deban realizar los ingresos en algún tipo de cuenta bancaria, etc., lo podrán hacer previa autorización del Consejo de Gobierno.

Pero queda claro el principio de la colocación en la Tesorería Regional de los recursos financieros de esas entidades.

Sin embargo, el Grupo Popular en la enmienda aprobada, y que está incluida en el dictamen de la Comisión, dice que los fondos de las entidades autónomas y empresas públicas dependientes de la Diputación Regional, se situarán en las entidades de crédito y ahorro.

A nuestro juicio esto es erróneo, porque donde se deben situar es en la Tesorería de la Hacienda Regional, y en los casos en que la Consejería de Hacienda lo autorice se coloquen en las entidades de crédito.

Por lo tanto, entendemos que es mucho más correcta nuestra posición, porque lo que pedimos es que quede incluido en la Tesorería de la Hacienda Regional.

En lo que hace referencia al artículo 62 de la proposición de ley, que es el artículo 63 del dictamen de la Comisión, las diferencias estriban en que los ingresos a la Tesorería deberán hacerse en el Banco de España o cualquier otra entidad de crédito, y aquí ya hay una diferencia simplemente semántica en que la Coalición Popular dice que los ingresos a favor de la Tesorería podrán realizarse. Nosotros decimos que deberán realizarse en el Banco de España o cualquier otra entidad de crédito.

Nada más. Muchas gracias.

EL SR. PRESIDENTE (Gómez Martínez-Conde): Muchas gracias, señor Diputado.

Grupo Popular para turno en contra. El Diputado Sr. Pajares Compostizo tiene la palabra.

EL SR. PAJARES COMPOSTIZO: Sr. Presidente, Señorías: Con referencia al voto particular al artículo 61, que en su momento fué enmendado con la enmienda 114 de sustitución y la enmienda 115, tenemos que mantener nuestra postura, la que mantuvimos también en Comisión, por la siguiente razón.

La redacción de la proposición de ley que ustedes, los señores socialistas, debe ser oscura. Nosotros lo que pretendemos siempre es que haya una mayor clarificación en los textos legales, es muy importante y fundamental, como lo harían, y así fué su deseo, los redactores de la ley de Cataluña, que me acaba de decir el Sr. Ambrosio Orizaola que eran eminentes doctores en Derecho y Económicas, cosas que no dudo en absoluto.

Nosotros que no somos eminentes, lo que si deseamos es mucha clarificación en las leyes, para que sean conocidas no solamente por los que aquí estamos, sino sobre todo por los ciudadanos.

En resumen, el artículo 61, el voto particular no vamos a aceptarle por razones de que nos parece mucho más oscuro, mucho peor, sino peor redactado sí menos apto para la... (no se entiende).

En cuanto se refiere al artículo 62, el señor Portavoz dice que hay un cambio de expresión: "ingresos a la Tesorería" por "ingresos a favor de la Tesorería".

Esta es la expresión técnica que personas cualificadas así lo entienden, y en aras de que siempre sea lo mejor, hemos querido y hemos introducido ese término.

En cuanto se refiere a la proposición inicial, solicita de una figura, que es hoy normal en el tráfico mercantil, que son los talones. Eso es echar una atribución nada más, el poner la

palabra talones, pero en ese sentido de una clarificación mayor de todos los textos legales, y para que no haya dudas en el ciudadano y sepa que se puede pagar con talones.

Muchas gracias.

EL SR. PRESIDENTE (Gómez Martínez-Conde): Muchas gracias, señor Diputado.

Para fijar posiciones.

EL SR. SAINZ AJA: Sr. Presidente, señores Diputados: El Grupo Parlamentario Socialista se mantiene en lo dicho anteriormente, y mantenemos el voto particular.

En primer lugar, dicen que lo que se trata es de que se busque una mejor redacción, y que la redacción es oscura. Bueno, se hace la afirmación, pero no se trata de demostrar en qué reside la oscuridad o la dificultad en la redacción.

Nosotros mantenemos, en primer lugar, la jerarquía del principio. Es decir, que los valores se deben depositar en la Tesorería de la Hacienda Pública, y después en cualquier otra entidad de crédito autorizada por la Consejería correspondiente. Eso en lo que se refiere al artículo 61.

Respecto al artículo 62, la relación que se hace de los medios de pago no puede ni debe ser nunca una relación exhaustiva, sino que es una relación de tipo genérico, para a continuación decir "y demás medios legítimos de pago".

Por lo tanto, queda salvada perfectamente la responsabilidad, porque nunca las leyes pueden contemplar relaciones exhaustivas.

Nada más. Muchas gracias.

EL SR. PRESIDENTE (Gómez Martínez-Conde): Muchas gracias, señor Diputado.

Para fijar posiciones, si lo desea, el Grupo Popular.

EL SR. PAJARES COMPOSTIZO: Sr. Presidente: Decíamos antes que era oscuro el artículo 61, y mantenemos este mismo criterio porque entendemos que no se pueden mezclar los ingresos propios de las entidades de la Diputación y los ingresos de la Diputación, todo conjuntamente, sino que debe haber un procedimiento diferente. Eso fué en lo que yo me referí antes al confusionismo.

Por lo tanto, una vez más, al no ser los criterios iguales sino diferentes, tenemos que votar en contra.

EL SR. PRESIDENTE (Gómez Martínez-Conde): Muchas gracias.

Se procede a votar estos votos particulares a los artículos 61 y 62.

Señores Diputados que estén a favor de los mismos. Señores Diputados que estén en contra. Abstenciones.

Quedan rechazados por doce votos a favor, catorce en contra y dos abstenciones.

Señor Secretario, pasamos al siguiente.

EL SR. BEDOYA ARROYO: Voto particular al artículo 85, presentado por el Grupo Parlamentario Socialista.

EL SR. PRESIDENTE (Gómez Martínez-Conde): Su Diputado D. Luis Sáinz Aja tiene la palabra.

EL SR. SAINZ AJA: Sr. Presidente, señoras y señores Diputados: El voto particular al artículo 85 de la proposición de ley se refiere al artículo 87 del dictamen aprobado por la Comisión de Economía y Hacienda.

En el texto de la proposición lo que se incluían eran las partes de que constaba la Cuenta General de la Diputación Regional de Cantabria. Lo que ha hecho el enmendante es mantener los componentes de la Cuenta de la Administración de la Diputación Regional de Cantabria, y hacer una relación menos exhaustiva que la introducida por el Grupo Socialista en lo que se refiere a las partes de que debe de constar la liquidación del presupuesto.

Nosotros entendemos que se han excluido algunas cuestiones que son importantes, y es por lo que mantenemos el texto de la proposición de ley.

Se han excluido, por ejemplo, el conocimiento de la evolución de los anticipos de tesorería, el estado de compromisos adquiridos con cargo a ejercicios anteriores.

Entendemos, por tanto, que se debe de mantener el texto de la proposición tal y como se presentó en su día.

EL SR. PRESIDENTE (Gómez Martínez-Conde): Muchas gracias, señor Diputado.

Turno en contra del Grupo Popular. El Diputado Sr. Pajares Compostizo tiene la palabra.

EL SR. PAJARES COMPOSTIZO: Sr. Presidente, Señorías: Una vez más tenemos que decir que la redacción de la proposición de ley es una redacción mucho más imprecisa que la nuestra, que como enmienda fué aceptada en Comisión.

La redacción de la Comisión, aprobada por mayoría, es más precisa que la redacción de ustedes, por las siguientes razones. Y voy a decir una cosa que a lo mejor alguien me va a llamar, no sé, hereje, porque yo creo que está mejor redactada que incluso la propia Ley General Presupuestaria.

Se ha dicho esto con todos los respetos hacia esa ley y hacia

sus redactores, que no dudo que serán todos muy eminentes, y estimamos que en este apartado la Ley General Presupuestaria peca de reglamentarista, como ustedes pecan ahora también en la proposición de ley que quieren que prospere distinta a la aprobada en Comisión.

Pensamos, en definitiva, que hay que dejar que la ley regule las partes de la cuenta, y luego la Consejería de Economía, Hacienda y Comercio desarrolle, mediante orden de estructura de cada una de dichas partes, en forma similar a como ya lo ha efectuado el Ministerio de Hacienda. Concretamente en el Ministerio de Economía y Hacienda, por orden del 24 de julio de 1984, en la cual se cambia la estructura de la Cuenta General que se venía antes manteniendo.

Nada más.

EL SR. PRESIDENTE (Gómez Martínez-Conde): Muchas gracias, señor Diputado.

Para fijar posiciones. Grupo Mixto. Renuncia.

Grupo Socialista. El Sr. Sáinz Aja tiene la palabra.

EL SR. SAINZ AJA: Sr. Presidente: El Grupo Socialista mantiene su posición respecto del texto de la proposición de ley presentada en su día.

Aquí hay algo que me parece que tiene que quedar perfectamente claro, que es que cuando nosotros hablamos de la Cuenta General de la Diputación Regional y hablamos de cada uno de los componentes, hay aspectos como es la Cuenta General de la Deuda Pública, y sobre todo el resultado del ejercicio y la estructura del resultado de ejercicio, no existe ninguna ambigüedad en el texto de la proposición de ley, sino vemos que el resultado del ejercicio tenga una estructura en el que figuren los saldos de ejecución del presupuesto, el déficit-superávit de Tesorería, la variación de activos y pasivos financieros, etc.

Esas son cuestiones muy concretas que, a nuestro juicio, deben de figurar ahí.

En el texto de la enmienda aprobada por mayoría en Comisión no se refleja esta estructura, y nosotros creemos y defendemos que una estructura como esta debe figurar en la Cuenta General de la Diputación Regional de Cantabria.

Por lo tanto, mantenemos el voto particular presentado a estos dos artículos de la proposición de ley.

EL SR. PRESIDENTE (Gómez Martínez-Conde): Muchas gracias, señor Diputado.

Para fijar posiciones, Grupo Popular.

EL SR. PAJARES COMPOSTIZO: Sr. Presidente: Únicamente decir que votaremos en contra.

EL SR. PRESIDENTE (Gómez Martínez-Conde): Muchas gracias.

Se procede a la votación.

Señores Diputados que estén a favor del voto particular emitido sobre mantener el texto inicial al artículo 85. Señores Diputados que estén en contra. Abstenciones.

Queda rechazado este voto particular al artículo 85 por diez votos a favor, quince en contra y dos abstenciones.

Sr. Secretario, por favor, léanos el siguiente.

EL SR. BEDOYA ARROYO: Voto particular al artículo 87, presentado por el Grupo Parlamentario Socialista.

EL SR. PRESIDENTE (Gómez Martínez-Conde): El Portavoz y Diputado Sr. Sáinz Aja tiene la palabra.

EL SR. SAINZ AJA: Sr. Presidente, señoras y señores Diputados: El voto particular al artículo 87 de la proposición de ley hace referencia al artículo 91 del dictamen aprobado por la Comisión de Economía y Hacienda.

Este voto particular hace referencia fundamentalmente a las responsabilidades de las autoridades y los funcionarios que manejen caudales públicos.

Nosotros entendemos que los cambios introducidos en el texto son cambios semánticos sin ninguna importancia, como por ejemplo se habla de que las autoridades y funcionarios al servicio de la Diputación Regional de Cantabria o de las entidades o empresas públicas que dolosamente, culpósamente decíamos nosotros, y aquí han modificado esto por la expresión "por dolo o culpa".

Es decir, lo único que han cambiado es la expresamente "dolosamente o culposamente" por "dolo o culpa".

En el apartado segundo del mismo artículo nosotros decíamos que era necesario la obligación de indemnización por parte de aquellas autoridades o funcionarios que hubiesen incurrido en dolo o culpa. Es decir, al margen de otro tipo de acciones. Ustedes han suprimido esta obligación de indemnizar a la Hacienda Regional. A nosotros nos parece bueno que esto figure en el propio texto de la proposición.

Por lo tanto, mantenemos nuestro voto particular.

Nada más. Muchas gracias.

EL SR. PRESIDENTE (Gómez Martínez-Conde): Muchas gracias.

Turno en contra del Grupo Popular. El Sr. Pajares Compostizo tiene la palabra.

EL SR. PAJARES COMPOSTIZO: Sr. Presidente, señoras y señores

Diputados: El voto particular del Grupo Parlamentario Socialista que mantiene el texto del artículo 87 de su proposición de ley, estimamos que en su apartado primero ...

Antes una puntualización. Efectivamente se ha cambiado la terminología de "titulares de cargos políticos" por "autoridades".

En cuanto se refiere al apartado primero, tal como queda en la redacción, se establece una responsabilidad más general, una responsabilidad general para autoridades y funcionarios. En esa responsabilidad queda subsumida la responsabilidad especial que se contiene en el punto segundo del artículo 87 de esta proposición original de ustedes.

Por tratarse de funciones muy especiales en el desenvolvimiento financiero de la Administración autonómica, pudiera ser causa de rigideces en el funcionamiento. Esta es la tendencia actual que existe en el Derecho comparado en general.

En cuando al punto 4 del artículo 87 de la proposición original, se estima que quede perfeccionado y mejorado con la previsión de dar cuenta inmediata de las presuntas responsabilidades al Consejero de Hacienda, Economía y Comercio, y estableciendo de esta forma el procedimiento a seguir, cuestión esta que queda indefinida en la proposición de ustedes.

Es decir, ahora la responsabilidad está mucho más clarificada, y sobre todo se dá de inmediato información al Consejero de Economía, Comercio y Hacienda de la Diputación Regional, a efectos de que se incoen los expedientes correspondientes en ese aspecto.

Por otra parte estamos dentro de la generalidad del Derecho comparado. En definitiva, una insistencia más de que nos parece más adecuado el texto aprobado en Comisión que el de la proposición de ustedes.

EL SR. PRESIDENTE (Gómez Martínez-Conde): Muchas gracias.

Para fijar posiciones, el Diputado Sáinz Aja tiene la palabra.

EL SR. SAINZ AJA: Sr. Presidente, señoras y señores Diputados: El Grupo Socialista mantiene su voto particular, porque entendemos que no se mejora el texto. Se hace la afirmación de que se mejora, nosotros entendemos que no.

Entendemos que es necesario que figure la obligación a indemnizar por parte del funcionario que por dolo o negligencia haya causado perjuicios a la Hacienda Pública. Esto no obsta para que se puedan exigir otro tipo de responsabilidades.

Por otra parte, en el apartado cuarto de este artículo se habla de la apertura de expedientes disciplinarios correspondientes. Naturalmente que una ley va concatenada a otras leyes. Existe la Ley de Régimen Jurídico, existe la Ley de Funcionarios, etc., y de cualquiera de las maneras es el propio Consejo de Gobierno el órgano superior de la Administración de la Diputación Regional.

Por lo tanto, la incoación de cualquier tipo de expedientes a cualquier funcionario corresponde a este órgano, que es el Consejo de Gobierno. Por tanto, no es necesaria ninguna mención expresa al propio Consejero de Economía y Hacienda, sino lo que se habla es de instrucción de un expediente, instrucción de un expediente que se debe hacer conforme a ley, y existen otros preceptos y otras normas legales que hablan de estas cuestiones.

Por lo tanto, es un tema de competencia del órgano superior de Gobierno de la Administración Regional, que es el Consejo de Gobierno.

Nada más. Muchas gracias.

EL SR. PRESIDENTE (Gómez Martínez-Conde): Muchas gracias, señor Diputado.

Grupo Popular. El Sr. Pajares Compostizo tiene la palabra.

EL SR. PAJARES COMPOSTIZO: Sr. Presidente, Señorías: Nosotros creemos, Sr. Portavoz, que está bien que se contenga en la ley la figura del Consejero de Hacienda, para de esa forma establecer el procedimiento adecuado. No dejarlo en la nebulosa del Consejo de Gobierno, sino en concretar en una persona con el cual se comience a incoar, en su caso, ojalá jamás ocurra, el expediente disciplinario.

Muchas gracias. Votaremos en contra.

EL SR. PRESIDENTE (Gómez Martínez-Conde): Muchas gracias, señor Diputado.

Se procede a la votación de este voto particular al artículo 87.

Señores Diputados que estén a favor de este voto particular manteniendo el texto inicial. Señores Diputados que estén en contra. Abstenciones.

Queda rechazado este voto particular al artículo 87 por diez votos a favor, dieciseis en contra y dos abstenciones.

Sr. Secretario, léasenos el punto siguiente.

EL SR. BEDOYA ARROYO: Voto particular a la Disposición Transitoria Segunda, presentado por el Grupo Parlamentario Socialista.

EL SR. PRESIDENTE (Gómez Martínez-Conde): El Diputado Sr. D. Martín Silván tiene la palabra.

EL SR. SILVAN DELGADO: Sr. Presidente, Señorías: Con la defensa de este último voto particular cerramos el debate de la Ley de Finanzas de la Diputación Regional de Cantabria, en el que se ha caracterizado el Grupo Popular por su voluntad de rebajar

las competencias de la Asamblea Regional, incluso del techo del propio Estatuto de Autonomía, y también se ha caracterizado este debate por el silencio del Grupo Regionalista en una ley tan importante.

A esta Disposición Transitoria el Grupo Popular introdujo una enmienda, con la que se pretende disminuir las facultades de la Asamblea Regional, ya que en el texto original de la ley que presentó el Grupo Socialista se decía que las transferencias de caudales afectados a servicios traspasados por la Administración de la Diputación Regional, pueden ser objeto de redistribución en los términos de los artículos 42 y 43 de la presente ley, y de esta redistribución se dará cuenta a la Asamblea Regional.

El Grupo Popular consideró innecesario dar cuenta a la Asamblea Regional, y nuevamente vemos como las facultades que tiene la Asamblea Regional de controlar, de impulsar la acción política del Consejo de Gobierno, como fija el Estatuto de Autonomía en su artículo 7, quedan limitadas.

Por otro lado vemos como aquí, con esta enmienda, se produce una clara contradicción con la misma Ley de Presupuestos aprobada en esta Asamblea con los votos del Grupo Popular, donde en el artículo 15 se dice que del uso de las autorizaciones, a las que hace referencia los artículos 12 y 15, que hagan los titulares de esta Consejería, se dará trimestralmente cuenta a la Comisión de Economía, Hacienda y Comercio de esta Comunidad Autónoma.

Si en la propia Ley de Presupuestos se recoge este trámite, un trámite únicamente informativo, que permite mejorar la capacidad de control de la Asamblea sobre los Presupuestos, no entendemos por qué en este caso se suprime este precepto.

Por otro lado, se trata de ingresos nuevos. Otros ingresos nuevos no contemplados en los Presupuestos que nos vienen transferidos, como consecuencia de una nueva valoración de los servicios que han sido transferidos. En este caso son ingresos nuevos que la Comunidad Autónoma desconoce, que desconoce la

Asamblea, y parece lógico entenderse que se debe de dar información de si se ha producido ese traslado, esa transferencia de recursos para esos servicios y que la Consejería los ha distribuido de acuerdo a las necesidades que ellos han considerado oportunas. Y ese derecho nosotros se lo respetamos, pero deben tener también la obligación de informar a la Asamblea. Si no se informa a la Asamblea se vuelve a sustraer a la voluntad popular un derecho fundamental, como es conocer el estado financiero, o el estado presupuestario de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Muchas gracias, Sr. Presidente.

EL SR. PRESIDENTE (Gómez Martínez-Conde): Muchas gracias, Sr. Diputado.

Para turno en contra, el Grupo Popular tiene la palabra. El Sr. Pajares Compostizo.

EL SR. PAJARES COMPOSTIZO: Sr. Presidente, Señorías:

Como nobleza obliga, debo decir que quien me ha precedido en el uso de la palabra fué un Presidente de la Comisión realmente imparcial, objetivo y de gran calidad humana. Esto va ya, para inmediatamente decir que, por favor, Sr. Portavoz, no vuelva a hablarnos nuevamente de que los Populares, de que los Diputados del Grupo Popular ponemos techo a la autonomía. No ponemos ningún techo, todo lo contrario, no solamente son autonomistas los que están aquí a la izquierda, sino también los que están a la derecha, porque somos todos responsables.

En lo que se refiere a este voto particular a la Disposición Transitoria Segunda, parece ser que la preocupación está en que los servicios que se transfieren, las transferencias realmente que nos vienen dadas desde Madrid, después de los oportunos debates en las Comisiones respectivas, debieran darse información de los mismos a la Asamblea.

No creo que se disminuye, en absoluto, la importancia de la Asamblea por el hecho de darle o no esta información. Yo pienso, piensa el Grupo Popular, que la Asamblea tiene una mayor importancia, una mayor misión, de la meramente específica de tener estas informaciones.

Por otra parte, lo que es obvio es que siempre la Asamblea tendrá conocimiento de estas y otras modificaciones presupuestarias que pueda haber a lo largo del ejercicio, cuando se le envíe para su examen y aprobación la Cuenta General del ejercicio correspondiente.

Además, volvemos otra vez, nuevamente, a un tema, es el Derecho comparado. No existe este procedimiento en ninguna otra Asamblea, al menos que este Portavoz conozca.

Muchas gracias.

EL SR. PRESIDENTE (Gómez Martínez-Conde): Muchas gracias, Sr. Diputado.

El Sr. Consejero, D. Serafín Fernández Escalante, tiene la palabra.

EL SR. FERNANDEZ ESCALANTE: Sr. Presidente, Señorías:

Lo que subyace en esta Disposición Transitoria Segunda es un ánimo de información por parte de la Asamblea de aquellas modificaciones, fundamentalmente motivadas por las variaciones en el estado de ingresos y en los consiguientes para los gastos motivadas por las transferencias.

Indudablemente existe una aparente y, por otro lado, aceptable preocupación, como es lógico, puesto que la configuración misma del Gobierno Autónomo viene motivada y justificada por la transferencia de los medios económicos, que no de las competencias, como suele decirse erróneamente, puesto que estas las tenemos distribuidas por Ley. No ha sido este el caso.

Lo digo en general, no en este caso, que no se ha cometido ese error.

Ahora bien, esta información tiene varios caminos de hacerse. Uno ya lo ha indicado perfectamente el Portavoz en su exposición, que es a través de las liquidaciones presupuestarias correspondientes. Pero hay otro mucho más directo, mucho más actuante y mucho más ejecutivo. No pretendan olvidar sus Señorías que en toda la negociación de las transferencias, desde el origen se está llevando de un modo absolutamente meticuloso la presencia de representantes cualificados. Quiero recordar incluso que en un debate en esta Sala, con más o menos sentido, digamos, del tema, indiqué la palabra conspicuos, de los Partidos en ella representados.

En este sentido, no solamente ya hacer pasado a transferencia ejecutada y a ingreso consolidado, se enteran, sus Señorías, de cuánto, en qué y por qué se están transfiriendo unos medios materiales, económicos y financieros para el ejercicio de una competencia atribuída por el Estatuto, sino que están en la negociación y en la misma Comisión Mixta en que aquello se firma.

Por lo tanto, la misma transparencia intergrupo, o interior al grupo, de todas estas peculiaridades o particularidades que van a afectar indudablemente, como bien ha dicho el Portavoz Socialista, a la misma estructura del Presupuesto, tiene su camino rápido, su vía de atajo, sin perjuicio de que el otro sistema también, digamos, una vez liquidada la cuenta, dá no solamente idea de qué medios se han transferido y a dónde se habían aplicado presupuestariamente, sino dónde "de facto" se han ejecutado y ha tenido lugar ese gasto.

Es en este sentido únicamente en el que quería puntualizar el tema.

Nada más y muchas gracias.

EL SR. PRESIDENTE (Gómez Martínez-Conde): Muchas gracias, Sr. Consejero.

EL SR. SAINZ AJA: Señor Presidente: Hay una enmienda "in voce", de mi Grupo Parlamentario, al título del Capítulo Octavo.

EL SR. PRESIDENTE (Gómez Martínez-Conde): Bien, ahora mismo la tratamos.

El Grupo Socialista para fijar posiciones en esta enmienda expresa a la Disposición Transitoria. El Diputado Sr. D. Martín Silván.

EL SR. SILVAN DELGADO: Gracias, Sr. Presidente. Señorías:

Realmente no se me ha replicado con argumentos suficientemente convincentes a las razones por las cuales mi Grupo mantenía el voto particular. Es cierto de que en la Comisión Mixta se puede conocer los ingresos, es cierto. Y, claro, es lógico que en la liquidación de la Cuenta General, cuando ya está ejecutado y bien ejecutado -y aquí todavía no sabemos la Cuenta General de los presupuestos del año 73, por ejemplo- se puede conocer dónde se ha aplicado.

Pero lo que se habla aquí no es solo de los recursos económicos que nos vienen por las transferencias, sino de la redistribución que lógicamente se puede hacer de competencia el Consejo de Gobierno o los Consejeros para hacer de esos ingresos una redistribución según las necesidades que vayan surgiendo en el desarrollo presupuestario. Lo que queremos tener es información de la redistribución, como señala la Transitoria Segunda, de esos ingresos que nos vienen para financiar transferencias concretas. Por eso pedíamos que se nos informase de la redistribución de los ingresos.

Y es curioso, Sr. Consejero, usted sabe que en la Ley Presupuestaria, en el artículo 15, se dice que los Consejeros tienen la obligación, trimestralmente, de rendir cuentas, de informar a esta Asamblea de cómo hacen la redistribución. Si en la Ley Presupuestaria, en la Ley de Presupuestos de la Comunidad

Autónoma de Cantabria está, no entendemos cómo no se pone aquí, en esta Transitoria Segunda, cuando todavía es una práctica que nosotros mismos hemos venido haciendo.

¿Por qué de aquí en adelante vamos a dejar de hacer esto?. ¿Qué mal hay de que la Asamblea esté informada de la redistribución?. Yo pienso que es importante. Si se redistribuyen otros ingresos muchos más limitados, con las obligaciones que pone el artículo 12 de la Ley de Presupuestos del 84, o el artículo 42 y 43 de la Ley, ¿por qué no vamos a conocer la redistribución de las transferencias que nos remite Madrid para financiar los servicios transferidos?.

Muchas gracias.

EL SR. PRESIDENTE (Gómez Martínez-Conde): Muchas gracias, Sr. Diputado.

El Grupo Popular, para fijar posiciones.

EL SR. PAJARES COMPOSTIZO: Sr. Presidente, Señorías:

Siento mucho que el Sr. Portavoz no esté convencido con nuestros argumentos, tanto por las explicaciones que yo haya podido dar, como las que ha dado también el Sr. Consejero.

Mantenemos que no es necesaria esa presentación, esa información a la Asamblea, sino que lo que sí es necesario, naturalmente, es que cualquier Diputado en cualquier momento tenga la información que necesite.

Lo que sí es también imprescindible es que a partir de hoy, cuando esta proposición de ley sea Ley de Finanzas sepamos todos llevarla y desarrollarla con esa entrega que ha habido en la Comisión y que sea, sino una Ley ejemplar, porque ejemplares las Leyes nunca lo son, sí que seamos nosotros ejemplares cumpliéndola.

Nada más.

EL SR. PRESIDENTE (Gómez Martínez-Conde): Muchas gracias.

Pasamos a votar el voto particular sobre la Disposición Transitoria Segunda.

Señores Diputados que estén a favor de la misma. Señores Diputados que estén en contra. Abstenciones.

Queda rechazado este voto particular a la Disposición Transitoria Segunda, por trece votos a favor, diecisiete en contra y ninguna abstención.

La enmienda "in voce", del Grupo Parlamentario Socialista, que obra en la Mesa, rogamos al Sr. Secretario que nos la lea.

EL SR. BEDOYA ARROYO: Texto que se propone:

"Capítulo Octavo.- De las responsabilidades de las autoridades y funcionarios.

Motivación: Que el texto original de la proposición de ley, en el último párrafo de la Exposición de Motivos, así como en el artículo 94 a), se encontraba la expresión "de las responsabilidades de los cargos políticos", al igual que en el título del Capítulo Octavo, que se propone su modificación.

Por unanimidad de todos los Grupos Parlamentarios, se decidió la modificación de la expresión "cargos políticos" por "autoridades", modificación que se ha efectuado en todos los artículos de la Ley, con la citada excepción, por lo que por razones de homogeneización del texto se propone la citada enmienda."

EL SR. PRESIDENTE (Gómez Martínez-Conde): Entendido, según tengo noticias, que por los Portavoces de los Grupos está admitida esta enmienda "in voce". Entendemos, por tanto, que se ha admitido por unanimidad. Tómese nota por el Secretario.

A continuación se va a votar toda la Ley de Finanzas, tal y como está en el dictámen, con estas dos enmiendas "in voce" aprobadas por unanimidad y con la enmienda transaccional acordada esta mañana en el proceso del artículo 50, y con las correcciones técnica y de puntuaciones que ha hecho el dictámen de la Comisión.

Antes, si lo desean los Grupos, concedo unas intervenciones para fijar posiciones en el tema general de toda la Ley, para todos los Grupos.

Tiene la palabra el Grupo Mixto, si lo desea, por tiempo de tres minutos.

EL SR. REVILLA: Señor Presidente:

Obviamente vamos a votar a favor de la Ley. Es una Ley básicamente consensuada. En los temas en los que se ha podido entender que hay una voluntad de reducir las competencias del Estatuto de Autonomía hemos votado a favor de las objeciones del Grupo Socialista, en aquellos temas donde hemos entendido también que menoscaba el papel de esta Asamblea, también, y en los temas en que hemos entendido que eran problemas de redacción gramatical o de mera interpretación, nos hemos abstenido.

Ahora que, gracias a la bondad del Grupo Socialista, hemos vuelto a recuperar la voz y el voto en la Comisión de Economía y Hacienda, de ahora en adelante supongo que estaremos más activos en estas cuestiones.

Muchas gracias.

EL SR. PRESIDENTE (Gómez Martínez-Conde): Muchas gracias.

El Grupo Socialista. Su Portavoz, el Sr. Sáinz Aja.

EL SR. SAINZ AJA: Sr. Presidente, Sras. y Sres. Diputados:

El Grupo Parlamentario Socialista va a votar a favor de la proposición de Ley de Finanzas de la Diputación Regional de Cantabria, puesto que es una iniciativa parlamentaria adoptada por mi Grupo Parlamentario. Por lo tanto, como un poco autores de la proposición, estamos satisfechos del trabajo realizado a lo largo de todos estos meses en el debate de esta Ley.

De cualquiera de las maneras, me gustaría matizar algunas cuestiones.

En primer lugar, no es una Ley consensuada, es una iniciativa parlamentaria socialista, que el Grupo Parlamentario Popular ha introducido las enmiendas que ha creído oportunas, algunas de las cuales han sido aceptadas por el Grupo Parlamentario proponente. Pero, de ninguna de las maneras, es una Ley consensuada.

Es una Ley que fija el marco en que se deben de desenvolver las finanzas de la Diputación Regional de Cantabria. Fija el marco en el que se debe de mover el presupuesto, en primer lugar, la propia ejecución del presupuesto.

Entendemos, por lo tanto, que es algo que contribuye positivamente a lo que nosotros hemos llamado la construcción política de Cantabria, la construcción de nuestra Comunidad Autónoma. Porque hemos fijado un marco, digo, en un tema bastante importante, que no tenía un ordenamiento legal propio en nuestra Comunidad.

Por otro lado, queremos decir también que la no pertenencia de algunos Diputados, o de algunos Grupos Parlamentarios a una determinada Comisión por pleno derecho, esto, a juicio de mi Grupo Parlamentario, no es obstáculo para participar más activamente en el debate de la propia Ley.

Nada más y muchas gracias.

EL SR. PRESIDENTE (Gómez Martínez-Conde): Muchas gracias, Sr. Diputado.

Por el Grupo Popular, si lo desea, el Diputado Sr. Pajares Compostizo tiene la palabra.

EL SR. PAJARES COMPOSTIZO: Sr. Presidente, Señorías:

Es realmente reconfortante que una Ley de la importancia de la que hemos debatido hoy, sea aprobada por unanimidad. Evidentemente, ha sido el Grupo Parlamentario Socialista quien tomó la iniciativa, pero es también muy evidente que el Grupo Popular ha sido un coautor de esta Ley con sus enmiendas, con sus correcciones y también con el voto que ahora vamos a dar.

Creo que empezamos una buena tónica, si las Leyes importantes desarrollan el Estatuto de Cantabria, o aquellas otras básicas o fundamentales, como puede ser esta, lleguemos a estos no consensos, sino a estos acercamientos y consigamos al final esta unanimidad. Debemos, pues, todos hoy felicitarnos de este hecho.

Muchas gracias.

EL SR. PRESIDENTE (Gómez Martínez-Conde): Muchas gracias, Sr. Diputado.

Procedemos a la votación de la total proposición de Ley de Finanzas, con aquellas correcciones técnicas y de puntuación que se han dicho antes, con las dos enmiendas "in voce" y aceptadas y con la enmienda transaccional del artículo 50, también aceptada, es decir, la totalidad.

Señores Diputados que estén a favor de la proposición de Ley.

Queda aprobada por unanimidad la Ley de Finanzas.

Esta Mesa, y principalmente el Presidente también en persona, quiere felicitar el trabajo grande hecho por los dos Grupos principales que han intervenido en la elaboración de la misma y a la colaboración que han tenido los tres Grupos en su elaboración total, votación y aprobación.

Señor Secretario, pasamos al punto siguiente.

EL SR. BEDOYA ARROYO: Segundo punto del Orden del Día: "Interpelación formulada por D. José Luis Marcos Flores, del Grupo Parlamentario Socialista, relativa a criterios seguidos para la adscripción a plazas, homogeneización de retribuciones y asignación de niveles a funcionarios de la Administración de la Diputación Regional de Cantabria".

EL SR. PRESIDENTE (Gómez Martínez-Conde): El Diputado Sr. D. Marcos Flores, tiene la palabra.

EL SR. MARCOS FLORES: Gracias, Sr. Presidente. Señorías:

La interpelación del Grupo Parlamentario Socialista que presentamos, hace referencia a la adscripción de personal a la Diputación Regional de Cantabria y a la homologación de retribuciones de este personal.

En estas dos materias, que consideramos muy importantes para la conformación de la Administración Pública Regional, tenemos unas referencias del Consejo de Gobierno que nos hacen temer, o nos hacen pensar que no existen unos criterios homogéneos, unos criterios racionales para producir la necesaria adscripción, la correcta adscripción de funcionarios y la necesaria y correcta homologación del personal de la Diputación Regional.

Tenemos estas sospechas de que no existen criterios, que no existen unos mecanismos o procedimientos objetivos para producir esta adscripción y homologación, porque a la vista de una orden de la Consejería de Presidencia del año 83, sobre adscripción de funcionarios, hemos observado una serie de lo que nosotros consideramos contradicciones y, en algún caso, irregularidades.

Estos datos que hemos observado hacen referencia a los siguientes puntos:

Primero. Hay funcionarios a los que no se les asigna nivel alguno. Cosa inexplicable, porque todos los funcionarios deben de tener por Ley un nivel.

Segundo. Vemos que hay funcionarios que aparecen con un nivel determinado, un nivel adscrito, y al lado, donde pone observaciones, un nivel que le llama a título personal. No sabemos muy bien a qué responde estas duplicaciones o diferenciaciones de niveles.

Hay otros funcionarios que ocupan igual plaza en el organigrama, tienen el mismo destino, pero, sin embargo, se les asignan niveles distintos. Es decir, vemos como, por ejemplo, plazas de Jefaturas de Negociado tienen en unos casos niveles 15, y en otros casos niveles 17. Como, incluso, en alguna plaza de Jefatura de Sección hay en unos casos niveles 24, y en un caso nivel 15.

Hay otros funcionarios, otros casos, en los que los funcionarios transferidos de la Administración Central, con un puesto de trabajo ya en la Administración Central definido, concreto, con unas funciones ya que han venido desarrollando en la Administración Central, sin embargo, en sus casillas no aparecen con plaza en el organigrama, ni nivel, ni lugar de destino. Esto es también un detalle, creemos que es un defecto en esta Orden, porque es claro que la Ley nuestra de adscripción de funcionarios dice que se le respetará su nivel, su destino, su función.

Por otra parte, hay funcionarios que han sido transferidos con una categoría y nivel y aquí se les señala, incluso, hasta ocho niveles por encima. Por ejemplo, casos de unos funcionarios que vienen con Jefatura de Sección con nivel 20, aquí se les crea una Jefatura de Servicio y se les pone el máximo de la Jefatura de Servicio, que es el nivel 28. Y al revés, hay funcionarios que, como hemos dicho antes, vienen con un nivel y luego se les asigna por destino otro nivel inferior, aunque se les conserva, dicen que a título personal, el nivel que traen de la Administración.

Aquí hay sospechas y por eso hay que resolver estas dudas. Hay que resolverlas claramente, porque hay sospechas de que se estén produciendo casos de clientelismos y amiguismo. Eso está circulando, eso se conoce y hay que resolver, de una vez por todas, estos casos tan aparentemente graves, como los que estoy expresando.

Por otra parte, en los organigramas pensamos que hay una sobreabundancia de Jefaturas. Esto es un poco incómodo, un poco difícil de decirlo para un funcionario público, porque parece, aparentemente, de que estamos tratando de rebajar funciones, categorías o sueldo a funcionarios. No es eso. Nos toca ejercer en este momento de clarificadores de la Ley y de hacer un ejercicio de responsabilidad, tratando de examinar aquellos apartados de la organización de la Administración Regional que nos parecen especialmente, por lo menos, dudosos o graves.

Esta sobreabundancia de Jefaturas se produce, por ejemplo, por este dato que he dado antes: una Jefatura de Sección que viene de la Administración Central, aquí no solo no se la respeta a nivel de Jefatura de Sección, sino que se crea, a partir de esta Jefatura de Sección, dos Jefaturas de Servicio y se salta del nivel 20 al nivel 28.

Luego qué decir de la estructura de las Jefaturas, que no se respetan, ni con mucho, los requisitos legales en Jefaturas de Servicios, que tienen que tener dos Jefaturas de Sección, casos en que no se produce esto. Muchas Jefaturas de Sección que tienen que tener, según la Ley, tres Jefaturas de Negociado, tampoco existen. Existen muchas Jefaturas de Sección sin Jefaturas de Negociado.

Al final, pues vemos que hay Servicios, hay oficinas en las cuales, como decía un ilustre Diputado de esta Cámara, hay más jefes que indios. Hay servicios con cuatro funcionarios en los cuales hay dos o tres Subjefes y solamente un Auxiliar o un Administrativo.

Entonces creemos que aquí, en la adscripción de niveles, hay una evidente falta de rigor, una evidente falta de criterio, una evidente falta de regulación objetiva y general y que hay mucho particularismo. Ese particularismo, esas situaciones subjetivas se prestan a ese grado de descontento en un importante número de funcionarios, para sospechar que se está produciendo en algunos casos lo que he dicho antes, favoritismo y clientelismo, y, en otros casos, discriminaciones desde el punto de vista, incluso, sindical.

El tema de homogeneización de retribuciones es otro capítulo que consideramos muy importante, que consideramos, evidentemente, que es muy difícil, pero precisamente por ser difícil hay que abordarlo con energía y con voluntad desde el principio, poniendo en marcha mecanismos, poniendo en marcha procedimiento, llevando a cabo conversaciones en esta materia, para cuanto antes fijar cuáles van a ser los criterios políticos y cuáles van a ser los criterios técnicos, porque hasta ahora mi Grupo desconoce que existan estos criterios. Puede existir algún mecanismo que se haya producido en algunos casos en el tema de homogeneización de retribuciones, como ha sido fundamentalmente al alza, pero es que en otros casos no ha sido al alza. Mientras que por algunos sectores del funcionariado se está produciendo o se intenta producir esta homogeneización al alza, por otros sectores de funcionariado no se produce este mismo criterio.

Entonces desconocemos que se haya producido ya ese necesario mecanismo, procedimiento, para fijar con claridad cómo van a ser las homogeneizaciones y en los plazos que se van a producir. En la Ley de Presupuestos hay una partida presupuestaria este año de 15 millones de pesetas para homogeneizar retribuciones.

Nosotros también, desde un punto de vista, creemos que impopular, pero responsable, porque no se puede estar hablando en otros foros políticos de que hay que reducir el déficit público como sea, de que el Gobierno Socialista tiene que tomar decisiones duras e impopulares para reducir el déficit público, y

después, desde otras Comunidades o desde otras Instituciones políticas estar tratando alegremente y jugando alegremente con los fondos públicos.

Porque es desagradable y es molesto políticamente tener que decir que este capítulo de los 15 millones era un capítulo, como ustedes saben, que iba por encima de las limitaciones legales que tenían en la propia Ley. No obstante, creemos que desde un ejercicio de responsabilidad, porque esto luego se termina pagando por los propios funcionarios, necesariamente tenemos que decir estas cosas aquí.

Entonces estos 15 millones ¿cómo se han repartido?, ¿cómo se van a repartir?, o ¿qué fórmulas y procedimientos van a adoptar para repartirse?.

Con esto termino, esperando la contestación del Gobierno, del Grupo Popular y se nos pueda clarificar esta materia, que consideramos fundamental para construir la Administración Pública, uno de cuyos capítulos conforman este marco. Un marco necesario y fundamental, donde es necesario y donde no hay ningún inconveniente -lo hemos dicho en esta tribuna- en llegar a una colaboración.

Nada más.

EL SR. PRESIDENTE (Gómez Martínez-Conde): Muchas gracias, Sr. Diputado.

Por parte del Gobierno, el Consejero de la Presidencia, Sr. Pardo Castillo, tiene la palabra.

EL SR. PARDO CASTILLO: Sr. Presidente, Señorías:

Yo le agradezco, D. José Luis Marcos, sinceramente, que usted me haya hecho esta interpelación, porque va a dar lugar a un cierto desahogo y posiblemente en su réplica a una cierta ilustración, porque nosotros la necesitamos.

Yo le voy a decir la sensación que yo tengo desde que llegué hace siete meses a la Consejería de la Presidencia. Hace dos años había 400 funcionarios en la Diputación Provincial, nos han sido transferidos 1.800 más en estos dos años. Tenemos 2.200, totalmente deshomogeneizados, entre la Diputación Provincial y los transferidos y a su vez, entre todos los transferidos, también deshomogeneizados entre sí.

Mire, yo de verdad que tengo la sensación, lo he dicho muchas veces, que desde un 5º piso me han tirado 2.200 piezas de un rompecabezas y que tengo que resolverle para que al final me salga un funcionario que esté trabajando, que esté muy sonriente y en un lugar muy cómodo, y yo tengo la obligación de, día a día, y año a año, y los que me sustituyan, de poner las piezas que sirvan para el desarrollo de los que vengan detrás, porque tengo la seguridad absoluta que este Consejero no va a resolver el problema del funcionariado de la Diputación Regional. Es un problema como el de todos los funcionarios de España y del mundo que desde hace siglos ha dado lugar incluso a múltiples teorías, que Su Señoría sin duda conoce mucho mejor que yo como abogado y funcionario que además es. Por eso no tengo ningún empacho en que en su réplica no solamente se limite usted a hacer crítica, sino sugiéranos ustedes criterios de homogeneización que le aseguro que van a ser bien recibidos y como sean acertados los vamos a poner en práctica.

Yo creo que hay algo que, bueno, conviene hacer una pequeña historia, aunque yo no estuviera entonces, como consecuencia de quedar subsumida, más que extinguida, la Diputación Provincial en la Diputación Regional, una Ley, la 2/83, de la Asamblea Regional adscribió a todos los funcionarios de la Diputación al nuevo Ente Regional, es decir, declaraba que habrá que asignar a cada uno a su nuevo puesto, y lo mismo se produce respecto a los transferidos del Estado.

Yo creo que hay algo que conviene aclarar aquí porque se nota en el ambiente, yo diría, y permítaseme la expresión, que rechina

mentalmente. Los funcionarios de la Comunidad Autónoma de Cantabria, de todas las Comunidades Autónomas, ni son funcionarios de la Diputación Provincial ni son funcionarios del Estado, son ya funcionarios regionales, pero todavía, todavía, le cuesta creérselo eso a algunos funcionarios e incluso yo mismo, lo digo con toda sinceridad y humildad, a veces me cuesta acostumbrarme a la terminología del funcionariado regional teniendo en cuenta las distintas proveniencias.

El artículo 2 de aquella Ley Provisional 2 del 83, luego convalidada por otra de 2 del 84, dice que cada Consejería asignará o adscribirá a cada persona al puesto correspondiente a su estructura orgánica.

Aquí creo que conviene hacer otra aclaración. Como quiera que el Consejo de Gobierno de la Diputación puede fijar su propia estructura orgánica, puede ocurrir que por la funcionalidad de cada Consejería sean necesarias, por ejemplo, cuatro jefaturas, o siete negociados o catorce secciones. Y sin embargo los transferidos hayan sido el doble. Naturalmente todos los que vienen con una determinada jefatura no tienen el derecho a ostentarla puesto que en el organigrama de la propia Consejería pues por razones funcionales no se produce eso, lo que no quiere decir que los que vengan transferidos no tengan su propio bagaje personal, es decir, sus derechos adquiridos, pero no el derecho a ostentar la jefatura con la que venían porque, repito, que funcionalmente a lo mejor aquí no es necesario.

¿Cuál fué el criterio de adscripción o asignación a los nuevos puestos?. Pues muy sencillo, cada persona fué al nuevo puesto o jefatura que más similitud tenía con las funciones que venía desempeñando con anterioridad, y si había varios se hizo una especie de concursillo entre los que reunían análogas características. Es decir, es aplicar un poco el sentido común. La verdad es que parece ser que hay unas determinadas omisiones a las que ha hecho referencia el Sr. Marcos en esa orden, que me parece que es de noviembre del 83, y por datos que me han facilitado mi propia Consejería me dicen que parte de ellas han

sido corregidas con posterioridad y las no corregidas se incorporarán a nuevas adscripciones.

Mire usted, es absolutamente cierto que ha habido algunas irregularidades, yo soy absolutamente consciente de ello y que se han detectado y que desde luego los 2.200 funcionarios no están en absoluto grado de perfección y que nosotros lo que estamos tratando es de corregirlo. Y sabe perfectamente que en fecha reciente el Consejo de Gobierno ha aprobado la nueva reestructuración orgánica de todas las Consejerías donde están las correspondientes jefaturas, secciones y negociados, y por lo tanto Su Señoría ha estado haciendo una crítica a una estructura orgánica ya pasada, por cierta, y bien hecha porque naturalmente como ésta no se ha publicado todavía no la conoce. Pero en su momento oportuno espero que también haga la crítica porque bien venida sea.

En cuanto a la asignación de niveles es una simple consecuencia de la adscripción de cada persona a su puesto o jefatura. El por qué se han fijado unos determinados niveles y no otros. Pues mire, dentro de la legalidad y respetando la titularidad exigida diría que en casi todos los casos, porque puede que en alguno no, algunos niveles de los transferidos se elevaron efectivamente para homologarlos con los que ya tenían de la Diputación Provincial. Esta es la razón por la cual usted se encuentra que a lo mejor un transferido con un nivel 24 aparece en la Diputación con un nivel 28, porque el que ostentaba la Jefatura correspondiente en la Diputación Provincial tenía ya ese nivel, que es una de las primeras fórmulas de homologación al estar el complemento de destino homologado.

Pero, evidentemente, también no se nos ha pasado por alto lo que pudiéramos llamar el Derecho comparado regional que yo creo que es una frase que no es desdeñable porque me parece que vamos a tener que utilizarle con frecuencia y así serán facilitados los datos donde se dice que por ejemplo en Aragón una jefatura de servicio tiene el nivel 28, un Jefe de negociado de grado medio el 15, o en Andalucía el Jefe de servicio tiene el 28, el de

sección el 24 y el de negociado con titulación superior 17, que como verán es lo que coincide aquí "mutatis mutandi" salvo en pequeños casos.

Y pasemos a la homogeneización retributiva sobre la que estos días venimos trabajando, yo diría que con empeño por lo menos. La primera homogeneización que se ha hecho, como digo, es la de complemento de destino porque al equipararse todos en las jefaturas como en la base se produce una primera homogeneización retributiva por ese concepto, es decir, todos los que están en la jefatura cobran exactamente igual, ya sea de servicio, sección o de negociado.

En un momento, efectivamente, como ha dicho, se hizo una consignación de 15 millones y anteriormente, el anterior Consejo de Gobierno, el año 83, había dado una gratificación especial en concepto de homogeneización.

En estos momentos lo que se calcula para todos y cada uno de los funcionarios es un incremento del 4,5% respecto de su retribución total en 1983. A los laborales y a los contratados no porque se les aumentará el 6,5% si bien este aumento de 2 puntos se efectúa a aquellos contratos que sean de un importe comparativamente muy alto porque a veces hay laborales que tienen una retribución muy elevada. Se calculará el importe, una gratificación de 39.600 pesetas similar a la ya percibida por los funcionarios transferidos en 1983 incluyendo a los que los fueron a lo largo de 1984.

Y estamos, como decía antes, negociando con las centrales sindicales y le aseguro a usted que este Consejero y por supuesto todo el Consejo de Gobierno tienen la mejor intención al respecto. ¿En qué consiste un poco esta negociación que se está llevando a cabo y que aún no se ha plasmado?. Pues nuestra intención es seguir consignando esos 15 millones que aunque por razones de responsabilidad ha denunciado el Sr. Marcos Flores yo creo que por razones también de funcionalidad conviene seguir consignándolos. Y el Consejo de Gobierno para acelerar el proceso

de homogeneización se ha comprometido, digo que todavía no se ha firmado, se ha comprometido a actualizar esos 15 millones de pesetas durante un período de 4 años en cinco puntos más del índice de precios al consumo, y al mismo tiempo en esa masa salarial de homogeneización se incluyen todas las retribuciones complementarias de los cargos que están ahora vacantes, que están sin cubrir. Pero como pudiera ocurrir que esos cargos vacantes, esos puestos vacantes, fueran cubriéndose paulatinamente parcial o totalmente y entonces se produciría un problema de la masa salarial respecto al año próximo. Entonces el Gobierno ha asumido la responsabilidad subsidiaria de decir que si esas retribuciones complementarias de los puestos vacantes, a medida que se vayan cubriendo se va reduciendo la masa salarial, el Gobierno se compromete a dar esa masa salarial de manera que los funcionarios no sufran ningún perjuicio al respecto.

Nosotros tenemos un poco como idea, aunque existe la duda, de llegar a una referencia que puede ser la del Real Decreto de febrero de 1984 para alcanzar las cantidades a que se refieren los epígrafes 1, 2 y 3. Resalto esto porque tenemos una ligera duda de si en algunos Cuerpos Especiales, y probablemente sí, sean de aplicación los epígrafes 4º y 5º para esos funcionarios. Desde luego lo que es evidente es que en todo caso el Consejo de Gobierno va a cumplir la Ley y hará su interpretación absolutamente correcta.

Y por último, simplemente añadir que la Ley de la Función Pública Regional, que está en estado de anteproyecto, contribuirá sin duda a acelerar esa deseada homogeneización. La cuestión sinceramente es complejísima, hay que reconocerlo así. Pueden ustedes preguntar si quieren a las asociaciones o a las centrales sindicales con las que estamos negociando y pueden decirles y pueden preguntarles cuál es la voluntad de este Consejero y del Consejo de Gobierno. La voluntad es que cobren igual todos los iguales, que tengan las máximas prestaciones, que este año se van a elevar en becas y ayudas a viviendas y que se cumpla en el menor tiempo posible el principio de justicia salarial. Eso es lo que deseamos de verdad. Y por supuesto, y ya, si existen

remanentes queremos aplicarlos a los niveles más bajos, al 3 y al 4, porque pensamos que la depreciación de la moneda en esos niveles muchas veces no hace alcanzar a las personas ni siquiera el mínimo de vida digna.

Es tal, repito y termino, nuestra preocupación por este tema que les aseguro que cualquier aportación, repito, cualquier crítica, será más que bien recibida, ansiada yo diría y hasta rogada, porque la dignidad social del hombre y de la mujer es algo que todos deseamos y a lo que nadie podemos volver la espalda. Nada más.

EL SR. PRESIDENTE (Gómez Martínez-Conde): Muchas gracias, Sr. Consejero. Diputado Sr. Marcos, interpelante, tiene el uso de la palabra si lo desea.

EL SR. MARCOS FLORES: Sr. Presidente, Señorías. Bueno, en primer lugar efectivamente nosotros podemos insinuar alguna alternativa, alguna solución a este tema que nos ha sido demandada por el Consejero de la Presidencia. Bien es cierto que no estando en funciones de Gobierno nos es muy difícil concretar propuestas en esta materia y asumir unas responsabilidades que conlleva un coste importante, porque aquí lo que hay que hacer es, bueno, en algunos casos, introducir factores de corrección que no van a ser muy bien recibidos pero que creemos que es necesario.

Desde ese punto de vista de una posible sugerencia desde nuestro Grupo para tratar de conseguir unos criterios de homogeneización racionales y que puedan ser aceptables, nosotros tenemos una referencia y creo que es una referencia que se ha asumido también en otras Comunidades Autónomas y que se ha asumido bien y es la referencia a funcionarios civiles del Estado. Es decir, hay una primera referencia en cuanto a estructura, en cuanto a cuantía y en cuanto a niveles, la de los funcionarios civiles del Estado.

Aquí ¿qué ocurre?. Aquí ocurre que ha habido picaresca, y

usted lo sabe Sr. Consejero, ha habido picaresca cuando la Diputación Provincial pasó a Diputación Regional. Hubo en algunos casos, sobre todo en altos funcionarios y en altos funcionarios que hacían las propias normas y las proponían, que se pusieron los niveles más altos dentro de las categorías a ser posibles más altas. Entonces hay un desnivel primero importantísimo entre los funcionarios que vienen de la Administración Central y los ya funcionarios de la Administración Provincial.

Si queremos tener un primer criterio para esta adscripción primero y homogeneización podíamos asumir ese criterio de los funcionarios de la Administración del Estado, y en aquellas diferencias que puedan producirse en exceso tenerlo, fijarlo como un complemento personal transitorio. De ahí después ir, bueno, bien congelándolo, bien absorbiéndolo, bien subiéndolo, ya serían fórmulas que habría que discutir y elaborar.

El tema éste ya le digo que son, claro no nos corresponde, es decir, estamos, queremos ejercer una labor de colaboración pero tampoco nos corresponde exactamente hacer una labor porque no lo tenemos de Gobierno, entonces la crítica que yo he expresado en principio pues la seguirá usted recibiendo durante toda esta legislatura Sr. Consejero.

El tema de los 15 millones. El tema de los 15 millones yo la verdad no me he aclarado muy bien como han hecho la distribución en la exposición que usted ha hecho, no me he aclarado muy bien. Tengo la sospecha y tengo alguna referencia de que estos 15 millones son también para homologar al alza en los casos de funcionarios con niveles más altos, homologar al alza. Y sin embargo en un colectivo muy importante de funcionarios tienen una participación muy escasa dentro de estos 15 millones, según mis datos. De tal manera que esa distribución puede ser del orden de que para Cuerpos Auxiliares Administrativos y Subalternos sólo reciban 1 millón de los 15 millones de pesetas, y el resto para homologar al alza categorías, pocas categorías y de las más altas.

Hay otra cuestión, y es el ejercicio ese de responsabilidad

del incremento de déficit público, si nosotros encantados de que se pudieran subir pues no el 10%, se pudiera subir el 20%, pero usted sabe que lamentablemente existen unas limitaciones salariales en razón a los factores económicos que intervienen en la economía para reducir la inflación y para reducir el déficit público, luego aquí ustedes no nos traten de, por una parte y hacer incrementos de incluso hasta el 30% en algunos funcionarios, al dar esos saltos de niveles, cuando se está pidiendo a la masa de población laboral de este país unos sacrificios salariales del 6,5% y del 7%. Nada más.

EL SR. PRESIDENTE (Gómez Martínez-Conde): Muchas gracias, Sr. Diputado. Sr. Consejero si lo desea para dúplica.

Para fijar posiciones, Grupo Mixto.

EL SR. REVILLA ROIZ: Sr. Presidente: Nosotros suscribimos totalmente la interpelación socialista porque ya en la réplica que nosotros dimos al discurso de investidura había una referencia concreta a este desbarajuste que existe hoy en las plantillas de por un lado los funcionarios de la antigua Diputación Regional y por otro lado todos los transferidos. Hay agravios comparativos y hay efectivamente un descontento entre la gente.

A nosotros nos preocupa que el Consejero confiese una cierta incapacidad para arreglar este tema y desde luego no es de recibo en absoluto que remita la solución del mismo a la oposición, porque la oposición pues no tiene el conocimiento ni los medios como para arreglar un tema de esta importancia.

Las sugerencias van a venir y en algún sentido son bien recibidas las que se han hecho desde esta Tribuna de la excesiva burocracia que existía en los cargos, vemos con optimismo el camino que se ha iniciado en cuanto a la reestructuración de todas esas direcciones regionales que existían y lo que pedimos es que se siga por la misma vía en cuanto a la homogeneización. Yo creo que en este tema nunca todo el mundo va a estar de

acuerdo, pero desde luego mejor que la situación actual en la que nos encontramos con toda seguridad en la medida en que el Consejo de Gobierno tome como prioritario este objetivo.

EL SR. PRESIDENTE (Gómez Martínez-Conde): Muchas gracias, Sr. Diputado. Sr. Pardo Castillo.

EL SR. PARDO CASTILLO: Simplemente para decir que cuando he hablado de incapacidad me refiero a un corto lapso de tiempo, como es lógico, de la misma manera que todos los Ministros de la Presidencia que han pasado en este país no han podido resolver el problema de los funcionarios. La crítica constructiva siempre es bienvenida.

Yo he tomado nota, no tengo ningún inconveniente en decirlo así, de las sugerencias que ha hecho el Sr. Marcos Flores aunque no creo que sean lo suficientemente concretas para poder dar un giro de 180 grados a la política que ya estamos llevando de acercamiento a la solución de los problemas que no pueden venir en cuatro días, es decir, que nos preocupan sinceramente, y lo único para resolver los problemas es abordarlos con preocupación, eso es lo que queremos decir. Vengan las ideas de donde vengan serán bien recibidas y no se preocupe, Sr. Marcos Flores, que la responsabilidad la asume este Consejero con mucho gusto.

EL SR. PRESIDENTE (Gómez Martínez-Conde): Muchas gracias. Grupo Popular para fijar posiciones si lo desea.

Pasamos entonces al punto siguiente una vez estudiada esta interpelación. Sr. Secretario.

EL SR. BEDOYA ARROYO: Tercer punto del orden del día, designación de los miembros del Consejo Asesor de Radiotelevisión Española en Cantabria. Por los Grupos Popular y Socialista se ha elevado a este Mesa los siguientes escritos:

El Grupo Parlamentario Popular propone como miembros del Consejo Asesor de Radiotelevisión Española en Cantabria a las

siguientes personas: Don Adolfo Pajares Compostizo, Don Luis Angel Gutiérrez Vierna Espada, Don Jesús Solana Gómez, Doña Carmen Gómez Julian y Doña Josefina de las Cuevas.

Y el Grupo Parlamentario Socialista propone como miembros del Consejo Asesor de Radiotelevisión Española en Cantabria a los siguientes señores: Don Miguel Angel Palacio Garcia, Don Martín Silván Delgado, Don Angel González Doreste y Doña Carmen Calderón Gutiérrez.

EL SR. PRESIDENTE (Gómez Martínez-Conde): Muchas gracias. Pasamos al siguiente punto del orden del día, Sr. Secretario.

EL SR. BEDOYA ARROYO: Cuarto punto del orden del día, debate y votación de la moción subsiguiente interpelación sobre acondicionamiento de los cauces de los ríos en Cantabria presentada por el Grupo Parlamentario Socialista.

EL SR. PRESIDENTE (Gómez Martínez-Conde): Grupo Socialista, su Diputado Don Tomás Fernández tiene la palabra.

EL SR. FERNANDEZ FERNANDEZ: Muchas gracias, Sr. Presidente. Sras. y Sres. Diputados. El plan general de acondicionamiento de los cauces de los ríos de la región de Cantabria nace documentalmente con un informe elaborado por la Confederación Hidrográfica del Norte de España en Marzo de 1981. Por lo tanto nace como una iniciativa de la citada Confederación en la que buscaba la colaboración de los Ayuntamientos y de la Diputación con objeto de resolver el problema de forma coordinada y eficaz. En dicho informe se citaban como objetivos el diagnóstico del estado de los ríos frente a posibles avenidas indicando su solución así como el presupuesto de las obras necesarias para resolver la totalidad de las deficiencias observadas.

Este plan, que en el año 82 quedó redactado en su totalidad, es un estudio exhaustivo de elevado rigor y calidad técnica realizado cuenca por cuenca con objeto de tener un diagnóstico de todos los problemas existentes en las mismas, clasificados de

acuerdo con la peligrosidad potencial de cada uno de ellos, así como una valoración de la solución adoptada, lo cual constituye una base imprescindible a la hora de establecer las prioridades de inversión, así como evitar que la situación se agrave por falta de información.

Como ya he expuesto desde esta Tribuna, las obras que ya habían sido realizadas evitaron que la catástrofe fuera mayor en agosto del 83, y la existencia de estos planes permitió a la Confederación actuar con rapidez y eficacia con posterioridad a la riada. Como desde esta Tribuna se han vertido en más de una ocasión versiones no ajustadas a la realidad o más bien totalmente opuestas a la realidad y no andaremos hoy lejos de que vuelva a repetirse esta situación, me van a permitir Sus Señorías que aclare que hasta el 15 de abril del 82, fecha de constitución del primer Consejo de Gobierno, estos planes estaban poco avanzados por falta de colaboración de la Diputación Provincial. Desde esta fecha y hasta el 8 de marzo del 83, fecha de la primera crisis del Gobierno, se completó la redacción de los planes de todas las cuencas y se tramitaron en su totalidad 9 proyectos, por un importe de 370.028.736 pesetas.

Me van a permitir que les dé el latazo de leerles todos los acuerdos que se tomaron entre esas fechas por orden cronológico relativo al plan de encauzamiento de los ríos con objeto de no ser desmentido posteriormente.

El primer acuerdo fué el encauzamiento del río Besaya. Bueno, quiero aclarar que escucharán algún proyecto repetido porque la tramitación era bastante compleja y en algunos casos estos proyectos pasaron dos veces por el Consejo de Gobierno. Procuraré ser telegráfico con objeto de no cansar a Sus Señorías.

El primer proyecto fué encauzamiento del río Besaya, en Santa Olalla, encauzamiento del río Mioño, encauzamiento del río Pas, en Vioño, encauzamiento del río Besaya, en Santa Olalla otra vez, reajuste de medios y costos para redacción del plan general de acondicionamiento del cauce de los ríos. Todos estos son acuerdos

del Consejo de Gobierno. Plan general modificado de acondicionamiento de los cauces de los ríos, proyecto general de defensas contra avenidas en el tramo medio del río Pas, tramo 1, desde el puente del Soto hasta el puente de la unión deseada, encauzamiento del río Pas en Vioño, defensas puntuales y cauces de la cuenca del río Besaya, acondicionamiento del arroyo en el lugar de Casas del Monte, defensas puntuales en los cauces de la cuenca del río Saja, defensas puntuales en los cauces de la cuenca de los ríos Escudo y Gandarillas, este fué el proyecto que motivó la interpelación del Sr. Aja Muela cuya moción consiguiente estamos ahora presentando. Proyecto de defensas puntuales de los cauces de la cuenca del Besaya, proyecto general de defensas contra avenidas en tramo medio en el río Pas. Estos son acuerdos del año 82.

Con posterioridad a estos, en el Consejo de Gobierno de 19 de enero del 83, defensas puntuales en los cauces del río Saja, defensas contra avenidas en el tramo medio del río Pas, encauzamiento del río Mioño en Castro Urdiales.

En el Consejo de Gobierno de 8 de febrero del 83, encauzamiento del río Asón en el término municipal de Ampuero, defensas puntuales en los cauces de la cuenca del río Deva, defensas puntuales en los cauces de la cuenca del río Nansa, obra de protección de márgenes de la cuenca del río Agüera en el pueblo de la Matanza, defensas puntuales en los cauces del río Saja, encauzamiento de río Pas en Vioño.

Del 22 de febrero, proyecto de encauzamiento del río Abrazomar en Castro Urdiales.

Y el 8 de marzo, bueno, creo que aquí ya no hay más acuerdos sobre este tema.

Con posterior a esta fecha del 8 de marzo estos planes quedaron completamente paralizados y reto al Consejo de Gobierno a que me demuestre lo contrario con datos tan concretos como éstos. Sin embargo, el Sr. Consejero se ha permitido decir desde

esta Tribuna, página 1656 del Diario de Sesiones, "ha tenido que ser este Gobierno el que ha venido para reconstituir la Comisión de seguimiento de los ríos y poder poner en marcha los proyectos que estuvieron abandonados durante un largo plazo". Y en la página 1699 del mismo Diario de Sesiones dice: "creo que con esto hay suficientes declaraciones para decir que está totalmente en marcha el plan de encauzamiento de los cauces de los ríos".

Si bien estas frases sólo pretendieron encubrir la total paralización del plan, al menos no cuestionaban el mismo y ponían de manifiesto cierta voluntad política de mantenerlo. Nuestra sorpresa ha llegado al asombro cuando el pasado lunes el Sr. Montes afirmó desde esta Tribuna que en los Presupuestos de 1985 consignarán 335 millones para encauzamiento de los ríos pero fuera del plan, lo que supone la defunción del mismo. No se con qué oscuros fines porque me parece escandaloso que se rechace un plan en contra del cual todavía no he escuchado ningún argumento, incluso dudo que alguno de Sus Señorías lo conozca mínimamente, pero sobre todo se rechaza la subvención del 75% del MOPU.

Con estos 335 millones consignados dentro del plan se podrían realizar obras por valor de 1.340 millones, lo cual junto con lo ya realizado por el Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo a consecuencia de la riada se podría considerar resuelto el problema. Votar en contra de esta moción y rechazar la colaboración técnica y la subvención del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo por valor de 1.000 millones de pesetas creo que es atentar directamente contra los intereses de Cantabria y esto sólo puede hacerse si en realidad lo que ocurre es que a algunos políticos que están en el banco de la Coalición Popular se les ha ocurrido la genial idea de insistir en la utilización de la Dirección Regional de Obras Hidráulicas para oscuras maniobras financieras, y en este caso concreto utilizar el encauzamiento de los ríos como tapadera para lo cual es preciso apartar como sea el posible control de la Confederación Hidrográfica del Norte de España.

Pedimos el voto afirmativo para nuestra moción que dice que

el Consejo de Gobierno Regional dé carácter preferente a la tramitación de las obras de acondicionamiento de los cauces de los ríos dentro del plan general de acondicionamiento de los cauces de los ríos financiados al 75% por el MOPU y al 25% por la Consejería de Obras Públicas. Muchas gracias, Sr. Presidente.

EL SR. PRESIDENTE (Gómez Martínez-Conde): Muchas gracias, Sr. Diputado. Sr. Consejero de Obras Públicas, Don Angel Arozamena tiene la palabra.

EL SR. AROZAMENA SIERRA: Sr. Presidente, Sres. Diputados. Voy a comenzar diciendo cuáles son las obras terminadas, en ejecución, pendientes de subasta por la Dirección de Obras Hidráulicas, las que enviamos hoy al Consejo de Gobierno, enviaremos hoy, y las que están en curso. Luego contestaré a las manifestaciones del Sr. Diputado.

A las obras terminadas durante el año 84 me referiré. Durante el año 84 hemos terminado: defensas en río Besaya se acabó en el 10 de octubre del 84 por 70 millones de pesetas, encauzamiento de Mioño, se acabó el 31 de octubre del 84 por 20 millones de pesetas, encauzamiento del Pas, obra del Pas en Piélagos y obras puntuales sobre el Pas por 23,9 millones, 30 millones, 15 millones respectivamente, total 161,9 millones de pesetas.

Están actualmente en curso de ejecución: defensas en el tramo medio del Pas desde el Soto hasta el puente de la unión deseada por 167 millones de pesetas, y defensas puntuales del Saja por 25 millones de pesetas, total 192 millones de pesetas.

Está pendiente de subasta en el MOPU: el encauzamiento del río Asón en Ampuero por 52,1 millones de pesetas, es decir, en la Dirección General de Obras Hidráulicas en Madrid.

Al Consejo de Gobierno, si tiene lugar hoy, bajamos o llevamos obras de encauzamiento del arroyo de Casas del Monte por 4,3 millones de pesetas, defensas del río Miera por 20,4 millones de pesetas, defensas Deva por 28,2 millones de pesetas, las

defensas del Escudo y Gandarillas, que son las que tan reiteradamente se nos ha pedido aquí y que otras veces se han dicho las razones por las cuales se estaba tramitando y lo último que falta era la confirmación del Ayuntamiento que se disponía de los terrenos, por 7,7 millones de pesetas. Total, 60,6 millones de pesetas.

Están redactados y en curso de tramitación y en general pendientes o bien de aportación de terrenos por los Ayuntamientos o bien como ocurre en el río Besaya en Molledo, porque existe un concesionario que desde hace 20 años está oponiéndose a la realización de cualquier obra y que quizá se podría también antes, quizás en la época que acaba de decir el Sr. Diputado, de abril del 82 o marzo del 83, también se podría haber resuelto, pero que no se ha resuelto y que tenemos que ir a expropiación forzosa. Tenemos distintas defensas en el río Saja, Nansa, Campiazu, que se han recibido los folletos en julio del 84 y continúa la tramitación, río Deva, río Pas, un proyecto modificado por consecuencia de las avenidas que está rehaciéndose y en el río Abrazomar en el cual también falta el informe del Ayuntamiento y que parece que el Ayuntamiento ya ha acordado dar informe favorable y esperamos recibirlo hoy. Total, estos están redactados y en curso de tramitación por 422,3 millones de pesetas. De estos 422,3 millones de pesetas durante el año 85 podremos, porque están a punto de terminar o a punto de recibir las autorizaciones pertinentes, subastar obras por 86,7 millones de pesetas.

Ahora voy a hacer, siguiendo la tónica que ha expresado el Sr. Diputado, voy a hacer una referencia a los antecedentes de todo este asunto. En realidad no se puede decir que el plan general es un plan nacido en abril del 82. El denominado plan de acondicionamiento de los cauces de los ríos de Cantabria debe de ser en todo caso atribuido en gran parte a los Diputados Sres. Diego Manteca, Gonzalo Gaspar y Adolfo Linares, que en reuniones habidas ya en el año 79 estos señores que formábamos parte como vocales de la Junta de Gobierno de la Confederación Hidrográfica del Norte de España, reunidos con técnicos de este Organismo

acordaron establecer una acción coordinada para resolver la problemática de los ríos de la entonces provincia de Santander, con los recursos económicos que su Diputación Provincial pudiera destinar al efecto y con los obtenibles con la aportación del 75%, contenida en la Ley de 7 de julio de 1911.

Las superioridades del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo apreciaron favorablemente este planeamiento de estos señores Diputados, manifestando su disposición de acceder a la subvención del 75%, de acuerdo con lo establecido en la Ley que acabo de citar.

Para formular este Plan General, y los parciales, por cuencas hidrográficas, entonces se propuso ya a la Diputación las actuaciones correspondientes a su desarrollo y la programación para hacer los distintos proyectos y obras, constituyéndose entonces una Comisión Informativa de Ríos, que se reunía formalmente desde el 13 de abril del 81 hasta el 8 de enero de 1982, y que en todo el año 82, en todo el año 83, no volvió a reunirse, en parte al haber asumido la Diputación Regional las competencias de la Provincial, desapareció como tal la citada Comisión Informativa de Ríos.

Vuelvo a insistir en que ha sido este Consejero que les habla, el que ha reconstituído, reanudado, las reuniones de la referida Comisión Informativa de Ríos con otro nombre.

En el tiempo que fué provincial, la Diputación Provincial tomó una serie de acuerdos sobre la programación de obras y financiación a su cargo. El 7 de abril del 81 se toma un acuerdo de dedicar 20,9 millones de pesetas a la redacción de proyectos, el 30 de julio del 81, se tomó el acuerdo de dedicar 75 millones de pesetas, todas a cargo de la Diputación, y pedir la realización por el Ministerio de Obras Públicas de otras cuatro obras, el 8 de enero del 82 se aprobaron los programas de inversiones para el 82 y 83, para realizar por el Estado trece obras en el 82 y cinco obras en el 83, siempre con las aportaciones indicadas del 25% al 75%. El 2 de febrero del 82 se

incluyó en el presupuesto del 82 la cantidad de 15 millones de pesetas para el pago de indemnizaciones de terrenos.

Entonces ya la Diputación Regional tomó distintos acuerdos. El 23 de julio del 82, confirmar -no se hizo más que esto- el dedicar los 20,9 millones de pesetas, que he dicho antes, a la redacción de proyectos. El 14 de octubre del 82, ratificar un acuerdo del 30 de julio del 81, con ligeras modificaciones y con relación a los cinco y tres proyectos que he citado anteriormente.

Constituída la Diputación Regional continuaron, en cierta forma, las redacciones entre la propia Diputación Regional y la Confederación Hidrográfica del Norte de España, colaborando en la realización de estos proyectos.

El 21 de mayo del 83, la Jefatura del Departamento Oriental de la Confederación redactó un informe que concluía proponiendo un programa de inversiones, que acaso -y en esto sí que doy la razón al Sr. Diputado- no tuvo una realización inmediata.

Producidas en agosto, los días 25, 26 y 27 de agosto del 83, unas extraordinarias lluvias, entonces el Gobierno adoptó diversas Resoluciones y consiguió una subvención de 565 millones de pesetas, a gestionar por la Confederación Hidrográfica, para realizar distintas obras que se llevaron a cabo, y otro importe algo menor, del orden de 440 millones de pesetas, para realizar por el IRYDA otros trabajos complementarios los unos de los otros. Estas obras, adjudicadas por adjudicación directa, han venido siendo realizadas de una manera normal.

Voy a pasar ahora a repetir el informe que el 21 de mayo del 83 había hecho la Jefatura del Departamento Oriental de la Confederación Hidrográfica, y que no tuvo ninguna consecuencia práctica. Fué repetido en marzo del 84 por la Confederación Hidrográfica, y ese informe, recibido por el Consejero que les habla, es el que sirvió para poner en marcha otra vez la Comisión de Ríos, una Comisión de Trabajo que sustituyera a la Comisión Informativa desaparecida al comienzo del año 82 y que en todo el año 82 no volvió a reunirse.

Esta Comisión de Trabajo, reunida de una manera periódica todos los meses, ha tomado, entre varios acuerdos, el de aceptar 10 proyectos redactados por dicho Servicio, y el de estructurar una oficina, a la cual se incorporaron dos Ingenieros de Caminos y un Ingeniero Técnico, que durante todo el año que he indicado anteriormente, durante todo el año 82, nos olvidamos de que se encontraban en la Confederación Higrográfica del Norte de España. Yo los he recuperado y están trabajando actualmente en la Diputación Regional, en la Consejería de Obras Públicas, realizando estos proyectos.

¿Cuál es el desarrollo de este Plan establecido?, al que parece que se refiere el Sr. Diputado, y que si este Plan es una relación de proyectos y una relación de esfuerzos, pues es cierto que existe ese Plan. Un Plan que en muchos casos los proyectos nos hemos visto obligados a modificarlos, bien por el paso del tiempo, pero principalmente porque como consecuencia de las avenidas de agosto del 83 ha habido que modificarlos en numerosos casos.

El desarrollo del Plan ha sido: el 10 de octubre del 84 se terminó las obras de "defensas puntuales en la cuenca del río Besaya", que había sido licitada el 28 de mayo del 83, con un proyecto del año 81 y con un presupuesto de 70 millones de pesetas, el 31 de octubre del 84 se ha terminado el "encauzamiento del río Mioño", que había sido licitado el 28 de mayo del 83, cuando el proyecto era de mayo del 82, el 5 de junio del 84 se han iniciado las obras de "defensas contra venidas en el tramo medio del río Pas", desde el Puente del Soto al Puente de la Unión Deseada, que había sido licitado el 8 de noviembre del 83, cuando el proyecto era de diciembre del 81.

Está pendiente de decisión el proyecto de "encauzamiento del río Asón", en Ampuero, Cantabria, por 52 millones de pesetas, que había sido redactado por la Confederación en noviembre del 82, por encargo de la Diputación del 8 de enero del mismo año. Ese tiene cumplidos todos los trámites necesarios y su aprobación

definitiva creemos que será cuestión de poco tiempo por el MOPU, al que estamos insistiendo constantemente para ello.

Están pendientes de algunas actuaciones de los Ayuntamientos en general, el "encauzamiento del río Besaya", en los Corrales de Buelna y San Felices de Buelna, en el cual falta el asunto de los terrenos. Hemos recibido noticias de que estos Ayuntamientos nos van a enviar próximamente la autorización de disponibilidad de estos terrenos.

Está pendiente también el "encauzamiento del río Besaya" en Santa Olalla, término municipal de Molledo, en Cantabria, en el cuál el problema está surgido por un concesionario que viene obstaculizando este asunto desde hace muchísimo tiempo, como he indicado antes.

El "encauzamiento del río Pas", en Vioño, Piélagos, Cantabria, que el proyecto estaba redactado en el 82, que se aprobó por el MOPU el 16 de enero del 83, ha sido realizado como consecuencia de las avenidas del río Pas, sin necesidad de otra tramitación ulterior.

Y, por último, lo que he repetido antes, los del Escudo, Gandarillas, etc., algunos de estos vienen al Consejo de Gobierno de hoy y otros serán redactados próximamente.

Yo creo que con esto -vuelvo a decir, a repetir una frase anterior- quizá sea suficiente para llevar al ánimo de los señores Diputados el convencimiento de que estamos trabajando constantemente sobre ello y que no tenemos que acusarnos, ni tiene por qué acusarnos nadie sobre esto.

Claro que me dá un cierto consuelo, en cuanto a esto de las críticas e interpelaciones, lo que acaba de decir el Sr. Marcos Flores, la crítica que he expresado lo seguirán usted recibiendo hasta el final de la legislatura. Es decir, tengan o no tengan la razón, se seguirán haciendo las críticas.

Y termino citando unas palabras que Cervantes pone en boca de D. Quijote de la Mancha. Dice D. Quijote "podrán, amigo Sancho, los encantadores, fantasmas, gigantes y balandrines robarnos la gloria y el éxito de nuestras realizaciones; lo que no conseguirán nunca es arrebatarnos la ilusión, la dedicación, las horas empleadas, el esfuerzo y los palos recibidos en nuestro quehacer diario".

Muchas gracias.

EL SR. PRESIDENTE (Gómez Martínez-Conde): Muchas gracias, Sr. Consejero.

EL SR. MARCOS FLORES: Sr. Presidente: Por alusiones.

EL SR. PRESIDENTE (Gómez Martínez-Conde): Perdón, no ha sido más que repetir una frase que usted dijo.

EL SR. MARCOS FLORES: Se ha cambiado totalmente el sentido a la frase que yo expresé.

EL SR. PRESIDENTE (Gómez Martínez-Conde): Le doy medio minuto para explicar la diferencia de motivación, pero ha repetido sus propias palabras.

EL SR. MARCOS FLORES: Señor Presidente:

Me parece muy desafortunada y muy destemplada la alusión que ha hecho usted, Sr. Consejero. Mire usted, cuando yo he dicho que van ustedes -y me he dirigido al Consejero de la Presidencia- a recibir críticas desde esta tribuna, no he dicho si tienen o no tienen razón, o cuando tengan o no tengan razón. Ese es un sentido absolutamente partidista suyo y con ánimo, yo creo, de crispas esto. Pues si quiere que lo crispemos, lo crispamos.

Las palabras y el sentido que yo he dado a la frase de que va a recibir el Consejero de la Presidencia críticas durante toda la legislatura, es correspondiendo precisamente a la invitación que

hizo el Consejero de que hiciéramos críticas. Y las críticas las haremos porque es nuestra obligación hacerlas, y las haremos de forma constructiva.

Nada más.

EL SR. PRESIDENTE (Gómez Martínez-Conde): Muchas gracias, Sr. Diputado.

El Grupo Mixto, si lo desea. Perdón, el Sr. Consejero.

EL SR. AROZAMENA SIERRA: Gracias, Sr. Presidente.

Pues muchas gracias por la aclaración que ha hecho el Sr. Diputado. Tampoco he querido yo excederme en mi expresión, solamente he querido señalar que tengo una cierta tranquilidad porque las críticas continuarán haciéndose hasta el final de la legislatura. Dios lo quiera que sea así.

EL SR. PRESIDENTE (Gómez Martínez-Conde): Por el Grupo Mixto, el Sr. Revilla tiene la palabra.

EL SR. REVILLA: Señor Presidente:

Ha quedado una acusación grave en el aire, o por lo menos yo no he escuchado por parte del Consejero ninguna alusión a lo más importante que se ha dicho aquí por parte del Portavoz del Grupo Socialista.

Efectivamente, se van a perder las subvenciones del MOPU, en lo que se refiere al 75% de financiación en proyectos, si es que el Plan aprobado en su día no se lleva a efecto. Porque ese es el tema importante que subyace aquí, yo creo, en la interpelación: la posibilidad de que con los dineros de la Diputación Regional se haga solamente una parte de la obra y perdamos, por no participar la Confederación, el dinero necesario para irnos a un volumen de obra de más de mil millones de pesetas. Es el tema que yo quisiera que se aclarase.

EL SR. PRESIDENTE (Gómez Martínez-Conde): Muchas gracias.

El Sr. Consejero.

EL SR. AROZAMENA SIERRA: Debo de señalar que el denominado proyecto opcional de encauzamiento de los ríos, que supongo es a lo que se refiere el Sr. Fernández Fernández, consiste en unos acuerdos de la antigua Diputación Provincial para la redacción de proyectos por un total de 900 millones de pesetas, divididos en tres anualidades. Estos acuerdos no tuvieron nunca ningún compromiso económico por parte de la Dirección General de Obras Hidráulicas. Por lo tanto, no existe ningún peligro de perder una cosa que no se ha recibido.

Debo de señalar que estamos en constante contacto con los representantes de la Dirección General de Obras Hidráulicas, preparando los proyectos y solicitando ayuda del 75%, en función de la Ley de 7 de julio de 1911. Pero no sé -y perdone el Sr. Fernández Fernández- de donde saca que puede haber unas inversiones del orden de mil y pico millones de pesetas, ni en qué partida presupuestaria de la Dirección General de Obras Hidráulicas está incluido ese dinero. Si el Sr. Diputado tuviese la amabilidad de facilitarnos esos datos, pues haríamos las gestiones necesarias para conseguirlos.

Es decir, una cosa es que el 75% de las obras que se hagan se reciba de la Administración Central, y otra cosa es que exista ese compromiso de entregarlas. El compromiso no parece que exista.

Nada más.

EL SR. PRESIDENTE (Gómez Martínez-Conde): Muchas gracias.

El Grupo Popular. Tiene la palabra el Diputado Sr. Montes.

EL SR. MONTES GONZALEZ: Gracias, Sr. Presidente.

Para consumir un turno en contra a esta moción, presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, he de empezar primero por lo siguiente: no se deben de poner en boca de este Portavoz palabras que no ha dicho. Otra cosa es que el Sr. Diputado del Grupo Parlamentario Socialista no entendiese mi intervención. Pero además dá la casualidad de que como lo tengo por escrito yo sé siempre lo que digo, sobre todo en el caso en que cuando hablo lo tengo escrito.

Yo he hablado de unos proyectos, de los cuales le puedo presentar a usted la relación exhaustiva, que ascendían, si mal no recuerdo, a 338.640.445 pesetas. Estos son once proyectos para el encauzamiento y defensa de los cauces de los ríos, en que esta Consejería tiene previsto aportar el 25% que le corresponde de estos 338 millones, de acuerdo con la Ley 7/7 de 1911. No es que con estos 338 millones de aportación, que se van a consignar, como usted dice, en los presupuestos de 1985, se puedan hacer obras por el 75% más de este dinero. No, esos cálculos no valen, porque no son así.

Ustedes en esta moción, que piden que el Consejo de Gobierno Regional dé carácter preferente a la tramitación de las obras de acondicionamiento de los cauces de los ríos, dentro del Plan de Acondicionamiento de los Cauces, financiado al 75% por el MOPU y el 25% por la Consejería de Obras Públicas, tengo que decirle lo siguiente: miren ustedes, me voy a permitir leer parte de la Resolución de la Excma. Diputación Provincial, de fecha 23 de enero de 1982. "Acuerdo.- De conformidad con la propuesta formulada por la Comisión Informativa de Ríos, y visto el acuerdo de la Comisión de Gobierno y Corporación, de 28 y 29 del 12 del 81, respectivamente, se aprueban los programas de inversiones y de redacción de proyectos correspondientes a anualidades 82-83 del Plan General Trienal de Acondicionamiento de los Cauces de los Ríos de la Provincia. Dichos programas quedan configurados como siguen...-no voy a hacer exhaustiva la relación de proyectos, pero sí dentro de esta Resolución hay algo que tengo que resaltar aquí, y esto sí es una cuestión política importante que esta Cámara esté enterada de ella-. El precedente de acuerdo

se adopta con la abstención de los ocho Diputados del Partido Socialista Obrero Español, en lo que se refiere a programas de obras incluídas en el año 1982". Esto es de fecha 12 de enero de 1982, como acabo de decir.

Mire usted, la preocupación por la defensa de los cauces de los ríos en Cantabria es una aportación de la antigua Diputación Provincial, que nunca fué secundada por el Grupo Parlamentario Socialista. Ahora nos vienen ustedes a decir que tenemos que hacer carácter preferente a una cuestión que ya está perfectamente enfocada por la Consejería. Y hoy mismo, como acaba de decir el Consejero de Obras Públicas, va a ir a Consejo de Gobierno una aportación de unos 60 millones de pesetas.

Permítanme también que haga referencia a algo que he dicho en esta Cámara en la anterior interpelación que ustedes presentaron: aquí hay que dejar bien claro cuáles son las competencias de la Diputación Regional de Cantabria y del MOPU, a través de la Dirección General de Obras Hidráulicas.

Y miren ustedes, si en esta Ley del 7/7 de 1911, donde viene perfectamente definido cuáles son las competencias y actuaciones en materia de encauzamiento de ríos, por parte de la Dirección General de Obras Hidráulicas no se consigna, y repito, no se consigna en los Presupuestos Generales del Estado los dineros que tienen que aportar de su 75% que le corresponden por Ley, no vengan ustedes a esta Cámara acusando a este Consejo de Gobierno de que nosotros tenemos que dar carácter preferente a las obras de encauzamiento de los ríos.

Es claro que donde se determinan perfectamente las competencias, esta Diputación Regional tiene ya de todos los proyectos que está redactando y haciendo, una serie de obligaciones, obligaciones de las cuales se han cumplido.

Pero mire usted, ahora me voy a un tema donde demuestra claramente que la Dirección General de Obras Hidráulicas no está cumpliendo con su obligación. Le voy a decir lo siguiente: en el

caso del río Asón, desde el mes de julio se encuentra el proyecto en Madrid, y el día 3 del 8 del 84 se firmó el último requisito, que fué la entrega de terrenos al MOPU por la Consejería de Obras Públicas y Urbanismo. Desde esta fecha no se ha tenido contestación del MOPU a esta obra, cuyo importe es de 52.094.148 pesetas.

Yo creo que se puede deducir de la intervención del Diputado D. Tomás Fernández, que parece ser, y esta es la idea que voy sacando como consecuencia de sus intervenciones a lo largo del debate de la Ley de Presupuestos del año que estamos y de lo que nos está haciendo ver por esta moción que ahora presenta ante la Cámara, es que después de usted el diluvio.

O sea, usted ha sido el único Consejero que se ha encargado de esto tramitarlo. Y esto no es así. Esta Cámara tiene que estar enterada de que usted gozó en su época de Consejero de toda esa serie de proyectos y tramitaciones que se hicieron por parte de la Comisión Informativa de Ríos, y que después usted pudo, en parte, poner en práctica porque ya se cumplieron todos los requisitos. Es decir, usted obtuvo parte de los frutos, pero no hizo el trabajo que le correspondió a esa Comisión.

Por tanto, eso tiene que quedar muy bien aclarado y que los miembros de esta Cámara entiendan cuáles son las responsabilidades de cada una de las partes que intervienen en esta gestión del encauzamiento de los ríos.

Esto es todo, Sr. Presidente. Muchas gracias.

EL SR. PRESIDENTE (Gómez Martínez-Conde): Muchas gracias.

Terminadas las intervenciones reglamentarias, se procede a la votación de esta moción.

EL SR. FERNANDEZ FERNANDEZ: Sr. Presidente: Para fijar posiciones.

EL SR. PRESIDENTE (Gómez Martínez-Conde): No, señor. Es una moción y se tramita conforme al artículo 162, sin fijación de posiciones. Se procede a la votación.

Señores Diputados que estén a favor de esta moción, formulada por el Grupo Socialista.

EL SR. FERNANDEZ FERNANDEZ: Sr. Presidente: El lunes pasado se debatió una moción. Era una moción subsiguiente a interpelación, igual que esta. Entonces el Reglamento cambia de un día para otro. La Portavoz del Grupo Socialista en aquella ocasión entendía que no había fijación de posiciones y usted concedió fijación de posiciones. Yo hoy, en mi intervención, estaba esperando el turno de fijación de posiciones.

EL SR. PRESIDENTE (Gómez Martínez-Conde): No lo concedo, porque no lo autoriza el Reglamento.

EL SR. FERNANDEZ FERNANDEZ: Yo pregunto si el Reglamento es el mismo el del lunes pasado que el de hoy.

EL SR. PRESIDENTE (Gómez Martínez-Conde): Sí, seguramente es el mismo.

EL SR. FERNANDEZ FERNANDEZ: Se trata de mociones subsiguientes a interpelación.

EL SR. PRESIDENTE (Gómez Martínez-Conde): Le retiro la palabra, porque no procede la cuestión de fijación de posiciones.

EL SR. FERNANDEZ FERNANDEZ: Señor Presidente: Protesto y pido que conste en Acta la actuación parcial del Sr. Presidente constantemente, porque, vamos, cuando hay concretamente palos para el Gobierno Central, se olvida del Reglamento y de todo. Cada vez que intervenimos los Grupos de la oposición, no nos concede la palabra...

EL SR. PRESIDENTE (Gómez Martínez-Conde): Perdone usted, Sr.

Diputado. No le admito el que diga que se actúa con parcialidad, puesto que si usted me dice que en una ocasión se han dado fijación de posiciones o tiempo para fijación de posiciones, habrá sido por una moción formulada también por ustedes. Luego fué un trato preferente para ese Grupo que fué autor de la moción.

Se ha terminado la discusión. No se admite una palabra más y se pasa a la votación.

Señores Diputados que estén a favor de esta moción. Señores Diputados que estén en contra de la moción. Abstenciones.

Queda rechazada la moción por doce votos a favor, diecisiete en contra y dos abstenciones.

Se suspende la sesión hasta las cuatro y media de la tarde.

(Se suspende la sesión a las trece horas y cuarenta y cinco minutos).

(Se reanuda la sesión a las diecisiete horas).

EL SR. PRESIDENTE (Gómez Martínez-Conde): Reanudamos la sesión.

Por el Sr. Secretario, se nos leerá el punto siguiente del orden del día.

LA SRTA. ROSA INES GARCIA: Pregunta número 70, formulada por D. Miguel Angel Palacio García, del Grupo Parlamentario Socialista, relativa a beneficiarios por causa de las inundaciones de agosto de 1983.

EL SR. PRESIDENTE (Gómez Martínez-Conde): El Diputado Sr. Palacio García tiene la palabra.

EL SR. PALACIO GARCIA: Sr. Presidente, Señorías:

Hay responsabilidades de la oposición que llevan consigo el traer a esta Cámara asuntos desagradables, que debieran de haberse evitado por el Consejo de Gobierno, para que estas iniciativas no viniesen a esta Asamblea Regional.

Miren ustedes, es la cuarta iniciativa de mi Grupo Parlamentario, para conocer la relación completa de los afectados por las inundaciones de agosto y las cantidades repartidas por esta Diputación Regional. En las tres anteriores no hemos conocido esa relación completa. Esperamos que esta cuarta iniciativa sea la última y se entregue al Grupo Parlamentario Socialista la relación completa de todos los afectados y las cantidades percibidas.

Miren ustedes, cuando la Diputación inició la distribución de ayudas, al Grupo Parlamentario Socialista llegaron noticias que afiliados y concejales de un Partido político, en concreto Convergencia Cántabra de Independientes, estaban actuando de repartidores de ayudas, al margen de los correspondientes Ayuntamientos.

Este Diputado que les habla se interesó por esclarecer estos hechos, y yo mismo pude comprobar, no solamente que miembros de ese Partido político estaban repartiendo dineros, sino que lo estaban haciendo al margen de las solicitudes de los afectados. Los cheques eran de 50.000 pesetas y se repartían independientemente de que las solicitudes fuesen de 20.000, 25.000, 30.000 ó 35.000 pesetas. Esta actuación era muy bien recibida, lógicamente, por las familias que recibían más dinero del que habían solicitado.

En representación de mi Grupo, utilicé el cauce reglamentario y solicité del Consejo de Gobierno la relación completa de las

ayudas concedidas. Pues bien, en la relación que facilita el Consejo de Gobierno no figuran ni una de esas personas, ni una de esas familias que recibieron por este conducto las cantidades de la Diputación Regional.

Por eso, se pregunta al Consejo de Gobierno qué dificultades tiene para facilitar a este Diputado y al Grupo Parlamentario Socialista, la relación completa de las ayudas concedidas por la Diputación Regional.

EL SR. PRESIDENTE (Gómez Martínez-Conde): Muchas gracias, Sr. Diputado.

El Consejero de Sanidad, Trabajo y Bienestar Social, D. Félix Hinojal, tiene la palabra.

EL SR. HINOJAL GARCIA: Sr. Presidente, Señorías:

Desconozco, desde luego, las informaciones que acaba de dar el Sr. Palacio. Yo no conozco nada de todo esto que ha comunicado aquí. Vuelvo a repetir lo que dije en su momento, que fué mal interpretado, yo creo que malintencionadamente, por el Partido Socialista o por sus Portavoces, porque contesté lo mismo, más o menos, que voy a contestar ahora. Desde nuestra Consejería se han informado expedientes en tres ocasiones: a 119 personas en una ocasión, a 46 en otra y a 59 en otra.

Lo que contesté en aquella ocasión es que lo que había hecho nuestra Consejería, desde la Dirección de Bienestar Social, había sido informar una serie de peticiones y que yo no sabía concretamente qué cantidades se habían abonado, por parte de quien correspondiera, a esas mismas personas. Y se interpretó como que el Gobierno no conocía lo que hubiera pagado a esas personas, cosa que no tiene nada que ver, en absoluto, lo uno con lo otro.

Lo que tengo que decir yo es que, efectivamente, contestando concretamente a la pregunta de si está completa la relación de

beneficiarios por causa de las inundaciones, o en caso contrario, qué dificultades tiene el Consejo de Gobierno para facilitar la relación completa del reparto de ayudas económicas a los afectados por las citadas inundaciones, yo tengo que decir que, efectivamente, hay una relación de 119 personas a las que ya se les ha pagado, me consta, son las cantidades que he informado. Pero yo, vuelvo a repetir, no sé las cantidades que se les ha abonado, pero me consta que se les ha pagado. Dos: que hay otra lista de 46 personas a las que también se les ha pagado esas cantidades. Y tres: que hemos informado otra lista de otras 59 personas. Y esta es la razón concreta por la que tengo que contestar que no está completa la relación, porque hemos informado otras 59 solicitudes.

Pero lo que nosotros hemos informado ha sido por un importe superior a la cantidad que, según mis informaciones, se aproxima a los ocho millones de pesetas, y nuestra informe preveía ayudas por una cantidad superior a once millones de pesetas. Entonces esas informaciones pasan a la Secretaría de la Presidencia, que con Presidencia ajustarán las solicitudes, con nuestros informes, a la cantidad de dinero que tenga. Desde luego, hay que pensar que cuando el Consejo de Gobierno, que cuando Presidencia proponga definitivamente las subvenciones que se vayan a dar a esas 59 personas, habremos completado totalmente, por un lado.

La cantidad de dinero que se ha conseguido recaudar por esta Diputación Regional, fondos que no tienen nada que ver con fondos suministrados por el Gobierno Central o por otras Instituciones públicas, sino que son de recogidas o de apoyos y ayudas, con motivo de las inundaciones, del sector privado, y que se ha repartido en esas condiciones que estoy diciendo.

Cuando se completen las cantidades que se den a estas 59 personas, y que espero que sea en un plazo breve, pues se les podrá contestar con un listado general, en el que se incluya el total de las doscientas y pico de personas, 224 personas que son, con las cantidades que a cada una le haya correspondido. Esta es la respuesta que podemos dar.

Muchas gracias.

EL SR. PRESIDENTE (Gómez Martínez-Conde): Muchas gracias, Sr. Consejero.

El Diputado Sr. Palacio García tiene la palabra.

EL SR. PALACIO GARCIA: Sr. Presidente, Señorías:

No me ha convencido usted, Sr. Consejero. Mire usted, este error no es de un gabinete de prensa que infla las cifras, éstos son cheques contantes y sonantes. Yo no pedía a esa Consejería la relación completa, yo pedí la relación al Consejo de Gobierno solidariamente. Y cuando este Diputado ha pedido la relación por tercera vez, y en este momento por cuarta vez, esos dineros ya estaban repartidos y esos dineros no figuran en la relación.

Pienso, Señorías, que este es un asunto que pone sobre la mesa la capacidad de gestión de los dineros públicos, o la capacidad de ocultación de estos dineros públicos en esta Diputación Regional.

Miren ustedes, si es indigno buscar el clientelismo partidista en la gestión pública es inmoral, es injusto, es impresentable aprovechar la desgracia de los demás para fines inconfesables. Tienen tanta responsabilidad los que permitieron estas actuaciones como aquellos que las ocultan y las protegen.

Nada más, Señorías.

EL SR. PRESIDENTE (Gómez Martínez-Conde): Muchas gracias.

El Excmo. Sr. Presidente del Gobierno.

EL EXCMO. SR. D. ANGEL DIAZ DE ENTRESOTOS: Sr. Presidente: No me queda más remedio que contestar en los tonos y maneras que se han empleado por el Diputado que acaba de hacer uso de la palabra.

EL SR. PRESIDENTE (Gómez Martínez-Conde): Se toma en cuenta, Sr. Presidente.

Señor Consejero.

EL SR. HINOJAL GARCIA: Sr. Presidente: Para negar rotundamente las afirmaciones. Me parece inaudito, me parece frívolo hacer unas afirmaciones del caríz que ha hecho este Diputado, y sin entrar en el fondo de la cuestión, porque honestamente tengo que decir que no soy yo el que firma cheques ni el que hace nada de eso, decir que si no tiene la información que le haya dado este Gobierno o la Consejería correspondiente, por lo menos espere a tenerla para poder afirmar las cosas que afirme. A mí me parece que eso es muy grave, señor Diputado.

EL SR. PRESIDENTE (Gómez Martínez-Conde): Sr. Palacio.

EL SR. PALACIO GARCIA: Mire usted, señor Consejero, es la cuarta vez de esta iniciativa, y siento que nos vamos a ir para casa sin conocer esa relación exacta.

Este Diputado tiene encima de la mesa papeles de estas personas que solicitaron menos cantidad de dinero de lo que esta Diputación les asignó. Aquí tengo un certificado pidiendo 35.000 pesetas a la Diputación Regional, y tengo el escrito de la Diputación Regional concendiéndoles 50.000 pesetas. Y este dinero se repartió en mano por militantes de Convergencia Cántabra de Independientes.

No ponga usted en duda las palabras de este Diputado. Me consta que hay también Diputados del Grupo Popular que conocen estas actuaciones, y lo que ustedes tienen que hacer es esclarecer estos hechos y ponerlos en esta Asamblea Regional.

Nada más. Muchas gracias.

EL SR. PRESIDENTE (Gómez Martínez-Conde): Muchas gracias, señor Diputado.

Se pasa a la pregunta siguiente, Sr. Secretario.

EL SR. BEDOYA ARROYO: Pregunta formulada por D. Isaac Aja Muela, del G.P. Socialista, relativa a compra del Palacio del Marqués de Comillas.

EL SR. PRESIDENTE (Gómez Martínez-Conde): El Diputado Sr. Aja Muela tiene la palabra.

EL SR. AJA MUELA: Sr. Presidente: La pregunta se refiere a que hay noticias de la compra del Palacio del Marqués de Comillas por la Diputación Regional de Cantabria.

Se pregunta concretamente si ha sido adquirido, cuál es el objeto de compra, precio y condiciones del contrato, cuál va a ser el destino y cuál es su protección urbanística.

Muchas gracias.

EL SR. PRESIDENTE (Gómez Martínez-Conde): Muchas gracias, señor Diputado.

El Vicepresidente del Gobierno, Sr. D. Ambrosio Calzada, tiene la palabra.

EL SR. CALZADA HERNANDEZ: Sr. Presidente: Por ausencia del señor Consejero de Cultura, a quien correspondía contestar, paso, con mucho gusto, a dar respuesta al señor Diputado preguntante.

Primero. El estado actual de la operación para la compra del Palacio del Marqués de Comillas es la siguiente. El Consejo de Gobierno en sesión del 22 de noviembre, muy posterior a la fecha de la pregunta, acordó la compra del edificio del Palacio por 70 millones de pesetas.

La operación financiera se verificará pagando parte en el año actual y otra parte en el año próximo. Los plazos y la escritura todavía no están formalizados.

En las negociaciones que se han establecido para la adquisición del Palacio figura que con el edificio se incluye también en este precio, los 70 millones, los muebles del Palacio, el usufructo como museo de la capilla-panteón y la donación de las colecciones arqueológicas que el Marqués tenía en el citado Palacio.

La valoración de un monumento artístico de esta categoría, como su Señoría comprenderá, es bastante difícil de efectuar. En el año 1981 el Sr. Hernández Morales lo valoraba en 300 millones de pesetas, aproximadamente. En este momento posiblemente con la dificultad de encontrar artesanos que pudiesen proceder a su reconstrucción o hacer algo igual o similar, pues no tenemos ni idea, puede ser tres o cuatro veces más, no lo sé.

En cuanto a que el precio de los 45 millones de pesetas, que parece ser se ha dicho en alguna parte que se ofertó en el año 1981, bueno, no tenemos constancia escrito el Consejo de Gobierno de esta oferta, y lo que si hay es que si hiciéramos unas valoraciones con el aumento del coste de la vida, calculando que en el año 1981 hubiera subido un 14%, en el 82 el 12,2%, en el 83 un 10% y en el 84 lo mismo, nos pondríamos en una cifra muy similar o aproximada a los 70 millones de pesetas.

No es esto lo que pregunta la pregunta, pero es un dato que damos.

Por otra parte, la inversión que se va a efectuar en el Palacio lleva una contrapartida, que es que el Ministerio de Cultura ha hecho la oferta de un convenio por un importe aproximado o superior a los 100 millones de pesetas, los cuales se otorgan para la reconstrucción de monumentos de esta región, y como compensación al esfuerzo que el ente regional hace con la adquisición del edificio en cuestión.

La posterior utilización del Palacio. Se han pedido distintas ideas y todavía es un poco pronto para decidir exactamente cuál

va a ser su utilización final. Hay previstos usos de tipo cultural y artístico, como pudiera ser el convertir el Palacio en sede de cursos de corta duración y de muy distinta índole: restauradores, socio-culturales, informadores juveniles, monitores de visitas artísticas, etc, su utilización como casa de cultura y sala de exposiciones, hay opciones para realizar cursos universitarios, así como reuniones de tipo científico. Puede también tener utilización para convenciones turísticas o empresariales de tipo medio, que aliviarán la situación en que se encuentra Santander y otras localidades de Cantabria demasiado saturadas en verano.

Junto a estas ocupaciones permanentes o semipermanentes, podía también, y se plantea en determinadas ocasiones solemnes, poder utilizar el marco que supone el edificio para actividades tanto de la Asamblea, del Gobierno Regional o de otras entidades, actuaciones puntuales de tipo solemne.

Lo que parece indudable, según el informe, es que el Palacio va y puede ejercer, y ser un foco de atracción cultural, un foco que contribuya a reactivar la vida cultural y la atracción turística y potenciación económica de toda la zona occidental de la provincia.

Hay otro informe que quisiera darlo, y termino, Sr. Presidente, diciéndole que urbanísticamente el Palacio, por resolución de fecha 11-8-81, el Ministerio de Cultura, a través de la Dirección General de Bellas Artes, tiene acordada la incoación del casco viejo de Comillas como conjunto histórico-artístico, porque además de las condiciones anteriores, el Palacio viene afectado por el Real Decreto Ley de 13 de mayo de 1933, así como las normas publicadas para todos los ayuntamientos en el BOC n.º 85, de 17 de julio de 1981, por la que todos los proyectos de obras y reformas en el conjunto histórico-artístico deben ser sometidas a la aprobación de la Consejería de Cultura, Educación y Deportes.

Por tanto, en el nuevo Plan General de Comillas, actualmente

en fase de avance, se mantiene su primitiva calificación, por lo que tanto desde el punto de vista urbanístico como desde el punto de vista de patrimonio cultural, el Palacio no puede ser modificado, restaurado, derruido o trasladado sin la conformidad de la Consejería competente.

Omito, no tengo inconveniente en mostrárselo luego si quiero, las cantidades que por el convenio que se va a firmar con el Ministerio de Cultura, y que aquí veo que suman 117 millones, se piensan destinar por el Ministerio como compensación a la inversión y al esfuerzo que realiza el Consejo de Gobierno de Cantabria en la adquisición de este Palacio y muy posiblemente del edificio de Gaudí, pues para restauración de cascos artísticos y otra clase de monumentos.

Nada más. Muchas gracias.

EL SR. PRESIDENTE (Gómez Martínez-Conde): Muchas gracias.

El señor preguntante, Diputado Sr. Aja Muela, tiene la palabra.

EL SR. AJA MUELA: Gracias, Sr. Presidente: Muchas gracias señor Vicepresidente del Consejo de Gobierno por su información, pero usted sabe como yo que en época pasada nosotros dos presentamos una moción, los dos conjuntamente, para la adquisición de ese Palacio. Eran dos hectáreas de terreno y el edificio. El precio era 45 millones de pesetas, y aquí tengo a la vista una oferta de una inmobiliaria, donde está el vendedor interesado en la venta, y ofertaba esto y además un acuerdo del Ayuntamiento de Comillas proponiendo a la Diputación Provincial su adquisición, y no fué comprado por razones de que no se sabía exactamente cuál iba a ser el destino, destino que se sigue sin determinar por lo que usted ha dicho.

Yo lo que me debo preguntar, y tengo todos los derechos para preguntarlo, cómo es posible que el precio haya subido 25 millones de pesetas y se hayan perdido las dos hectáreas de

terreno, cuál es el motivo de la operación, cuando todo aquí está bajando y más los Palacios, porque no creo que nadie compre un Palacio.

Hay un problema grave que subyace en mi Grupo y creo que en todos los ciudadanos de Cantabria, el porqué este aumento del precio y esta pérdida de parte del objeto de venta.

Muchas gracias.

EL SR. PRESIDENTE (Gómez Martínez-Conde): Muchas gracias, señor Diputado.

Tiene agotado el tiempo, Sr. Vicepresidente. Le concedo medio minuto para aclarar alguna cosa puntual.

EL SR. AMBROSIO CALZADA: Muchas gracias, Sr. Presidente: Mire usted, señor Diputado, creo que he dicho en la exposición que en el Palacio iban incluidos muebles, iban incluidos cuadros, iban incluidas unas colecciones de objetos de valor prehistórico, que se calculan los muebles y los cuadros en siete millones y medio, más luego estas colecciones cuyo valor ignoro.

Por otra parte, se mantienen las dos hectáreas. Eso no está variado. Es la misma finca que en aquel entonces los dos proponíamos y que no se compró.

Por tanto, yo le he dado a usted unos índices de aumento de valoración en estos cuatro años, que son los años que esto se ofertó, en enero de 1981, por esa inmobiliaria, y entonces el Palacio con los índices de aumento de precio que dá el Estado, estaría en sesenta y ocho y pico millones de pesetas. Si quitamos los siete millones y medio a los 70, lo que valgan las colecciones y además el uso de la capilla, que entonces parece ser que no entraba como museo, yo sigo pensando que no es una compra cara y que es una buena compra, aunque hubiera sido mejor comprarla entonces, pero usted y yo ya hicimos la gestión y no lo conseguimos.

Nada más. Muchas gracias.

EL SR. PRESIDENTE (Gómez Martínez-Conde): Muchas gracias.

Le queda un minuto, señor Diputado.

EL SR. AJA MUELA: Muchas gracias, Sr. Presidente: Simplemente aclarar que personalmente no es que me oponga a la compra, sino que me parece que el aumento del precio no está justificado.

Nada más.

EL SR. PRESIDENTE (Gómez Martínez-Conde): Muchas gracias.

Sr. Secretario, pregunta siguiente.

EL SR. BEDOYA ARROYO: Pregunta formulada por D. Isaac Aja Muela, del G.P. Socialista, relativa a declaración de conjunto histórico-artístico del pueblo de Tudanca.

EL SR. PRESIDENTE (Gómez Martínez-Conde): El Diputado Sr. D. Isaac Aja tiene la palabra.

EL SR. AJA MUELA: Sr. Presidente: La pregunta se refiere a que el pueblo de Tudanca ha sido declarado conjunto histórico recientemente, y no obstante se continúa agrediendo ese acerbo.

Se pregunta: ¿el Consejo de Gobierno Regional va a tomar algún tipo de iniciativa que impida la agresión de dicho conjunto histórico?.

EL SR. PRESIDENTE (Gómez Martínez-Conde): Muchas gracias.

El Vicepresidente D. Ambrosio Calzada tiene la palabra.

EL SR. CALZADA HERNANDEZ: Sr. Presidente: Por la misma circunstancia anterior salgo a responder esta pregunta del área de la Consejería de Cultura.

Mire usted, Señoría, el 5 de noviembre de 1984 el Servicio de Inspección del Patrimonio de la Consejería de Cultura visitó el pueblo de Tudanca. En esta visita se apreciaron diversas transgresiones a las normas en vigor, transgresiones que van desde unos postes de cemento, desde unos tejados puestos de uralita, desde una pared que siendo de la primera planta de piedra se ha terminado con ladrillo visto, y alguna otra cosa similar.

La Consejería de Cultura se ha dirigido al Ayuntamiento haciéndole ver la obligación que se encuentra por estar incoado ya el expediente de declaración de monumento histórico-artístico de todo el pueblo de Tudanca al Ayuntamiento, de la obligación que se encuentra de no conceder ninguna clase de licencia de obra sin que antes haya pasado a informe de la Consejería de Cultura.

Esto es en síntesis el contenido de la contestación, que es más extensa, pero que me va a permitir su Señoría que le haga omisión de ella.

Desde luego, la Consejería de Cultura está vigilando el que se conserve el carácter de monumento histórico-artístico de Tudanca, está realizando inversiones importantes en cuanto toca a la Casona, para adecuarla y mantenerla lo mejor posible, y así en el año 79 se emplearon dos millones y medio, en el 80 se emplearon 800.000 pesetas, en el 81 se emplearon 6.300.000 pesetas, en el 82 se emplearon 4.600.000, en el año 83 cuatro millones trescientas mil, y para el año 84 hay prevista otra inversión de 1.500.000 pesetas.

Todo ello tiene ese claro objetivo de mantener Tudanca dentro del entorno que ha llevado a esa declaración de monumento histórico-artístico en su totalidad. Y tenga su Señoría la seguridad de que por la Consejería de Cultura se va a seguir esto con absoluta puntualidad, y se le va a exigir al Ayuntamiento que cumpla las disposiciones legales que hay para toda licencia de obras que pudiera tenerse que otorgar o que se pudiera solicitar.

Nada más.

EL SR. PRESIDENTE (Gómez Martínez-Conde): Muchas gracias.

El Diputado Sr. Aja Muela tiene la palabra.

EL SR. AJA MUELA: Gracias, Sr. Presidente: Muchas gracias, Sr. Vicepresidente del Gobierno, por la contestación, pero también nos preocupa al Grupo Socialista el ensanche de una carretera, también por la Diputación Regional, y que supone un impacto a ese conjunto histórico, y además al ensanchar la carretera se ha aumentado la altura del talud, con peligro de posibles desprendimientos, lo cual originaría la entrada de vehículos pesados en el pueblo y que podrían dañar las calles típicas del pueblo.

Ese es un tema que quizás no se haya tenido en cuenta, y que supone, a mi juicio, una falta de sincronización dentro de la Administración Regional. Creo que este es un punto que debía de haberse tenido en cuenta.

Muchas gracias.

EL SR. PRESIDENTE (Gómez Martínez-Conde): Muchas gracias, señor Diputado.

Sr. Vicepresidente, le queda un minuto.

EL SR. CALZADA HERNANDEZ: Sr. Presidente: Señor Diputado, ciertamente el ensanche de esta carretera es un ensanche que se ha hecho a petición de la propia población, porque los servicios de acceso estaban bastante deficientes. Es cierto que pudiera tener algún riesgo. Pienso que el riesgo dentro de la población no parece que sea considerable, pero de todos modos los servicios técnicos de la Consejería de Cultura -y tomo buena nota de su observación-, dentro de las visitas que realicen a Tudanca, se preocuparán también de si esto representa un riesgo para corregirlo.

EL SR. PRESIDENTE (Gómez Martínez-Conde): Muchas gracias, señor Vicepresidente.

Sr. Secretario, pasamos a la pregunta siguiente.

EL SR. BEDOYA ARROYO: Pregunta formulada por D. Isaac Aja Muela, del G.P. Socialista, relativa a delegación de funciones del Presidente del Consejo de Gobierno en el Vicepresidente.

EL SR. PRESIDENTE (Gómez Martínez-Conde): El Diputado Sr. Aja Muela tiene la palabra.

EL SR. AJA MUELA: Gracias, Sr. Presidente: La pregunta se refiere a que la Ley 3/1984 de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Diputación Regional de Cantabria, en su artículo 13 señala las funciones que le corresponden al Presidente del Consejo de Gobierno y de la Diputación Regional de Cantabria.

El artículo 14 establece aquellas funciones que pueden delegar, de acuerdo con el artículo 17.4 del Estatuto de Autonomía de Cantabria, entre cuyos depositarios de esa delegación se encuentra, además de los Consejeros, el propio Vicepresidente del Consejo de Gobierno.

Y en esa delegación no está incluida aquella que dice la de convocar las reuniones del Consejo de Gobierno, fijar el orden del día, presidir sus sesiones y dirigir las deliberaciones.

El artículo 14 señala que estas delegaciones, cuando se hagan, han de publicarse en el Boletín Oficial de Cantabria, cosa que no ha sucedido en algunos Consejos de Gobierno que ha presidido el señor Vicepresidente del Gobierno.

La pregunta es en qué Boletín se ha publicado, y cuándo se ha dado información al Presidente de la Asamblea Regional.

Muchas gracias.

EL SR. PRESIDENTE (Gómez Martínez-Conde): Muchas gracias.

El Sr. Vicepresidente, D. Ambrosio Calzada, tiene la palabra.

EL SR. CALZADA HERNANDEZ: Sr. Presidente: Sr. Diputado, en relación con la pregunta que eleva su Señoría, yo le voy a decir lo siguiente. Mire usted, es cierto que el artículo 13 de la Ley 3/84 determina que las delegaciones en un Consejero deben ser publicadas en el Boletín Oficial de la Región, y lo que no se dice en ninguna parte es que no pueda ser delegada la función determinada en el apartado del artículo 13, de presidir reuniones.

Teniendo en cuenta esto que se dice en el artículo 13 y lo que ha hecho usted referencia del artículo 14, que es a lo que se refiere que se puede delegar con carácter temporal, hay que tener en cuenta que cuando se produce el nombramiento del Vicepresidente del Consejo de Gobierno, en las atribuciones, en su artículo primero, se dice el Vicepresidente del Consejo de Gobierno sustituye al Presidente en caso de muerte, incapacidad, enfermedad o ausencia de éste. Inmediatamente, como una consecuencia de este artículo primero se produce la asunción de estas delegaciones.

Mire usted, Señoría, yo no deseo meterme en consideraciones jurídicas, pero le voy a hacer a usted una consideración real. Supongamos por un momento, y Dios no lo quiera, Sr. Presidente, que al Sr. Presidente le atropella un coche esta tarde y se nos queda un mes entubado, y luego viene y recupera el conocimiento, o por el contrario le pasa lo que a cierto líder, que tampoco quiera Dios que le ocurra, de otra región del norte, que todavía no pronuncia ninguna palabra después de cuarenta y tantos días, se espera que llegue a pronunciar este año ochenta o noventa. Ya me contará usted como delega en mí y como publicamos el decreto de delegación.

Señoría, me parece que el hecho está muy claro. Entre mis atribuciones está en caso de ausencia, enfermedad o incapacidad

sustituyo al Sr. Presidente. Prefiero no sustituirle, por esa causa nunca, jamás. Si le sustituyo por ausencia y lo pasa bien, y le sirve como viaje de distracción para perder tensión, desde luego lo haga con mucho gusto, pero no por otra causa.

Nada más.

EL SR. PRESIDENTE (Gómez Martínez-Conde): Muchas gracias, señor Vicepresidente.

El preguntante, Sr. Aja Muela, tiene la palabra.

EL SR. AJA MUELA: Gracias, Sr. Presidente: Vamos a ver, señor Vicepresidente del Consejo de Gobierno. El decreto 24/84, de 28 de mayo, determina las competencias que a usted le corresponden, competencias que vienen determinadas por el Estatuto a los Consejeros, y en la Ley de Régimen Jurídico de la Administración Regional de Cantabria en su artículo 14, incluido el Vicepresidente, por entender esta Cámara que el Vicepresidente es Consejero.

Pero no vamos a entrar en el tema de las incompatibilidades, que no es este el caso. La pregunta se refiere a por qué no se publicó en el boletín Oficial de Cantabria su presidencia en esos Consejos de Gobierno.

Mire usted, el artículo 10 de la Ley de Régimen Jurídico señala dos supuestos, el de incapacidad o muerte, en los cuales el Vicepresidente podrá, y lo leo textualmente, hacerse cargo de la Presidencia.

Este Decreto, que no se quién lo ha redactado, con todos los perdones para quien lo haya redactado, en su artículo primero es nefasto. Nefasto porque habla de sustitución, cosa que es distinta de la delegación. Solamente puede sustituirse aquello que se tiene por delegación. Habla de la sustitución en caso de muerte, lo que supone que el Presidente del Consejo de Gobierno en un decreto está haciendo testamento. Incluye dos supuestos que

no aparecen en ningún sitio en la Ley de Régimen Jurídico ni en el Estatuto, que es el de ausencia o enfermedad. Eso es un accidente temporal, una eventualidad, que está recogido en el artículo 14 cuando habla para casos temporales, y es ahí donde precisamente se debió de haber publicado.

Al no publicarse, además de vulnerar el decreto, el artículo 1.2 del Código Civil, el artículo 49 de la propia Ley de Régimen Jurídico de esta Comunidad Autónoma se ha incurrido en actos nulos, en actos administrativos nulos, de acuerdo con el artículo 47 de la Ley de Procedimiento Administrativo y el artículo 51 de la Ley de Régimen Jurídico.

Desde luego, creo que todos los acuerdos adoptados en ese Consejo de Gobierno son nulos de pleno derecho, y creo que el Presidente del Consejo de Gobierno deberá hacer uso del artículo 109 de la Ley de Procedimiento Administrativo, pedir un dictamen al Consejo de Estado, si cree que hay duda de esto, porque mi Grupo lleva machacando en este asunto, no solamente en incompatibilidades sino en la nulidad de los acuerdos adoptados en esos Consejos de Gobierno, pedir un dictamen al Consejo de Estado, que para eso está previsto en la propia Ley Orgánica del Consejo de Estado, que el Presidente de la Comunidad Autónoma pueda pedir ese dictamen y salgamos de dudas de una vez por todas, porque aquí estamos haciendo el ejercicio de nuestra función política, que es el control del Ejecutivo, y no hay necesidad de ir al Poder Judicial para resolver este tema.

Muchas gracias.

EL SR. PRESIDENTE (Gómez Martínez-Conde): Muchas gracias, señor Diputado.

Sr. Vicepresidente, le queda un minuto.

EL SR. CALZADA HERNANDEZ: Mire usted, señor Diputado, su Señoría está hablando de delegación de funciones, y yo le estoy hablando de asunción de funciones. En virtud del decreto de mi

nombramiento, en el que se dicen las funciones que yo asumo, se dice que "asume el Sr. Vicepresidente las funciones del Presidente en ausencia de éste".

Y hay unas funciones que están muy claras marcadas en el artículo 13 que no pueden ser asumidas porque dice que tienen que ser expresamente delegadas, pero de las otras... (no se entiende), y como no dice nada de que no puede, "asenso contrario" como dicen ustedes los juristas pues parece que sí que puede, y esta es la interpretación cierta y por tanto en ningún momento hay ninguna necesidad de publicar lo que ya está publicado, y lo que está publicado es que el Vicepresidente del Consejo de Gobierno asume las funciones del Presidente en caso de incapacidad, muerte, ausencia, etc. Nada más y muchas gracias.

EL SR. PRESIDENTE (Gómez Martínez-Conde): Muchas gracias.

EL SR. AJA MUELA: Muchas gracias, Sr. Presidente. Efectivamente he dicho que es nefasta la redacción del Decreto porque el artículo 1º no dice "asume", Sr. Vicepresidente, dice "sustituye" al Presidente, y jurídicamente la calificación de "sustituye" es distinta de "asume". La sustitución es una cosa que se tiene por delegación y la delegación o la asunción, que dice usted, es otra muy distinta. Si hubiese dicho aquí "el Vicepresidente del Consejo asume las funciones del Presidente", eso hubiese estado bien redactado, pero dice "sustituye al Presidente en caso de muerte", está siendo heredero, heredero del cargo, eso está claro, y además es obvio que no debía de haber dicho esto, ni siquiera esto, porque en el artículo 2º haberle convertido en 1º, y haber dicho "sin perjuicio de las facultades que le señala para los casos de incapacidad y muerte" hubiese sido suficiente. Ahora la delegación es de tal monstruosidad jurídica que, claro, que lo que ha hecho usted es nulo, eso es claro. Muchas gracias, Sr. Presidente.

EL SR. PRESIDENTE (Gómez Martínez-Conde): Muchas gracias. Sr. Secretario puede leernos el punto siguiente del orden del día.

EL SR. BEDOYA ARROYO: Pregunta formulada por Don Jose Luis Marcos Flores del Grupo Parlamentario Socialista relativa a tramitación de convocatorias mediante concurso-oposición sobre las cuales ha recaído resolución de la Asamblea.

EL SR. PRESIDENTE (Gómez Martínez-Conde): Diputado Sr. Marcos Flores tiene la palabra.

EL SR. MARCOS FLORES: Sr. Presidente, gracias. La pregunta se refiere a lo siguiente, el Pleno de la Asamblea en su sesión del día 28 de abril de 1984 aprobó la moción que se indica a continuación:

Primero, que se anulen las convocatorias de los concursos-oposición citados en la exposición de motivos de la interpelación que motiva esta moción. Dichas convocatorias eran plaza de Técnico Superior de Organización, plaza de Técnico Letrado, dos plazas de Técnicos Superiores, una de Estudios Financieros y otra de Actividades Económico-presupuestarias, y plaza de Técnico Superior de Administración Local. A pesar de este mandato de la Asamblea y haciendo caso omiso de él, el Gobierno ha decidido continuar con la tramitación de dichas convocatorias publicando en el Boletín Oficial de Cantabria el día 5 de octubre del 1984 tres Resoluciones de la Consejería de Presidencia acordando continuar el procedimiento y nombrando Tribunal calificador para dos de las cuatro convocatorias anuladas, y para otra que adolece de los mismos vicios que las anteriores y que también fue suspendida su tramitación como consecuencia de dicha Resolución Parlamentaria.

Se pregunta: ¿qué motivos han inducido al Consejo de Gobierno para incumplir la citada Resolución de la Asamblea y si se propone seguir incumpléndola continuando la tramitación de las dos que ahora tiene suspendidas?

EL SR. PRESIDENTE (Gómez Martínez-Conde): Muchas gracias Sr. Marcos Flores. El Consejero de la Presidencia tiene la palabra.

EL SR. PARDO CASTILLO: Sr. Presidente, Señorías. Bueno, se acordará usted, Don José Luis Marcos, a quien felicito por su insistencia y contumacia, que con motivo de una Ley que discutimos, la de la Función Pública regional, y por eso de que se llama José Luis llegué a llamarle Pepe el Machaca, y es que le digo sinceramente que esto de los concursos-oposición me está trayendo por la calle de la amargura, de tal manera que casi no se por qué no me presenté yo, se lo digo con toda sinceridad.

Bueno, en primer lugar quiero decirle lo siguiente, las mociones, las mociones, y hay que aclarárselo, y al Sr. González Bedoya se lo voy a aclarar después, no son vinculantes, esto está perfectamente claro, y me he permitido traer un pequeño libro para utilizarle después en una rueda de prensa en que dice: "las Cámaras no pueden sustituir al Gobierno hasta el punto de afectar al orden en que se basa la Administración. Es erróneo adscribir al control parlamentario consecuencias sancionatorias pues consiste en una actividad no vinculante". Bueno, naturalmente eso quiere decir que esa moción evidentemente en modo alguno puede obligar al ejecutivo por aquello de la división de poderes que también nos conocemos todos. No obstante eso cuando esa moción de los concursos-oposición fué aprobada nosotros estudiamos el asunto y pensamos que había que ir a un proceso de lesividad lo que suponía en el mejor de los casos no poder cubrir dichas plazas, consideradas como de urgente cobertura, en el plazo de uno o dos años desde la iniciación del proceso y atenerse a los inevitables recursos de los aspirantes, tanto contratados como no contratados, a participar en el concurso-oposición.

La verdad es que las circunstancias, Sr. Marcos, y usted lo conocerá también o mejor que yo, han cambiado bastante desde entonces. Porque nosotros hemos comprobado que después de la entrada en vigor que se quedó en suspenso puesto que ya conocíamos el Proyecto de Ley de la Ley 2, perdón, de agosto del 84, del 2 de agosto del 84, la Ley 30, en la Disposición Transitoria Sexta dice: "todo el personal que haya prestado servicios como contratado administrativo de colaboración temporal o como funcionario empleado interino podrá participar en las

pruebas de acceso para cubrir las de nueva creación. En todo caso estas convocatorias de acceso deberán respetar los criterios de mérito y capacidad mediante pruebas selectivas que tal, tal y cual". Esto quiere decir que los contratados administrativos tienen la posibilidad de acceder por mérito y capacidad por pruebas restringidas. Es decir, que en estos momentos no cabe la menor duda que los señores que estaban contratados tienen más facilidades a través de la Ley 30/84 que a través de los concursos-oposición.

Pero ¿qué ocurría?, que si estos señores se acogían a este procedimiento de restringidas entonces los candidatos, puesto que la lista de candidatos se había publicado, podían considerarse lógicamente perjudicados y establecer los recursos oportunos.

Entonces, por esa razón es por lo que se siguió adelante con los concursos-oposición porque no había habido ningún inconveniente, si es que verdaderamente el Consejo de Gobierno tenía la intención que suspicazmente nos atribuye de atribuir unas determinadas plazas a unas personas que tienen una enorme capacidad, pero que sin embargo esos concursos estaban abiertos a todos. Y la prueba de ello es que hubo varios candidatos, repito que habrían tenido muchas más facilidades

El hecho cierto es que nos habría planteado, de anular el concurso-oposición, nos habría planteado los derechos lesionados de aquellos señores que habían aparecido ya en el Boletín Oficial como candidatos a ese concurso, y ante este planteamiento nosotros optamos por seguir con el concurso-oposición que era la más difícil, repito, entre las dos posibilidades del concurso restringido por concurso-oposición.

Esa ha sido la razón por la cual el Consejo de Gobierno se decidió a seguir adelante independientemente de que hubiera, por razones de oportunidad política, haber hecho lo que hubiera tenido por conveniente, pero como digo naturalmente lo razonó como acabo de decir. Nada más Sr. Presidente.

EL SR. PRESIDENTE (Gómez Martínez-Conde): Muchas gracias. Sr. Diputado, Don José Luis Marcos Flores, tiene la palabra.

EL SR. MARCOS FLORES: Gracias, Sr. Presidente. Sr. Consejero, Señorías. Primero, mire, esa frivolidad de atribuirme unos epítetos de Pepe el Machaca no, no me parece muy correcto. De todos modos efectivamente somos contumaces porque tenemos que serlo y aunque a alguna persona le moleste el que hagamos alguna crítica aquí. Pero hay una cosa clara, esta Asamblea Regional por mayoría ha aprobado una moción dirigida al Consejo de Gobierno que claramente dice que anule unas convocatorias, eso es clarísimo. Entonces el Consejo de Gobierno efectivamente no le vincula jurídicamente, eso ya lo sé, es decir, todas esas explicaciones pedagógicas que...

EL SR. PRESIDENTE (Gómez Martínez-Conde): Rogamos a los Sres. Diputados se abstengan de hacer comentarios en voz alta y respeten a nuestro compañero que está interviniendo.

EL SR. MARCOS FLORES: Muchas gracias, Sr. Presidente. Entonces, agradezco esas lecciones pedagógicas de si son o no vinculantes. Efectivamente, jurídicamente no son vinculantes. Pero mire usted, políticamente son vinculantes y tienen toda la fuerza moral y política de esta Asamblea para que el Consejo de Gobierno ajuste su actuación en determinados casos a las indicaciones que le marca la Asamblea.

Efectivamente, sé que esa moción, como todas, no les vincula jurídicamente y además en unos comentarios que usted ha citado en otro caso aquí sobre la Constitución y los Reglamentos, concretamente el Reglamento del Senado que hace el Sr. Oscar Alzaga dice: "efectivamente, una moción del Senado no vincula al Gobierno pero su incumplimiento pudiera dar lugar a que de la Asamblea, y en ese caso del Senado o del Congreso, recibiera la sanción prevista de una moción de censura". Es decir, desconocer, desconocer, eso dice Oscar Alzaga, desconocer las resoluciones de la Asamblea, créame Sr. Consejero, que es una falta total de respeto a lo que representa la Asamblea, a su alta significación

política en la Asamblea. Por tanto, la lección sobre si es vinculante jurídicamente o no esto podría habérselo ahorrado porque lo conocíamos.

Por otra parte ese desconocimiento de la Asamblea es incluso hasta, permítaseme la expresión, desprecio, en este caso a la Asamblea, indica algo peligroso y es que no se nos pretenda que nos convirtamos en meros seguidores procesales y ante los Tribunales de los actos de Gobierno porque entonces sobramos como Grupo Parlamentario, sobra esta Asamblea y nos convertimos en un Gabinete jurídico.

Por otra parte, y ya entrando más en el tema concreto, le diré, la Ley esta que me ha citado efectivamente es una Ley que ahora atribuye una serie de ventajas a los funcionarios contratados para que puedan acceder a las plazas en propiedad, pero esta Ley es posterior, esta Ley no se aplica, como usted sabe, a esas situaciones anteriores. Entonces, esa argumentación no tiene ninguna validez. Y, por otra parte, cuando ha dicho que se podría lesionar los derechos de aquellos que concurrieron a estas convocatorias también le puedo decir de que una de las razones por las que se anuló por la Asamblea esta Resolución es porque había muchos ciudadanos que se vieron lesionados en sus derechos por no haber respetado estas convocatorias el requisito de la libre concurrencia para todos, y le digo concretamente si quiere una, una oposición, que usted lo sabe, que dice que sólo se pueden presentar secretarios de Administración Local de primera categoría. Nada más.

EL SR. PRESIDENTE (Gómez Martínez-Conde): Muchas gracias, Sr. Diputado. Si no hay ninguna intervención más. El Consejero de la Presidencia tiene la palabra.

EL SR. PARDO CASTILLO: Simplemente unas aclaraciones. Me parece que el tema se ha centrado quizá por un determinado interés político al carácter vinculante de la moción y se ha desviado el tema de lo que interesaba. Yo no voy a entrar a discutir eso, lo que pasa es que el Sr. Marcos parece que es

mucho más orgulloso que yo cuando recibe ciertas pedagógicas, como decía yo esta mañana se las sugería, se pedía. Tengo bastante más años que él, por desgracia para mí, y sin embargo no tengo ninguna importancia. Naturalmente le pido que eso no tiene ninguna importancia. Naturalmente le pido disculpas si usted considera que es una frivolidad llamarle Pepe el Machaca porque lo he dicho en un tono absolutamente laudatorio y en un momento de distensión donde momentos antes pues el Sr. Vicepresidente casi se había cargado al Presidente y aparecía en manos del Sr. Aja como el delfín. Yo creo que estábamos terminando y estábamos en un momento de distensión. Créame sinceramente que no he tenido el más ligero ánimo, puesto que yo respeto por encima de todo el comportamiento de la Asamblea. En todo caso perdón.

EL SR. PRESIDENTE (Gómez Martínez-Conde): Muchas gracias Terminado el último punto del día se da por clausurada la sesión

(Se levanta la sesión a las diecisiete horas cincuenta minutos).

mucho más orgulloso que yo cuando recibe ciertas lecciones pedagógicas, como decía yo esta mañana se las sugería, se las pedía. Tengo bastante más años que él, por desgracia para mi, y sin embargo no tengo ningún inconveniente en aceptarlas. Yo creo que eso no tiene ninguna importancia. Naturalmente le pido disculpas si usted considera que es una frivolidad llamarle Pepe el Machaca porque lo he dicho en un tono absolutamente laudatorio y en un momento de distensión donde momentos antes pues el Sr. Vicepresidente casi se había cargado al Presidente y aparecía en manos del Sr. Aja como el delfín. Yo creo que estábamos terminando y estábamos en un momento de distensión. Créame sinceramente que no he tenido el más ligero ánimo, puesto que yo respeto por encima de todo el comportamiento de la Asamblea. En todo caso perdón.

EL SR. PRESIDENTE (Gómez Martínez-Conde): Muchas gracias. Terminado el último punto del día se da por clausurada la sesión.

(Se levanta la sesión a las diecisiete horas cincuenta y dos minutos).
